Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 24 de noviembre de 2023
(OR. en)

15835/23
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2023/0426(NLE)

ECOFIN 1256
UEM 405
FIN 1216

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

Adjunto se remite a las delegaciones el anexo de referencia de la Decisión de Ejecución de modificación del Consejo basada en la propuesta de la Comisión COM(2023) 745 final.

ANEXO

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE A: «RESILIENCIA Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA»

Este componente del plan polaco de recuperación y resiliencia contribuye a abordar varios retos relacionados con la resiliencia y la competitividad de la economía polaca. El primer reto general está relacionado con el clima de inversión y el entorno empresarial, que se han visto obstaculizados en los últimos años por deficiencias normativas, requisitos y procedimientos administrativos gravosos y frecuentes cambios en leyes clave. En segundo lugar, Polonia aún no ha aumentado su capacidad de innovación para mejorar su modelo de crecimiento, pasando de la competitividad de costes a la sostenibilidad y las actividades de mayor valor añadido. El gasto total en investigación y desarrollo (I + D) sigue siendo bajo, situándose en el 1,4 % del PIB, frente al 2,3 % en la UE en 2020. Aunque el gasto de las empresas en I + D se ha cuadruplicado en los últimos diez años, sigue estando por debajo de la media de la UE. En tercer lugar, la transformación digital y otras transiciones económicas requieren esfuerzos para mejorar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y la modernización de la educación y formación profesionales. En cuarto lugar, las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con cualificaciones inferiores participan en el mercado laboral mucho menos que en muchos otros países de la UE. Esto se debe a varios factores, entre ellos un acceso limitado a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, así como una baja edad legal y efectiva de jubilación. Además, la flexibilidad del mercado laboral está limitada por los regímenes especiales de pensiones y la falta de flexibilidad en las disposiciones sobre el tiempo de trabajo. Por último, la proporción de contratos de trabajo temporal sigue siendo elevada, aunque ha ido disminuyendo constantemente.

El principal objetivo del componente es impulsar la inversión, aumentar la productividad y mejorar la competitividad y la resiliencia de la economía polaca. A tal fin, el componente tiene por objeto: reforzar la sostenibilidad y la adecuación del marco presupuestario; reducir la carga normativa y administrativa para las empresas y los empresarios; apoyar la transición digital y ecológica y la resiliencia de sectores clave de la economía, incluido el sector agroalimentario; IV) mejorar el ecosistema de innovación; fomentar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; aumentar la participación en el mercado laboral y aumentar la edad efectiva de jubilación; mejorar el acceso y la calidad del cuidado de los niños menores de 3 años y viii) aumentar la eficacia de los servicios públicos de empleo.

El componente aborda las siguientes recomendaciones específicas por país formuladas para Polonia en el marco del Semestre Europeo en 2019 y 2020, en particular: Recomendaciones específicas por país 3, 2019 y 4, 2020 relacionadas con la mejora del clima de inversión y del entorno normativo, en particular reforzando el papel de las consultas públicas en el proceso legislativo. El componente aborda además: Recomendaciones específicas por país 1, 2019 y 1, relativas a la mejora de la eficiencia del gasto público y del proceso presupuestario, así como al apoyo a través de medidas públicas a la recuperación económica; Recomendación específica por país n.º 2, de 2019, relativa a la adecuación de las futuras prestaciones de pensión y a la sostenibilidad del sistema de pensiones, en particular mediante la adopción de medidas para aumentar la edad efectiva de jubilación, así como para adoptar medidas para aumentar la participación en el mercado laboral, en particular mejorando el acceso a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, y eliminar los obstáculos que persisten para tipos de empleo más permanentes y, por último, a través de medidas para aumentar la

pertinencia de las capacidades en el mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; Recomendación 2019, 3 específica por país, reforzando la capacidad de innovación de la economía, en particular apoyando a las instituciones de investigación y su colaboración más estrecha con las empresas.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (DNSH) (2021/C 58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Subcomponente**A1 — Reducción del impacto de la COVID-19 en las empresas**

A1.1 Reforma del marco presupuestario

El objetivo general de la reforma es aumentar la transparencia y la eficiencia del gasto público. Para ello, la reforma tiene por objeto: I) permitir una gestión más eficiente de los fondos públicos; II) mejorar la rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos; III) aumentar la sostenibilidad de las finanzas públicas y evitar un aumento insostenible del gasto.

La reforma consistirá en la aplicación de dos medidas legislativas. En primer lugar, la Ley de Finanzas Públicas se modificará mediante la inclusión de un nuevo sistema de clasificación, un nuevo modelo de gestión presupuestaria y un marco presupuestario a medio plazo redefinido. Como resultado de la modificación se establecerá un nuevo sistema presupuestario. En segundo lugar, la Ley de Finanzas Públicas se modificará ampliando el ámbito de aplicación de la norma de estabilización de los gastos a más unidades de las administraciones públicas, en particular a los fondos especiales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A1.2 Reducción de la carga normativa y administrativa

El objetivo general de la reforma es reducir la carga administrativa y normativa que afecta a las empresas en Polonia, así como fomentar la inversión privada, en particular en las PYME. A tal fin, la reforma tiene por objeto i) simplificar los procedimientos administrativos y jurídicos, ii) minimizar los requisitos legales para las empresas y los empresarios, y iii) acelerar la toma de decisiones.

La reforma constará de un paquete legislativo. El «escudo jurídico» (*Tarcza*prawna) introducirá las siguientes disposiciones legales: I) convertir los procedimientos electrónicos en el canal predominante para tramitar al menos ocho procedimientos administrativos y jurídicos, incluida la presentación de declaraciones por parte de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros; II) simplificar los procedimientos administrativos, en particular en relación con las profesiones de la gente de mar y el comercio y el comercio de bebidas alcohólicas; III) reducir el uso del procedimiento de dos instancias en al menos diez procedimientos relacionados, en particular, con los recursos geológicos; IV) limitar el número de documentos y trámites necesarios en los procedimientos administrativos, por ejemplo, en los procesos de ordenación del territorio y construcción; y v) prolongar los plazos para determinados procedimientos administrativos, por ejemplo, para matricular un vehículo comprado en otro Estado miembro.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades

El objetivo general de esta inversión es apoyar la resiliencia de las pymes y las microempresas en los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 en Polonia, a saber, en los sectores del HoReCa, el turismo y la cultura. A tal fin, las inversiones tendrán por objeto fomentar la ampliación y diversificación de las actividades llevadas a cabo por las pymes y las microempresas en estos sectores.

La inversión consistirá en la realización de los tres tipos de actividades siguientes:

- Inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de maquinaria y equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) las inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos desde el diseño, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables;
- Servicios de consultoría para la ejecución de proyectos;
- Mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los empleados impartiendo formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos.

La medida garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo

El objetivo general de la reforma es crear un clima de inversión estable y predecible para el sector de la construcción, así como luchar contra la propagación incontrolada de los edificios en las zonas periurbanas, especialmente en las ciudades más grandes. A tal fin, el objetivo de la reforma es: i) racionalizar la legislación existente y mejorar el marco jurídico de la ordenación del territorio a nivel municipal; II) crear normas claras y transparentes para el desarrollo del suelo a nivel municipal, en particular facilitando el acceso a información clara, digital y fiable sobre el desarrollo de la tierra en los municipios; III) mejorar la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la elaboración de los planes generales municipales.

La reforma consistirá en la adopción de una nueva ley de ordenación territorial. La ley deberá: I) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se transformarán en legislación local, que establecerán las normas generales para la construcción en la zona municipal; II) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio cuando construyan nuevos proyectos de desarrollo, con el fin, entre otras cosas, de reducir el desarrollo de viviendas sin una prestación de servicios suficiente; III) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo

La inversión tendrá por objeto apoyar la aplicación de la nueva reforma de la ordenación territorial establecida en la reforma A.1.3 del componente A. La inversión tiene por objeto prestar apoyo a los municipios para la preparación de planes generales de ordenación territorial con el objetivo de que el 80 % de los municipios de Polonia adopten nuevos planes generales de ordenación territorial. La inversión constará de tres tipos de acciones: I) prestación de apoyo técnico para la preparación de planes generales de ordenación territorial; II) suministro de material educativo a los municipios (como seminarios web y manuales); III) impartición de formación específica a los planificadores que participen en el desarrollo de planes generales en los municipios, con el fin de formar al menos a 1700 personas.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola

El objetivo general de la reforma es reforzar la posición de los consumidores y productores en la cadena de suministro agroalimentario con vistas a aumentar la inversión y la resiliencia de todos los agentes del sector agroalimentario, en particular las pymes y los pequeños productores. Para ello, la reforma tiene por objeto: I) crear un conjunto de principios y buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro agroalimentario; II) mejorar el sistema de ejecución de los contratos en el sector agroalimentario para evitar la explotación de las ventajas contractuales; y iii) la mejora de la transparencia del mercado.

La reforma consistirá en una nueva ley para luchar contra el uso desleal de las ventajas contractuales en el sector agroalimentario, que irá más allá de la Directiva 2019/633 sobre las prácticas comerciales desleales. La reforma consistirá en:

i. Además de la lista de prácticas comerciales desleales establecida en la Directiva 2019/633, la reforma introducirá una definición abierta de prácticas comerciales desleales. En particular, la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) identificará tales prácticas comerciales adicionales como desleales si i) son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; II) y distorsionen o puedan distorsionar de manera sustancial los intereses de las demás partes contratantes.

ii. La reforma protegerá a todos los operadores comerciales, incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios.

La reforma también incluirá la elaboración de una revisión intermedia de la nueva ley, que incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos y determinará las vías de actuación para abordar posibles problemas de aplicación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena

El objetivo general de esta inversión es mejorar la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario y pesquero en Polonia. A tal fin, la inversión tiene por objeto i) apoyar la transición ecológica y digital en el sector agroalimentario y pesquero; II) acortar y reforzar la resiliencia de la cadena de suministro agroalimentario, de la pesca y la acuicultura, en particular apoyando a las pymes

locales, a los pequeños productores y a los pescadores; III) evitar el desperdicio de alimentos y abordar los puntos blancos y los obstáculos técnicos relacionados con la redistribución de alimentos.

La inversión consistirá en las siguientes iniciativas:

- Construcción y modernización de centros locales de almacenamiento y distribución, mercados mayoristas, mercados alimentarios locales y cooperativas, incluida la modernización de la logística y la infraestructura de TIC.
- Apoyo a las pymes y a las microempresas en el sector de la transformación agroalimentaria, incluido el sector de la pesca y la acuicultura, que implicará la adquisición de maquinaria y equipos, incluido el material de transporte, así como la ampliación y modernización de la infraestructura vegetal.
- Apoyo a los agricultores y pescadores para la transformación y comercialización de productos agrícolas y alimentarios, incluida la construcción y modernización de infraestructuras, y la adquisición de nueva maquinaria y equipos para la transformación, el transporte y el almacenamiento de productos. La ayuda incluirá también la organización de las ventas de productos agroalimentarios en internet, así como la organización de las entregas.
- Apoyo a organizaciones benéficas del sector agroalimentario para la modernización de edificios, infraestructuras y equipos, incluido el material de transporte. El apoyo incluirá el desarrollo de sistemas informáticos y aplicaciones digitales.
- Apoyo a los productores agrícolas para aplicar soluciones de agricultura 4.0. Esto incluye la compra de sensores, mesas y equipos digitales, así como la compra y el mantenimiento de soluciones digitales, como aplicaciones y programas informáticos.
- Apoyo a los productores agrícolas, pesqueros y acuícolas relacionados con la transición ecológica. Esto incluirá la renovación de las infraestructuras de los productores, incluida la sustitución de tejados que contengan materiales nocivos para la salud o el medio ambiente, la modernización térmica de los edificios, la sustitución de sistemas eléctricos y de ventilación por sistemas eficientes desde el punto de vista energético, así como la sustitución de portadores de postes impregnados con creosota en plantaciones de lúpulo.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01).

Esto incluye lo siguiente:

- Los camiones y otros vehículos pesados adquiridos solo serán camiones de emisión cero[1], de bajas emisiones[2]o de GNL/GNC que funcionen con biogás/biometano. Las entidades con cometido especial deberán cumplir las mismas normas establecidas anteriormente. En el caso de los vehículos que utilicen biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, deberán cumplirse las condiciones siguientes: I) cumple los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva sobre fuentes de energía renovables*[Directiva (UE) 2018/2001 (DFER II*)] y los actos delegados y de ejecución conexos; y ii) ofrece garantías de que los vehículos

[1] Tal como se define en el artículo 3, apartado 11, del Reglamento (CE) n.º 2019/1242: un vehículo sin motor de combustión o con un motor de combustión que emita menos de 1 g de CO2/km.
[2] Tal como se define en el artículo 3, apartado 12, del Reglamento (UE) 2019/1242: con emisiones de CO2 inferiores a la mitad de las emisiones de CO2 de referencia de todos los vehículos del subgrupo de vehículos; los valores de referencia difieren en función del tipo de camión.

adquiridos en el marco de un régimen de apoyo del MRR utilizan exclusivamente biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa conformes con la DFER II; y iii) se complementa con «medidas de acompañamiento» que demuestran que la proporción de biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa de la combinación nacional aumenta con el tiempo.

- Todas las renovaciones de edificios se llevarán a cabo de conformidad con la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios*(Directiva (UE) 2018/844)*.
- Las instalaciones de producción de energía de biogás cumplirán los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de*la Directiva sobre fuentes de energía renovables [Directiva (UE) 2018/2001 (DFER II*)], así como los actos delegados y de ejecución conexos.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

Subcomponente A2 — Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación: reforzar la coordinación, estimular la capacidad de innovación y la cooperación entre empresas y organizaciones de investigación, incluidas las tecnologías medioambientales

A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación

La reforma tiene por objeto reforzar la demanda de conocimiento e innovación y su despliegue efectivo en las empresas y en la economía digital.

La reforma consistirá en la introducción de preferencias fiscales para las empresas que lleven a cabo el proceso de digitalización mediante inversiones en robotización y digitalización. La desgravación fiscal adoptará la forma de una deducción de los costes fiscales adicionales para apoyar la compra de robots.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas

El objetivo de esta inversión será apoyar proyectos que impliquen la introducción de soluciones innovadoras destinadas a la transformación digital.

La inversión consistirá en la digitalización de los procesos empresariales, apoyando la transición hacia la industria 4.0, prestando especial atención a la robotización y las tecnologías operativas. La inversión apoyará el uso de las tecnologías en la nube y la inteligencia artificial en la integración y gestión de los procesos de fabricación y empresariales; implantación de líneas de producción inteligentes, construcción de fábricas inteligentes; el despliegue de tecnologías digitales modernas que apoyen la transición hacia la reducción de las emisiones medioambientales (en particular los gases de efecto invernadero) y la reducción del uso de los recursos naturales y del impacto medioambiental de los procesos de fabricación y empresariales.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

A2.2 Crear las condiciones para la transición hacia un modelo de economía circular

El objetivo de la reforma será crear un marco jurídico adecuado para el funcionamiento del comercio de materias primas secundarias. La reforma introducirá normas sobre el fin de la condición de residuo para los residuos industriales clave (con el mayor potencial económico) y la aplicación de una definición de materia prima secundaria que facilite la circulación y el uso de los residuos como materias primas secundarias.

La reforma consistirá en un marco para el desarrollo del mercado de materias primas secundarias a fin de facilitar la gestión de dichas materias, lo que dará lugar a una reducción de la explotación de los yacimientos de recursos naturales, sustituyendo a los materiales y productos naturales. La reforma dará lugar a una reducción del almacenamiento de residuos en las escombreras.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular

El objetivo de esta inversión será apoyar el uso de materias primas secundarias, en particular financiando, entre otras cosas, infraestructuras de investigación y desarrollo (I + D) para desarrollar tecnologías para el uso de residuos como materias primas secundarias, con el fin de crear una economía más eficiente.

La inversión constará de dos acciones. La primera acción apoyará proyectos adjudicados a pymes para desarrollar y aplicar tecnologías ecológicas relacionadas con la economía circular, lo que dará lugar a una mejor gestión de los materiales, una mayor eficiencia energética y un cambio en la filosofía de las empresas hacia la eliminación de residuos.

La ejecución de la acción se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

En el marco de la segunda acción, se financiarán proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias.

La ejecución de la acción se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo de conformidad con los criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. Los proyectos se referirán al desarrollo y la ejecución o aplicación de soluciones industriales ecológicas que tengan por objeto aumentar la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos o reducir los residuos procedentes de la producción y los procesos operativos, o reutilizar o reciclar residuos o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la producción y los procesos operativos. A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior3; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes4; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores5 e

[3]Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

[4]Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[5]Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto

instalaciones de tratamiento mecánico biológico6; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

A2.3 Dotación de la base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (UAV)

El objetivo de la reforma será crear una entidad que apoye la prueba y la aplicación de nuevas soluciones basadas en los vehículos aéreos no tripulados, en particular en zonas urbanizadas.

La reforma concederá a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea el derecho a poseer capital en empresas comerciales y le autorizará a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos de negocio y servicios basados en vehículos aéreos no tripulados. La Agencia de Servicios de Navegación Aérea de Polonia también actuará como proveedor de servicios especializados para vehículos aéreos no tripulados dentro de la red prevista de centros de competencia.

La ejecución de esta reforma estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2023.

A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación

El objetivo de esta inversión es establecer un sistema integrado de centros de competencia e infraestructuras para vehículos no tripulados.

La inversión consistirá en la implantación de centros locales equipados con infraestructura para vehículos no tripulados. Los centros o infraestructuras locales se implantarán en diez ubicaciones. El servicio desarrollado en el primer centro de competencia (hito A36G) constituirá la base para las tareas realizadas en los nueve centros de competencia restantes, en los hitos A34G y A35G. Los elementos clave del proyecto subvencionado serán la infraestructura terrestre, los centros locales de datos y gestión del tráfico, junto con los servicios digitales y los productores ejecutados.

El segundo elemento de la inversión consistirá en la implantación de servicios para vehículos no tripulados destinados a permitir los vuelos avanzados de vehículos aéreos no tripulados a gran escala, en la zona asignada a cada centro de competencia.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre ciencia e industria

La reforma constará de dos acciones. El objetivo de la primera acción es permitir que las universidades y los institutos de investigación se conviertan en accionistas de las empresas. Con ello se pretende lograr una mayor interdisciplinariedad y flexibilidad de la transferencia de tecnología.

aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

6Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

La primera acción en el marco de esta reforma consistirá en ampliar las categorías de entidades con las que las universidades podrán crear vehículos especiales. Se trata de institutos de investigación, institutos de la Academia Polaca de Ciencias e institutos de la Red de Investigación Łukasiewicz. La reforma permitirá la creación de vehículos especiales diseñados específicamente para la comercialización de los resultados de I + D.

La aplicación de esta reforma debía completarse a más tardar el 31 de marzo de 2022.

La segunda acción de esta reforma establecerá, para los institutos de investigación y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, normas para la utilización de laboratorios, infraestructuras de investigación y transferencia de conocimientos en el marco de la cooperación científico-científica y ciencia-empresa. Las normas para la concesión de ayudas se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia.

La aplicación de esta reforma debía completarse a más tardar el 31 de marzo de 2022.

A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación

El objetivo de esta inversión es garantizar una cooperación más estrecha entre las instituciones de investigación e innovación, así como entre las instituciones científicas y el sector empresarial. Contribuirá a aumentar los resultados de I + D de alta calidad con un alto potencial de comercialización.

Esta inversión consistirá en la financiación de infraestructuras de investigación dentro de la red de investigación Łukasiewicz, la hoja de ruta polaca para las infraestructuras de investigación y en los institutos agroalimentarios y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[7]; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[8]; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores[9] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico[10]; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

[7] Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

[8] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[9] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[10] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

Las siguientes acciones de I + D e I en el marco de esta inversión se considerarán conformes con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01): I) aquellas acciones de I + D en el marco de esta inversión que den lugar a resultados tecnológicamente neutros al nivel de su aplicación; II) las acciones de I + D e I en el marco de esta inversión que apoyen alternativas con bajo impacto ambiental para las que existan; o iii) aquellas acciones de I + D I en el marco de esta inversión que se centren principalmente en el desarrollo de alternativas con el menor impacto ambiental posible en el sector para aquellas actividades para las que no exista ninguna alternativa de bajo impacto viable desde el punto de vista tecnológico y económico.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

Subcomponente A3 — Educación para la economía moderna

A3.1 La mano de obra para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y las cualificaciones a los requisitos del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital

El principal objetivo de la reforma es preparar a la mano de obra para la economía moderna y mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las exigencias del mercado laboral, en relación con la introducción de nuevas tecnologías en la economía y la transformación ecológica y digital.

Esta reforma tendrá por objeto establecer centros de capacidades sectoriales y modificar la legislación pertinente para prestar servicios específicos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional. El objetivo de la reforma incluirá el apoyo a la cooperación de los empleadores con los proveedores de formación profesional, la contribución a la difusión de soluciones innovadoras y el apoyo a la innovación en la formación profesional. También se abordará la inclusión de las personas con discapacidad. Como tales, los centros de capacitación complementarán la oferta existente de educación y formación profesionales secundarias y superiores y de aprendizaje permanente.

La reforma incluirá una modificación de la Ley de Educación y de la Carta del Profesor. Esto seguirá un proceso de revisión en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, las autoridades regionales, los sectores y otras partes interesadas. La modificación de la Ley de Educación preverá un plan de desarrollo para la Red de Centros de Capacidades, determinará el lugar y el papel de los centros de capacitación en el sistema de educación y formación, determinará las condiciones de empleo del personal de los centros de capacitación, establecerá disposiciones para las revisiones cíclicas a fin de garantizar la supervisión de su gestión y la sostenibilidad después de 2026, y ajustará un sistema de gobernanza existente con disposiciones adaptadas sobre la gobernanza de los centros de capacidades, incluidos los empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales. También incluirá el establecimiento de mecanismos de financiación (también tras el cese de la ayuda de la UE), las condiciones de formación, las disposiciones relativas a la orientación profesional y los planes de estudios, e indicará los tipos de formación impartida, los grupos destinatarios, los tipos de cualificaciones y normas, los mecanismos de garantía y verificación de la calidad y la forma en que los sectores se vincularán a los centros de capacitación. La modificación de la Carta del Profesor permitirá que los centros de capacitación impartan formación profesional continua a los actuales profesores de formación profesional.

La reforma también tendrá por objeto adaptar la coordinación de la educación y formación profesionales, la educación superior y el aprendizaje permanente en las regiones, con vistas a crear métodos sostenibles y eficaces de cooperación e interacción entre las distintas partes interesadas en el ámbito del desarrollo de capacidades que forman parte de las diferentes estructuras de gobernanza

(como las instituciones educativas, las instituciones del mercado laboral, las empresas y las organizaciones patronales y las autoridades locales).

Esto se logrará mediante la entrada en vigor de modificaciones de varios actos legislativos, tras un proceso de revisión de los mecanismos de coordinación existentes, y en estrecha cooperación con los entes locales y regionales. La reforma identificará los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las políticas de capacidades e influirá en las ofertas de mejora de las capacidades de las instituciones de aprendizaje permanente sobre la base de programas operativos de aplicación de la Estrategia Integrada de Capacidades 2030 (nacional) a nivel regional. Estas modificaciones incluirán la creación legal de equipos regionales de coordinación (uno en cada voivodato polaco) que coordinen la política de educación y formación profesional, la educación superior y el aprendizaje permanente; una estructura de gobernanza que incorpore responsabilidades para las regiones y los interlocutores sociales; la obligación de adoptar programas de aplicación operativos para la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 a nivel regional (uno en cada «voivodato»), de actualizar un programa cada cinco años y de garantizar que la oferta de aprendizaje se adapte a las necesidades de capacidades diagnosticadas. Las modificaciones incluirán disposiciones sobre el funcionamiento de la Oficina de Coordinación (prestación de servicios para los equipos regionales de coordinación) y un plan de ejecución para el seguimiento y la evaluación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente

La inversión, vinculada a la reforma A3.1, tendrá por objeto la creación real y el pleno funcionamiento de la red de centros sectoriales de capacitación para apoyar el desarrollo de una formación profesional moderna, la educación superior y el aprendizaje permanente. Esto incluirá la creación de centros de capacitación y la oferta de cursos y planes de estudios de formación profesional, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. La inversión no incluirá la compra de terrenos.

Para la provisión de programas de perfeccionamiento y reciclaje profesional y formación en los centros de capacitación, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje, 24 000 alumnos recibirán formación en todos los centros. De estos alumnos, al menos el 60 % deberán ser adultos (al menos 25 años, excluidos los profesores de educación y formación profesionales); al menos el 20 % de los alumnos deberán ser jóvenes (de entre 14 y 24 años); al menos el 10 % de los alumnos serán profesores de educación y formación profesionales actuales, que participarán en la formación en los dos primeros años de funcionamiento de los centros de capacitación (tras la reforma de la Ley del profesorado). Por último, cada programa de mejora de las capacidades incluirá al menos una dimensión digital y una dimensión ecológica, basada en los mejores conocimientos y ciencia disponibles. En los centros de capacitación se incluirán al menos 90 organizaciones sectoriales (para las que se impartirá formación).

La inversión también creará al menos 14 equipos regionales de coordinación operativos, con el objetivo general de llegar a 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Estos equipos coordinarán la política de educación y formación profesionales y de aprendizaje permanente. La inversión incluirá el apoyo y el desarrollo de mecanismos de coordinación a nivel central y regional, así como el apoyo a las actividades de los equipos regionales para llevar a cabo sus tareas.

Además, con el objetivo general de desarrollar 16 programas de ejecución operativos a nivel regional (uno por cada «voivodato»), los equipos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente elaborarán al menos 14 programas de ejecución

operativos a nivel regional. Se trata de programas de aplicación de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 a nivel regional.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

Subcomponente A4 — Aumento de la adecuación estructural, la eficiencia y la resiliencia del mercado laboral ante las crisis

A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral con vistas a contribuir a una mayor productividad, resiliencia frente a las crisis y competitividad mundial de la economía polaca. Otro objetivo es aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco. Para ello, la reforma tiene por objeto: I) rediseñar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo y mejorar las políticas activas del mercado de trabajo; II) facilitar el proceso de contratación de trabajadores extranjeros; III) facilitar los procedimientos de contratación mediante la aplicación de nuevas disposiciones sobre contratos electrónicos; y iv) estudiar formas de mejorar el uso de los convenios colectivos y de un único contrato de trabajo.

La reforma consistirá en una nueva legislación sobre los servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo. Además, la reforma consistirá en la adopción de nuevas normas y un nuevo marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo. Se llevará a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de convenios colectivos y un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato de trabajo. Se aplicarán los cambios jurídicos pertinentes identificados en la consulta y en el estudio.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral

El objetivo general de esta inversión es aumentar la capacidad de los servicios públicos de empleo para apoyar el funcionamiento del mercado laboral. Para ello, la inversión tendrá por objeto digitalizar los servicios y herramientas utilizados por los servicios públicos de empleo, formar al personal de los servicios públicos de empleo y llevar a cabo una campaña de información sobre los nuevos servicios ofrecidos por los servicios públicos de empleo, también a sus futuros usuarios por primera vez.

Las inversiones consistirán en i) la digitalización de los procesos de los servicios públicos de empleo y ii) cursos de formación para el personal de los servicios públicos de empleo, iii) el desarrollo de nuevas normas.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2025.

A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años

El objetivo general de la reforma es facilitar el acceso de los niños hasta los tres años a los servicios de guardería y garantizar unos niveles elevados de educación y calidad para los servicios de atención a la infancia. A tal fin, el objetivo de la reforma es: i) racionalizar la gestión de los fondos nacionales y externos para la creación y el funcionamiento de las guarderías; II) aplicar una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de guardería para niños de hasta tres años; y iii) aplicar un conjunto de normas mínimas vinculantes en materia de educación y calidad para las guarderías.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la Ley sobre el cuidado de los niños de hasta tres años de edad y en la creación de un programa plurianual específico para la creación y el funcionamiento de las guarderías. Entre otras cosas, la enmienda reunirá la gestión de tres fuentes de financiación distintas para la creación y el funcionamiento de las guarderías: financiación nacional, Fondo Social Europeo + y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La reforma también consistirá en diseñar un régimen pertinente y garantizar fondos suficientes para establecer una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de guardería para niños de hasta tres años. Por último, la reforma consistirá en llevar a cabo una revisión estratégica de las normas existentes en materia de cuidados y educación para los niños menores de tres años, desarrollar las orientaciones educativas pertinentes y el apoyo a los centros de atención a la infancia, y aplicar los cambios jurídicos pertinentes basados en dicha revisión con vistas a establecer un conjunto de normas mínimas vinculantes en materia de educación y calidad para las guarderías, a fin de garantizar una educación y unos cuidados de alta calidad desde una edad temprana.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A4.2.1 Ayuda a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +

El objetivo general de esta inversión es aumentar la disponibilidad de guarderías hasta los tres años, subvencionando los costes de construcción de guarderías y estableciendo un sistema de gestión de la financiación de las instalaciones de cuidado de los niños hasta los tres años. A tal fin, la inversión tendrá por objeto: i) implantar un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de guarderías para niños de hasta tres años, y ii) crear nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años.

La inversión consistirá en el desarrollo y el despliegue de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de guarderías para niños de hasta tres años. El sistema combinará diferentes fuentes de financiación de la atención a la infancia (fondos europeos, financiación nacional con cargo al presupuesto central, financiación de las administraciones locales).

La inversión consistirá también en la creación de 47500 nuevas plazas en guarderías y clubes infantiles mediante la construcción de nuevas instalaciones y la renovación (renovaciones y adaptaciones) de las existentes. Excepcionalmente, en caso necesario, esto puede incluir la adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (compra de terrenos o locales).

Se respetará una delimitación clara entre la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos europeos.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

A4.3 Aplicación del marco jurídico para el desarrollo de la economía social

El objetivo general de la reforma es aumentar la tasa de actividad profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, el objetivo de la reforma es definir en la legislación un marco para el funcionamiento de los agentes de la economía social.

La reforma consistirá en la adopción de una ley sobre la economía social. La ley definirá las normas básicas relacionadas con este sector, incluidos, en particular, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa social, nuevos modos de cooperación entre las entidades de la economía social y el gobierno local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de las políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permiten, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la prestación de servicios sociales y mejorar la calidad de la reintegración en las entidades de la economía social

El objetivo general de esta inversión es maximizar el impacto de las entidades de la economía social en términos de reintegración social y profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, la inversión tendrá por objeto ayudar a las entidades a obtener el estatuto de empresa social y a mantener el empleo en entidades de la economía social.

La inversión consistirá en la preparación y ejecución de programas que concedan subvenciones a las entidades elegibles. Los objetivos para medir la consecución de la inversión serán i) conceder la condición de empresa social a 1400 entidades y ii) prestar apoyo financiero a al menos 1000 entidades sociales.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados, que respetarán los principios de no discriminación y transparencia.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

A4.4 flexibilizar las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia

El objetivo general de la reforma es facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y profesionales y ayudar a las personas de grupos con tasas de actividad más bajas a encontrar un empleo regular. A tal fin, el trabajo a distancia y las formas flexibles de ordenación del tiempo de trabajo se consagrarán en el Código del Trabajo.

La reforma consistirá en la adopción de una enmienda al Código del Trabajo. La enmienda permitirá el trabajo a distancia en cualquier momento, y no solo en circunstancias extraordinarias, y aplicará formas flexibles de ordenación del tiempo de trabajo. La enmienda también definirá varias disposiciones operativas del trabajo a distancia y flexible, entre ellas: I) la posibilidad de trabajar a distancia fuera del lugar de empleo, sobre la base de acuerdos entre el trabajador y el empleador, ii) una definición de las normas sobre las herramientas de trabajo que debe proporcionar el empleador, y iii) la creación de un marco para los principios de salud y seguridad aplicables al trabajo a distancia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

A4.5 Ampliar las carreras y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación

El objetivo general de la reforma es aumentar la capacidad y la motivación de los trabajadores para permanecer en el mercado laboral más allá de la edad de jubilación. A tal fin, se aplicará un incentivo fiscal a las personas que hayan alcanzado la edad legal de jubilación pero prefieran no jubilarse y seguir trabajando. En el plazo de dos años a partir de la aplicación del incentivo fiscal, se publicará un informe para evaluar su efecto en la edad efectiva de jubilación.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en una evaluación de esta medida. La modificación reducirá a partir de 2023 el impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación pero no deseen jubilarse y seguir trabajando. Los trabajadores que entren en el primer tramo del impuesto sobre la renta (85 528 PLN en 2021) y que no ganen más del salario bruto medio en la economía nacional de Polonia estarán exentos del impuesto sobre la renta. El tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas se reducirá para los demás trabajadores con ingresos más elevados que hayan alcanzado la edad legal de jubilación pero que no se jubilen y sigan trabajando. Gracias a este incentivo fiscal, los contribuyentes obtendrán importes adicionales correspondientes al importe del impuesto sobre la renta impagado, que tiene por objeto incentivarlos a ampliar su carrera profesional. En el plazo de dos años a partir de la introducción de la medida anterior, se completará un informe para evaluar el efecto de las modificaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre la edad efectiva de jubilación. Se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.6 Aumentar la participación de determinados grupos en el mercado laboral mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos, en particular las mujeres, mediante el desarrollo del sistema de cuidados de larga duración en Polonia. A tal fin, se llevará a cabo una revisión estratégica del sistema de cuidados de larga duración, que irá seguida de los cambios legislativos pertinentes.

La reforma consistirá en la publicación de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia, seguido de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma determinadas en este análisis. El análisis estudiará, en particular, las posibles formas de integrar los cuidados sociales y sanitarios de larga duración, acelerar la desinstitucionalización de estos servicios, situarlos bajo una única autoridad, reducir la fragmentación de la prestación de cuidados, crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de larga duración, especialmente la asistencia local y a domicilio, e introducir un marco de calidad para los servicios de cuidados de larga duración (requisitos para el personal, los equipos y la admisión de los proveedores de cuidados de larga duración en el mercado). El análisis también explorará formas de revisar los beneficios relacionados con la asistencia a fin de permitir la continuación del trabajo. El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de las disposiciones en materia de cuidados de larga duración, y las autoridades locales. Las prioridades de reforma definidas en el análisis se aplicarán mediante una modificación de las leyes pertinentes como parte de la reforma.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral

El objetivo general de la reforma es limitar la segmentación del mercado laboral y aumentar la seguridad social de determinados trabajadores. A tal fin, todos los contratos de trabajo de Derecho civil estarán sujetos a las cotizaciones a la seguridad social, con excepción de los contratos de mandato celebrados con estudiantes de enseñanza secundaria y estudiantes de hasta 26 años de edad.

La reforma se aplicará mediante un acto jurídico que garantice que el empleo basado en contratos de Derecho civil esté sujeto a cotizaciones a la seguridad social: pensión, invalidez, accidente y enfermedad profesional y, con excepción de los contratos de misión específica para los que será voluntario, prestaciones de enfermedad. Además, se suprime la norma según la cual las cotizaciones a la seguridad social se abonan sobre la base del salario mínimo de los contratos de Derecho civil.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

A1 — ENTORNO EMPRESARIAL

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria	Publicación en el sitio web del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Publicación del documento de síntesis en la Biuletyn Informacji Publicznej (sitio web de información pública) del Ministerio de Hacienda. El documento de síntesis presentará la descripción y el establecimiento del nuevo sistema de clasificación.
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el marco presupuestario a medio plazo redefinido	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas Públicas que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas con el fin de aplicar el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el nuevo marcopresupuestario a medio plazo. El nuevo sistema de clasificación integrará la clasificación presupuestaria y la clasificación de resultados existentes y la vinculará con el plan contable estándar. Las operaciones se registrarán sobre la misma base, lo que se espera que mejore la calidad de los datos en la información presupuestaria, financiera y estadística. El nuevo sistema incluirá una serie de segmentos separados junto con estructuras de codificación de datos en dichos segmentos, que responderán a las necesidades de información de los distintos usuarios del sistema.
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas que amplía el ámbito de	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas Públicas que				TERCER TRIMESTRE 3	2021	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas para ampliar el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER).

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales especiales	indica su entrada en vigor						Los efectos supuestos de los cambios incluyen la cobertura de un mayor número de unidades de las administraciones públicas (fondos estatales especiales) dentro del ámbito del SER, lo que permitirá aumentar la transparencia y la eficiencia de la gestión de las finanzas públicas. El Ministerio de Hacienda será responsable de la preparación de la modificación.
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: — evaluar la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y la cláusula de retorno — analizar el impacto de los cambios en las normas de la UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto	Publicación en el sitio web de Biuletyn Informacji Publicznej del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Publicación de una revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto (SER), con una referencia especial a su ámbito de aplicación, tras cinco años de funcionamiento (revisión 2019-2023). La revisión se publicará en el sitio web del Ministerio de Hacienda. El SER se introdujo en 2013 como herramienta de apoyo a la aplicación de la política fiscal. En 2018 se llevó a cabo la revisión del funcionamiento del SER durante los cinco primeros años. La próxima revisión abarcará los años 2019-2023. El análisis del funcionamiento del SER permitirá la preparación de recomendaciones relativas, entre otras cosas, al cumplimiento de los objetivos y parámetros de la fórmula SER y de su ámbito de aplicación.
A5G	A1.2 Reducción de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos	Disposiciones del paquete legislativo que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un paquete legislativo destinado a eliminar los obstáculos jurídicos que afectan al clima de inversión, en particular: 1) simplificar los procedimientos administrativos y silenciosos en al menos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										12 procedimientos, en particular en relación con las profesiones de la gente de mar y el comercio y el comercio de bebidas alcohólicas; 2) reducir el uso del procedimiento en dos instancias en al menos 10 procedimientos relacionados, en particular, con los recursos geológicos; 3) digitalizar la forma de tramitar las solicitudes en al menos ocho procedimientos administrativos, relacionados, por ejemplo, con la presentación de declaraciones por parte de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros y la presentación de solicitudes de prestaciones sociales por parte de los estudiantes, así como con los procedimientos geodésicos; 4) introducir otras racionalizaciones de los procedimientos administrativos (como la limitación del número de documentos o menos trámites para realizar) relacionadas, en particular, con la introducción de una serie de mejoras en el proceso de ordenación territorial, en el proceso de construcción y en el proceso de concentración parcelaria; 5) prorrogar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de los empresarios y las personas físicas con respecto a la administración en algunos casos de procedimientos administrativos, por ejemplo, prorrogar de 30 a 60 días el plazo para matricular un vehículo adquirido en otros Estados miembros o

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										prorrogar el plazo para el uso del bono turístico del 31 de marzo de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas en los sectores HoReCa, Cultura y Turismo que han firmado contratos para proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales		Número	0	1214	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 1214 PYME y microempresas de los sectores HoReCa, la cultura y el turismo han firmado contratos para proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes: 1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de maquinaria y equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) las inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables; 2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos; 3) mejora de las capacidades o reciclaje profesional de los empleados impartiendo formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en el objetivo,

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones en el marco de esta medida se ajustarán plenamente a las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01).
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas en los sectores del HoReCa, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales		Número	0	2510	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 2510 pymes y microempresas de los sectores HoReCa, la cultura y el turismo han completado proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes: 1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de maquinaria y equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) las inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables; 2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos; 3) mejora de las capacidades o reciclaje profesional de los empleados impartiendo formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en el objetivo, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones en el marco de esta medida se ajustarán plenamente a las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01).
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley sobre ordenación territorial	Disposición de la Ley de ordenación territorial que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Tras una consulta pública, entrada en vigor de una nueva ley de ordenación territorial que: 1) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se convertirán en legislación local, en la que se establecerán las normas generales de edificación en la zona municipal; 2) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio cuando construyan nuevos proyectos de desarrollo, con el fin, entre otras cosas, de reducir el desarrollo de viviendas sin una prestación de servicios suficiente; 3) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la	Hito	Publicación de un documento que	Publicación en el sitio web del				TERCER	2022	Tras una consulta pública, la publicación de un documento que determine el

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	planificación del uso del suelo		determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Ministerio de Desarrollo Económico y Tecnología				TRIMESTRE 3		mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que recibirá cada municipio para la ejecución de la reforma de la planificación del uso del suelo establecida en el hito A12G. En particular, el documento indicará el importe de la ayuda que debe proporcionarse a cada municipio y explicará para qué tipo de actividades se utilizará la ayuda. Todos los municipios de Polonia recibirán ayuda para la aplicación de esta medida. El importe de la ayuda que se asignará a cada municipio tendrá en cuenta la población y el tamaño de la superficie del municipio (los municipios más poblados o extensivos recibirán más apoyo), teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de los municipios.
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores que completaron un curso sobre la nueva ley de ordenación territorial		Número	0	850	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Al menos 850 empleados de las autoridades locales y los planificadores espaciales han finalizado un curso o estudios de posgrado sobre la nueva ley de ordenación territorial establecida en el hito A12G.
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores que completaron un curso sobre la nueva ley de ordenación territorial		Número	850	1 700	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 1 700 empleados de las autoridades locales y planificadores espaciales que hayan finalizado un curso o estudios de posgrado sobre la nueva ley de ordenación territorial establecida en el hito A12G.
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Porcentaje de municipios que adoptaron planes		% (porcentaje)	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos el 10 % de los municipios han elaborado y adoptado un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			generales de ordenación territorial							
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Porcentaje de municipios que adoptaron planes generales de ordenación territorial		% (porcentaje)	10	80	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El 80 % de los municipios han elaborado y adoptado un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G.
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso desleal de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Disposición de la nueva ley para luchar contra el uso desleal de ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso desleal de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario, que: 1) sentar las bases para un mejor funcionamiento de la cadena de suministro alimentario y respaldar un conjunto de principios sobre buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro alimentario, así como garantizar una armonización mínima de las normas, tal como se prevé en la Directiva (UE) 2019/633; 2) proteger todas las transacciones comerciales de productos agrícolas y alimentarios contra las prácticas comerciales desleales; 3) van más allá de la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Esta ley va más allá de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales de las siguientes maneras: a) Aunque la Directiva establece una lista

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cerrada de prácticas comerciales desleales, la nueva ley introducirá, además de esta lista, una definición abierta de las prácticas comerciales desleales. En particular, la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) identificará tales prácticas comerciales adicionales como desleales si i) son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; II) y distorsionen o puedan distorsionar de manera sustancial el interés de la otra parte contratante; b) Si bien la Directiva solo protege a los proveedores de productos agrícolas y alimentarios, la nueva legislación protegerá a todos los operadores comerciales, incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios. La reforma permitirá a la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores investigar no solo los casos presentados por los participantes en el mercado, sino también llevar a cabo sus propias investigaciones.
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Publicación en el sitio web de la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores				TERCER TRIMESTRE 2	2025	La revisión incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos de la reforma sobre prácticas comerciales desleales en el sector agroalimentario y determinará vías de actuación para abordar posibles problemas de aplicación.
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de	Hito	Adopción de criterios para la selección de beneficiarios de todos	Publicación en el sitio web del Ministerio de				TERCER	2022	Tras una consulta pública, la adopción de los criterios para la selección de beneficiarios de todos los proyectos en el

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		los proyectos en el marco de esta inversión	Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia para la Reestructuración y Modernización de la Agricultura la adopción de los criterios de selección de los beneficiarios				TRIMESTRE 1		marco de esta inversión. Los criterios de selección seguirán los principios de no discriminación y transparencia. Los criterios de selección darán preferencia a los ámbitos de: I) digitalización; la creación de empleo; III) la protección del medio ambiente y las prácticas de producción sostenible de alimentos; IV) la economía circular, incluidas las acciones relacionadas con la prevención del desperdicio de alimentos. El proceso de solicitud y verificación será llevado a cabo por la Agencia para la Reestructuración y Modernización de la Agricultura (ARMA), a fin de garantizar la coherencia y la transparencia y evitar la doble financiación.
A21G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento construidos o modernizados y mercados mayoristas modernizados		Número	0	77	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 77 centros de distribución y almacenamiento y mercados mayoristas (incluidas las cooperativas) construidos o modernizados. El objetivo es crear un conjunto de centros independientes de distribución y almacenamiento a nivel local para diversificar y acortar la cadena alimentaria, así como fomentar prácticas de producción más sostenibles en el sector agroalimentario, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. La inversión consistirá en: (i) Construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones de almacenamiento, embalaje, carga y venta, servicios sociales

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										y laboratorios. Además, las inversiones incluirán la adquisición de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La modernización de edificios incluirá también inversiones para la modernización térmica de edificios, la construcción de instalaciones de tratamiento de residuos y la construcción de instalaciones de ahorro de agua y energía. (ii) Adquisición e instalación de maquinaria y equipos para el almacenamiento, la venta, el envasado y el transporte de productos agroalimentarios (iii) Adquisición e instalación de sistemas informáticos de apoyo, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios, incluidos los sistemas relacionados con la gestión y la contabilidad. (iv) Adquisición de nuevos medios de transporte especializados para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios (tanques, silos, almacenes frigoríficos e

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										isotermos). Los equipos de transporte se adquirirán de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01). (v) Inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad (vi) Tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en el objetivo, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones se realizarán de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, los equipos de transporte, las energías renovables y la gestión de residuos.
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos de modernización de sus infraestructuras y equipos		Número	0	400	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 400 pymes del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos. Las inversiones consistirán en el siguiente tipo de actividades: 1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones y laboratorios de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										producción y almacenamiento. La ayuda también cubrirá inversiones ecológicas como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la adquisición de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. 2) adquisición e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, la transformación y la venta de productos agroalimentarios, de la pesca y de la acuicultura. 3) adquisición e instalación de sistemas informáticos de apoyo a los procesos de producción, almacenamiento y venta, incluida la gestión y la contabilidad. 4) adquisición de medios de transporte especializados nuevos de emisión cero o de bajas emisiones para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como cisternas, silos, almacenes frigoríficos e isotermos). 5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad. 6) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										proyectos descritos en el objetivo, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos de modernización de sus infraestructuras y equipos		Número	400	800	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 800 pymes del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos. La inversión consistirá en los siguientes tipos de proyectos: 1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones y laboratorios de producción y almacenamiento. La ayuda también cubrirá inversiones ecológicas como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la adquisición de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. 2) adquisición e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, la transformación y la venta de productos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										agroalimentarios, de la pesca y de la acuicultura. 3) adquisición e instalación de sistemas informáticos de apoyo a los procesos de producción, almacenamiento y venta, incluida la gestión y la contabilidad. 4) adquisición de medios de transporte especializados nuevos de emisión cero o de bajas emisiones para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como cisternas, silos, almacenes frigoríficos e isotermos). 5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad. 6) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en el objetivo, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la	Objetivo	Organizaciones benéficas del sector		Número	0	50	TERCER	2025	Al menos 50 organizaciones benéficas del sector alimentario completaron proyectos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		alimentario que completaron proyectos de modernización de sus infraestructuras y equipos					TRIMESTRE 4		de modernización de sus infraestructuras y equipos, con el fin de fomentar pautas de consumo de alimentos más sostenibles, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. Las inversiones apoyarán la modernización de las infraestructuras de las organizaciones caritativas, en particular: 1) construcción y adaptación de edificios existentes para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos. 2) compra de depósitos frigoríficos, frigoríficos, congeladores y generadores de energía. 3) compra de máquinas, dispositivos y equipos para la transformación, almacenamiento, envasado y distribución de alimentos y comidas. 5) adquisición de dispositivos y aplicaciones informáticas para la gestión de procesos logísticos relacionados con la distribución de alimentos. 6) adquisición de medios de transporte especializados necesarios para la recogida y el transporte de la gestión de alimentos y almacenes (como camiones de alimentos, isotermos, carretillas elevadoras y ascensores). La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en el objetivo, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar la agricultura 4.0 soluciones en los procesos de producción		Número	0	5 764	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Al menos 5 764 agricultores y pescadores completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con vistas a aumentar su resiliencia frente a futuras crisis y mejorar modelos de producción sostenibles, acortar las cadenas de suministro y apoyar las tecnologías de la agricultura 4.0. Las inversiones incluirán: 1) construcción y modernización de edificios e infraestructuras para la transformación y el almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y de acuicultura y alimentos por parte de los agricultores. La ayuda incluirá también la sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola o en tierras utilizadas para la producción agrícola; 2) construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La ayuda incluirá también la modernización térmica de edificios, la construcción de plantas de almacenamiento y gestión de residuos,

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás, así como la compra de paneles fotovoltaicos y solares. 3) adquisición e instalación de maquinaria y equipos para la producción, transformación y almacenamiento de productos agrícolas, de la pesca y de la acuicultura por parte de los agricultores. 4) construcción o modernización de lugares de venta directa de productos alimenticios locales. Esto incluirá el desarrollo, la adaptación y la construcción de locales para la venta directa, así como la compra de equipos pertinentes, como frigoríficos, congeladores y máquinas y dispositivos de procesamiento. 5) adquisición e instalación de sistemas informáticos y soluciones digitales relacionados con la agricultura 4.0 para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta de productos agroalimentarios. Esto incluirá la adquisición de maquinaria, equipos y programas informáticos para estos fines, incluidos sensores, equipos informáticos y aplicaciones informáticas. 6) compra de vehículos de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión, como camiones frigoríficos, camiones cisterna y camiones isotermos, para apoyar la venta puerta a puerta o el transporte de productos agroalimentarios. 7) creación de herramientas en línea para

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										la venta de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios, así como apoyo a la organización de entregas. 8) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en el objetivo, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos, la biodiversidad y los equipos de transporte.
A26G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar la agricultura 4.0 soluciones en los procesos de producción		Número	5 764	11 527	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 11 527 agricultores y pescadores completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con vistas a aumentar su resiliencia frente a futuras crisis y mejorar modelos de producción sostenibles, acortar las cadenas de suministro y apoyar las tecnologías de la agricultura 4.0. Las inversiones incluirán: 1) construcción y modernización de edificios e infraestructuras para la transformación y el almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y de acuicultura y alimentos por parte de los

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										agricultores. La ayuda incluirá también la sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en edificios utilizados para la producción agrícola o en tierras utilizadas para la producción agrícola; 2) construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La ayuda incluirá también la modernización térmica de edificios, la construcción de plantas de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás, así como la compra de paneles fotovoltaicos y solares. 3) adquisición e instalación de maquinaria y equipos para la producción, transformación y almacenamiento de productos agrícolas, de la pesca y de la acuicultura por parte de los agricultores. 4) construcción o modernización de lugares de venta directa de productos alimenticios locales. Esto incluirá el desarrollo, la adaptación y la construcción de locales para la venta directa, así como la compra de equipos pertinentes, como frigoríficos, congeladores y máquinas y dispositivos de procesamiento. 5) adquisición e instalación de sistemas informáticos y soluciones digitales relacionados con la agricultura 4.0 para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta de productos agroalimentarios. Esto incluirá la adquisición de maquinaria, equipos y

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										programas informáticos para estos fines, incluidos sensores, equipos informáticos y aplicaciones informáticas. 6) compra de vehículos de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión, como camiones frigoríficos, camiones cisterna y camiones isotermos, para apoyar la venta puerta a puerta o el transporte de productos agroalimentarios. 7) creación de herramientas en línea para la venta de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios, así como apoyo a la organización de entregas. 8) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en el objetivo, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos, la biodiversidad y los equipos de transporte.

A2 — INNOVACIÓN

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A27G	A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización y la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización	Disposición de la nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Una nueva ley introducirá una desgravación fiscal para que el empresario tenga derecho a una condonación adicional de parte de los costes de robotización de la base imponible al final del ejercicio fiscal. La desgravación fiscal estará a disposición de todos los empresarios, independientemente de su tamaño y lugar de actividad. Se considerarán subvencionables los siguientes costes: • costes de adquisición de nuevos robots, • máquinas y dispositivos periféricos para robots relacionados funcionalmente con ellos • máquinas, dispositivos y otras cosas relacionadas funcionalmente con robots, utilizadas para garantizar la ergonomía y la seguridad en el trabajo • máquinas, dispositivos o sistemas de gestión, diagnóstico, seguimiento o mantenimiento a distancia de robots • dispositivos de interacción persona-máquina para cobots o robots de alta sensibilidad • costes de los activos inmateriales relativos al inmovilizado mencionados anteriormente • costes de los servicios de formación relativos a robots • las comisiones referidas al contrato de arrendamiento financiero relativo a los activos fijos enumerados anteriormente, si una vez finalizado el período de base

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										del contrato de arrendamiento financiero, la propiedad de los activos fijos se transfiere al contribuyente. Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01). En particular, la reforma apoyará las inversiones de bajo impacto que sean tecnológicamente neutras en cuanto a su aplicación.
A28G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	0	6	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de proyectos plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios. En particular, los proyectos abarcarán al menos uno de los temas enumerados: — la plena aplicación de soluciones digitales innovadoras, incluida la digitalización de los procesos empresariales, apoyar la transformación hacia la industria 4.0, haciendo especial hincapié en la robotización y las tecnologías operativas, — el uso de las tecnologías en la nube y la inteligencia artificial en la integración y gestión de los procesos de producción y empresariales,

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— la integración de elementos específicos de los procesos empresariales, — la plena aplicación de las tecnologías de comunicación de máquina a máquina (M2M), el uso de la internet de las cosas industrial (IdC) con la aplicación de métodos avanzados de tratamiento de la información, — la plena implantación de líneas de producción inteligentes y la construcción de fábricas inteligentes (fábrica inteligente), — la creación de plataformas de dominio digital y la integración de los sistemas de dominios existentes, — la plena aplicación de sistemas específicos que automatizan procesos en el ámbito de la seguridad digital con el uso de tecnologías en la nube y la inteligencia artificial, — la plena implantación de lugares de trabajo digitales modernos. Se espera que el proyecto se dirija principalmente a grandes empresas y a sus empleados.
A29G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	6	40	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 34 proyectos adicionales plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios que cumplan los requisitos establecidos para la medida A28G.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A30G	A2.2 Crear las condiciones para la transición hacia un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias	Disposición de la nueva legislación que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	La nueva legislación permitirá el comercio de materias primas secundarias seleccionadas. La legislación permitirá una gestión más fácil de estos materiales, lo que dará lugar a una reducción de la explotación de los yacimientos de recursos naturales, sustituyendo a los materiales y productos naturales, y reducirá el almacenamiento de residuos en las escombreras.
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)		Número	0	100	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de convenios de subvención firmados. La selección se realizará con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos de pymes de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y relacionada con el desarrollo y la ejecución o la aplicación de soluciones de la industria ecológica, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante indicadores mensurables y fiables) en una de las siguientes categorías: mejora de la gestión de materiales aumento de la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos — reducción de los residuos de los procesos de producción y explotación — reutilización o reciclado de residuos — reducción de las emisiones de GEI procedentes de procesos de producción y operativos.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Número de convenios de subvención firmados. La selección se realizará con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y relacionada con el uso de materias primas secundarias, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante indicadores mensurables y fiables) de: a) desarrollo de tecnologías de conversión de residuos; b) desarrollo y aplicación de tecnologías innovadoras en el ámbito de la utilización de residuos como materias primas secundarias, c) aumento de la cantidad de materiales reciclables y disminución de la cantidad de materiales primarios utilizados en los procesos de producción, d) apoyo a los procesos de diseño clave para el reciclado, e) ampliación de la vida útil de los productos, f) reducción de la cantidad de residuos destinados a vertederos.
A33G	A2.3 Dotación de una base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (VANT)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea que indica				TERCER TRIMESTRE 2	2023	El acto modificativo concederá a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea (PANSA) el derecho a poseer capital en empresas comerciales y autorizará a PANSA o a sus filiales a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos de negocio y

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				su entrada en vigor						servicios basados en vehículos aéreos no tripulados.
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T2 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	1	3	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en dos lugares adicionales (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de datos y gestión del tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados.
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como	Objetivo	T3 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	3	10	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en siete lugares adicionales (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	ecosistema de innovación									centros locales de datos y gestión del tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados.
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en la primera ubicación (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de datos y gestión del tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados. El servicio proporcionará: coordinación autónoma del tráfico (con especial énfasis en los puertos y las infraestructuras energéticas) servicios de orden público (seguridad y protección civil) La selección de los ámbitos asignados a la prestación del servicio en todos los centros de competencia dependerá de la ubicación y las especificidades del centro de competencia de que se trate. El servicio implantado permitirá la normalización tecnológica, obteniendo aceptación social para el uso de vehículos no tripulados. Se entenderá por «servicios

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										de vehículos no tripulados» los servicios plenamente operativos basados en el hardware y el software y que satisfacen las necesidades empresariales del destinatario (usuario).
A38G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre ciencia e industria	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de educación superior y ciencia en lo que respecta al catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de Educación Superior y Ciencia que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	El acto modificativo permitirá la creación de vehículos especiales diseñados especialmente para la comercialización de resultados de I + D. Se espera que esto permita una mayor interdisciplinariedad y flexibilidad de la transferencia de tecnología.
A39G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre ciencia e industria	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de conocimientos de institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Documento que contiene las normas establecidas				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Las normas para el uso de laboratorios y la transferencia de conocimientos determinarán los procedimientos relativos al uso de la infraestructura de investigación en el marco de la cooperación científico-científica y ciencia-empresa. Las disposiciones se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia.
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con una infraestructura de investigación y análisis moderna en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		Número	0	18	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Construcción y modernización de laboratorios en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Inspección Principal de Inspección de la Calidad Agrícola y Alimentaria en relación con los objetivos.

A3 — EDUCACIÓN

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A41G	A3.1 La mano de obra para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y las cualificaciones a los requisitos del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de Educación, por la que se establece el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales, que proporciona una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral.	Disposición del acto por el que se modifica la Ley de Educación que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	La reforma de la Ley de Educación, previa realización de estudios de viabilidad y de un proceso de revisión en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, las autoridades regionales, los sectores y otras partes interesadas, establecerá el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales, proporcionando una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral, con el fin de mejorar el sistema de educación y formación profesionales con centros educativos sectoriales más específicos y vincular mejor la educación con las necesidades del mercado laboral. La Ley de Educación, en su versión modificada por el acto modificativo, deberá: — Prever un plan de desarrollo para la Red de Centros de Capacidades; — Determinar el lugar y el papel de los centros de capacitación en el sistema de educación y formación; — Determinar las condiciones de empleo del personal de los centros de capacitación; — Establecer disposiciones para las revisiones cíclicas con el fin de garantizar la supervisión de su gestión y la sostenibilidad después de 2026; — Adaptar un sistema de gobernanza existente con disposiciones adaptadas sobre la gobernanza de los centros de capacitación, incluidos los empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores sociales y otras partes interesadas

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales; — Establecer mecanismos de financiación (incluso después del cese de la ayuda de la UE), condiciones de formación, disposiciones para la orientación profesional y planes de estudios; y — Identificar los tipos de formación impartida, los grupos destinatarios, los tipos de cualificaciones y normas, los mecanismos de garantía y verificación de la calidad, y cómo se vincularán los sectores a los centros de capacitación.
A42G	A3.1 La mano de obra para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y las cualificaciones a los requisitos del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del profesorado que permite la aplicación de la formación profesional continua del profesorado en los centros sectoriales de capacitación	Disposición del acto por el que se modifica la Ley del profesorado que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	La reforma de la Ley del profesorado permitirá a los centros sectoriales de capacitación impartir formación profesional continua al profesorado. La Ley del profesorado, modificada por el acto modificativo, deberá: — determinar el marco para la formación de profesores en los centros de capacitación; incluir disposiciones para la formación de profesores para el uso de las nuevas tecnologías.
A43G	A3.1 La mano de obra para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y las cualificaciones a los requisitos del mercado laboral debido a la	Hito	Entrada en vigor de las leyes por las que se modifican la Ley de autonomía regional, la Ley sobre instituciones del mercado laboral, la Ley de autonomía de los condados y otras leyes pertinentes para la	Disposiciones de las leyes por las que se modifica la Ley de autonomía regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autonomía de los condados y				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Tras un proceso de revisión y en estrecha cooperación con los entes locales y regionales, los actos legislativos modificados (incluida la Ley de autonomía regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autonomía de los condados y otras leyes pertinentes) determinarán, tras un proceso de revisión y en estrecha cooperación con los entes locales y regionales, los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las políticas de capacitación e

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital		coordinación de la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente en las regiones	otras leyes pertinentes que indican su respectiva entrada en vigor						influirán en las ofertas de mejora de las capacidades de las instituciones de aprendizaje permanente basadas en programas operativos de aplicación de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 de Polonia a nivel regional. Las modificaciones incluirán: la configuración jurídica y las tareas de los equipos regionales de coordinación para el funcionamiento sostenible de la coordinación regional de la política en materia de educación y formación profesionales, educación superior y aprendizaje permanente; la estructura de gobernanza de las políticas regionales en materia de capacidades, incluidas las responsabilidades de las regiones y los interlocutores sociales; c) La obligación de adoptar programas de ejecución operativos para la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 a nivel regional, incluida la obligación de actualizar un programa de ejecución cada cinco años; y ii) la obligación de garantizar que la oferta de aprendizaje en los proveedores de educación y formación profesionales y en otros proveedores de formación se adapte a las necesidades de capacidades diagnosticadas; D) Disposiciones para el funcionamiento de la Oficina de Coordinación (prestación de servicios para los equipos regionales de coordinación); y e) Disposiciones por las que se establecen obligaciones de seguimiento y evaluación. Los programas operativos de ejecución de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 a nivel regional no afectarán a la autonomía institucional de las instituciones de educación superior.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de capacidades sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 1	2024	Pleno funcionamiento de 10 centros sectoriales de capacitación y oferta de cursos y planes de estudios de formación profesional, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. La información incluirá: — construcción de centros de capacitación; — adquisición de equipos (en la medida en que sea pertinente para el funcionamiento de los centros); — la configuración institucional de los centros, incluida la participación de 90 organizaciones sectoriales; — Contratación de personal; y — Centros de capacidades plenamente operativos. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01). En particular, la construcción de edificios nuevos se ajustará a la norma sobre edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de capacidades sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral		Número	10	120	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Pleno funcionamiento de 120 centros sectoriales de capacitación y oferta de cursos y planes de estudios de formación profesional, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. La información incluirá: — construcción de centros de capacitación; — adquisición de equipos (en la medida en que sea pertinente para el funcionamiento de los centros); — creación institucional de 120 centros, incluida la participación de 90 organizaciones sectoriales; — Contratación de personal; y — Pleno funcionamiento de 120 Centros de capacidades.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01). En particular, la construcción de edificios nuevos se ajustará a la norma sobre edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.
A46G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Provisión de capacidades a los alumnos en los centros sectoriales de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedida y reconocida por el sector		Número	0	2 000	TERCER TRIMESTRE 3	2024	2 000 personas habrán recibido formación en los centros sectoriales de capacitación. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedida por la organización sectorial.
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Provisión de capacidades a los alumnos en los centros sectoriales de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedida y reconocida por el sector		Número	2 000	16 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	16 000 personas habrán recibido formación en los centros sectoriales de capacitación. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedida por la organización sectorial.
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T3 — Provisión de capacidades a los alumnos en los centros sectoriales de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedida y reconocida por el sector		Número	16 000	24 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	24 000 personas habrán recibido formación en los centros sectoriales de capacitación. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedida por la organización sectorial.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos de coordinación regional operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 3	2022	Se crearán al menos 14 equipos regionales de coordinación, con un objetivo global de 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Los equipos regionales de coordinación, compuestos por las principales partes interesadas, coordinarán las políticas en materia de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente, y cooperarán con la educación superior cuando proceda y si así se acuerda con las instituciones de educación superior afectadas.
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas operativos de aplicación de la Estrategia Integrada de Capacidades a nivel regional por parte de los grupos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Se desarrollarán al menos 14 programas de ejecución regional operativos, con un objetivo global de 16 programas regionales de ejecución operativos (uno por cada «voivodato»). Los programas operativos de aplicación de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 abarcarán todas las formas de aprendizaje, incluida la coordinación de la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente. Incluirán hojas de ruta para el desarrollo de la formación profesional en las regiones, teniendo en cuenta las transiciones digital y ecológica y fomentando la innovación. Incluirán mecanismos de seguimiento y evaluación. Los programas de ejecución operativos no afectarán a la autonomía institucional de las instituciones de educación superior.

A4 — MERCADO LABORAL

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo: introducir cambios en los servicios públicos de empleo y en las políticas activas del mercado de trabajo para aumentar la participación de la población activa — reducción de los obstáculos administrativos al empleo de los extranjeros — simplificación del proceso de celebración de determinados contratos	Disposición de la legislación sobre servicios públicos de empleo, empleo de nacionales de terceros países y celebración electrónica de determinados contratos de trabajo que indique la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de tres nuevas leyes, que introducirán nuevas disposiciones: 1. Sobre los servicios públicos de empleo y las políticas activas del mercado de trabajo, para aumentar la participación en el empleo mediante: I) ampliar el grupo de clientes de las oficinas de empleo para incluir a las personas profesionalmente inactivas; II) identificar y llegar a las personas económicamente inactivas que puedan ejercer una actividad profesional, iii) introducir la obligación de que los empleadores de los sectores público y privado (para los empresarios que utilicen fondos públicos, como, por ejemplo, participen en licitaciones) presenten ofertas de empleo a la base de datos central de ofertas de empleo; IV) aumentar el acceso de los solicitantes de empleo al aprendizaje permanente financiando los costes de formación con cargo al Fondo de Empleo y certificando la adquisición de conocimientos y capacidades, incluidas las cualificaciones profesionales; V) introducir una nueva forma de apoyo (un bono para la educación continua) tanto para los empleados como para los desempleados. 2. Reducir las barreras administrativas y racionalizar los procedimientos relativos al empleo de extranjeros: I) los servicios públicos de empleo podrán crear servicios especializados en los SPE (no una oficina separada) para apoyar a los extranjeros en el

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										mercado laboral, tanto para los empleados como para los desempleados; II) el papel de los Servicios Públicos de Empleo aumentará en el proceso de expedición de permisos de trabajo para extranjeros, lo que aumentará su eficacia; III) entrarán en vigor disposiciones que establezcan un marco para la plena digitalización de los procedimientos relacionados con la obtención de un permiso de trabajo para extranjeros. 3. Sobre la celebración electrónica de determinados contratos, con el fin de simplificar el proceso de contratación. La normativa legal introducirá la posibilidad de celebrar y liquidar determinados contratos de trabajo de forma electrónica, integrada en los sistemas de seguridad social y fiscal. De este modo se facilitará el proceso de establecimiento de una relación laboral.
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo	Adopción por el Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS)				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Nuevas normas de rendimiento y marco de rendimiento de la gestión, en particular: — Adaptaciones de las nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, — Establecer un sistema de gestión del rendimiento para los organismos descentralizados de los servicios públicos de empleo, — Desarrollo de nuevos métodos de trabajo y normas para el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo sobre la base de los nuevos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										reglamentos adoptados (con el fin de ponerlos en práctica y optimizarlos; el desarrollo de nuevas normas de servicio al cliente se llevará a cabo con cofinanciación del FSE +).
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y realizar un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato de trabajo para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.	Publicación por el Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS) de un informe sobre la consulta con los interlocutores sociales				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El objetivo de la consulta con los interlocutores sociales es determinar el papel y el potencial de los convenios colectivos en el mercado laboral polaco para ofrecer nuevas flexibilidades en consonancia con las realidades nuevas y en rápida evolución. Se llevará a cabo un estudio para examinar el potencial de un posible contrato de trabajo único, proporcionar apoyo analítico y jurídico y utilizar análisis comparativos. Podrá desarrollarse con el apoyo de organizaciones internacionales o con asistencia técnica específica.
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma determinadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato de trabajo en Polonia	Disposición en la modificación de las leyes pertinentes que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes por las que se aplican las prioridades de reforma definidas en el estudio sobre el papel potencial del contrato de trabajo único y de acuerdo con la consulta sobre los convenios colectivos.
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicios públicos de empleo (SPE), en los que se implantarán sistemas informáticos modernizados		% (porcentaje)	0	100	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Porcentaje de servicios públicos de empleo (oficinas) en los que se implantan los sistemas informáticos. La aplicación consiste en: — Modernización del sistema informático (aplicación de nuevas funcionalidades del sistema informático actual, su adaptación a las

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										nuevas tareas de conformidad con la nueva ley, como las nuevas tareas de los servicios para extranjeros) para gestionar eficazmente las políticas activas del mercado de trabajo (PAMT) y los procedimientos de los servicios públicos de empleo (SPE) y las herramientas digitales para las políticas activas del mercado de trabajo en los servicios públicos de empleo, e integrada en los ámbitos pertinentes con datos de otros sistemas informáticos complementarios (incluidos los registros de seguridad social y fiscales); Digitalización de los procesos y herramientas utilizados por los SPE; — Modernización de las soluciones informáticas existentes o la aplicación de nuevas soluciones informáticas utilizadas por los SPE y para apoyar a los clientes de los SPE; — Ampliación de la infraestructura de TIC de los SPE; — Aplicación de nuevas herramientas de comunicación (incluidas las TI) con los clientes.
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	El personal de los servicios públicos de empleo (SPE) ha recibido formación sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas informáticas, aplicadas como resultado de las nuevas leyes sobre los		% (porcentaje)	0	50	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Los empleados de los servicios públicos de empleo (SPE) completarán una formación sobre los nuevos procedimientos y normas establecidos en las nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, así como sobre las herramientas informáticas y los sistemas informáticos que utilizan estas nuevas herramientas y procedimientos. El objetivo se refiere a un porcentaje del personal total de los

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo							servicios públicos de empleo que ha recibido formación.
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas directrices educativas y normas de servicios asistenciales para niños menores de tres años, garantizando una alta calidad, incluida la educación y la asistencia.	Disposición de la legislación pertinente que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2023	Análisis independiente de la medida en que las normas vigentes en materia de cuidados y educación para niños de hasta tres años de edad permiten el acceso a sistemas de educación y cuidados de la primera infancia asequibles y de alta calidad. El análisis se realizará teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2019, relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad (2019/C 189/02) y se presentará en un informe que publicará el Ministerio de Familia y Política Social. Sobre la base del análisis, se elaborará un marco de normas de calidad para el cuidado de los niños, que incluirá directrices educativas y normas para los servicios de cuidado de niños menores de tres años, que será consultado públicamente y acordado por el Ministerio de Familia y Política Social con las partes interesadas. La entrada en vigor de una modificación de la Ley de 4 de febrero de 2011 relativa al cuidado de los niños de hasta tres años hará que el marco sea vinculante para los proveedores de servicios de guardería, tras el resultado de las consultas y el acuerdo del Ministerio de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Familia y Política Social con las partes interesadas.
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de los niños de hasta tres años de edad que garantiza una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 relativa al cuidado de niños de hasta tres años de edad que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 relativa al cuidado de los niños de hasta tres años, que garantizará una financiación estable a largo plazo con cargo a los recursos nacionales para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños hasta los tres años.
A59G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a los servicios de guardería para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de los niños de hasta tres años con el fin de modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños hasta los tres años con vistas a la aplicación de un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 relativa al cuidado de los niños de hasta tres años de edad que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La entrada en vigor de una ley por la que se modifique la Ley de 4 de febrero de 2011 relativa al cuidado de los niños de hasta tres años de edad racionalizará la gestión de la financiación de la creación y el funcionamiento de las guarderías mediante: — aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de guardería para niños de hasta tres años; — integrar la gestión de fondos procedentes de diversas fuentes de financiación en el marco del programa Maluch +.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A60G	A4.2.1 Ayuda a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +	Hito	Creación de un sistema informático para gestionar la financiación y creación de guarderías para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación de la atención a la infancia.	Sistema informático plenamente operativo				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Creación y despliegue de un sistema informático operativo (o la ampliación de uno de los sistemas existentes), que se utilizará para apoyar proyectos por parte de los destinatarios finales de la ayuda financiera, es decir, las entidades que creen y gestionen instituciones de cuidado de niños, en todas las fases de su ejecución. El sistema también será utilizado por las entidades que supervisen y apliquen la reforma.
A61G	A4.2.1 Ayuda a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años de edad		Número	0	47 500	TERCER TRIMESTRE 2	2026	La creación y el desarrollo de infraestructuras en el ámbito de los servicios de guardería de hasta tres años de edad consistirán en: — construcción o renovación de guarderías y clubes infantiles (de conformidad con los principios del diseño universal); — adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (compra de terrenos o locales). El objetivo se aplica a guarderías y clubes infantiles. El objetivo se aplica a la construcción de nuevas instalaciones, así como a las renovaciones y adaptaciones de las instalaciones existentes, para un total de al menos 47 500 nuevas plazas de guardería.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social	Disposición de la Ley de Economía Social que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social que regulará las cuestiones básicas relacionadas con este sector, en particular: la definición de empresa social, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa de economía social, los nuevos modelos de cooperación entre las empresas de la economía social y el gobierno local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A63G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permiten, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades que han obtenido la condición de empresa social		Número	0	1 400	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Concesión del estatuto de empresa social a 1 400 entidades.
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permiten, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera		Número	0	1 000	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Concesión de subvenciones a al menos 1 000 entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, que darán lugar a la conservación de puestos de trabajo, al aumento del volumen de negocios financiero o a la introducción de un cambio en la actividad económica (expansión de la escala, forma de la actividad o cambio de la industria). El empleo en las entidades beneficiarias de subvenciones se mantendrá durante al menos 12 meses a partir de la fecha de la subvención. La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia.
A65G	A4.4 flexibilizar las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica el Código Laboral por la que se introduce la institución permanente del trabajo a distancia en las disposiciones del	Disposición del acto por el que se modifica el Código de Trabajo que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica el Código Laboral, que contribuirá a conciliar mejor las responsabilidades profesionales y privadas, responder a la crisis y prestar apoyo para ayudar a las personas inactivas con menor actividad económica a encontrar un empleo permanente. La reforma consistirá en: — introducir la posibilidad de trabajo a

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			Código del Trabajo y las modalidades flexibles del tiempo de trabajo							distancia (total o parcialmente) fuera del lugar de trabajo sobre la base de acuerdos entre el trabajador y el empleador celebrados al celebrar el contrato de trabajo o durante el empleo; — establecer normas sobre el trabajo a distancia de acuerdo entre el empleador y los representantes de los trabajadores; — incluidos los casos específicos en los que el trabajo a distancia podría realizarse a petición del empleador (por ejemplo, en circunstancias extraordinarias); — establecer la obligación de que el empleador proporcione los materiales y herramientas necesarios para llevar a cabo el trabajo a distancia o el uso de equipos privados de los empleados; — aplicar modalidades flexibles de ordenación del tiempo de trabajo.
A67G	A4.5 Ampliar las carreras y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la que se aplica a partir de 2023 una reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que aplicará los siguientes cambios: la reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas se destinará a los contribuyentes que alcancen la edad legal de jubilación y no decidan jubilarse pero sigan trabajando. Estos trabajadores estarán exentos del impuesto sobre la renta hasta un determinado límite de ingresos (como máximo el primer tramo del impuesto sobre la renta, 85 528 PLN en 2021, y un salario bruto medio en la economía nacional de Polonia). Se reducirá el tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas que superen el primer tramo. Gracias a este incentivo fiscal, los contribuyentes obtendrán importes adicionales

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										correspondientes al importe del impuesto sobre la renta impagado, que tiene por objeto incentivarlos a ampliar sus carreras profesionales.
A68G	A4.5 Ampliar las carreras y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para elevar la edad efectiva de jubilación	Publicación del informe de evaluación del Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS)				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo del presente informe es evaluar el efecto de las modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la edad efectiva de jubilación en un plazo de dos años a partir de su introducción. Se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.
A69G	A4.6 Aumentar la participación de determinados grupos en el mercado laboral mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma	Publicación del informe de análisis estratégico por el Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS) y por el Ministerio de Sanidad				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Finalización de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia con vistas a su reforma en el futuro y publicación de un informe pertinente en el sitio web de Biuletyn Informacji Publicznej del Ministerio de Familia y Política Social y en el sitio web de Biuletyn Informacji Publicznej del Ministerio de Sanidad. El análisis estudiará, en particular, las posibles maneras de: integrar los cuidados sociales y sanitarios de larga duración, — acelerar la desinstitucionalización de estos servicios, — ponerlas bajo una única autoridad, — reducir la fragmentación de la prestación de cuidados, — revisar las prestaciones relacionadas con la asistencia para permitir el empleo de la empresa, — crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de larga duración, especialmente la asistencia local y a domicilio,

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— introducir un marco de calidad para los servicios de cuidados de larga duración (requisitos para el personal, el equipamiento y la admisión de los proveedores de cuidados de larga duración en el mercado). El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de la prestación de cuidados de larga duración, los cuidadores no profesionales, las personas que reciben cuidados, las personas que no reciben cuidados, pero que deben recibirla, y las autoridades locales.
A70G	A4.6 Aumentar la participación de determinados grupos en el mercado laboral mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifican las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma determinadas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (en consonancia con el hito A69G)	Disposición de la ley por la que se modifican las leyes pertinentes que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de una ley por la que se modifiquen las leyes pertinentes que aplicarán las prioridades de reforma definidas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia.
A71G	A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social que limita la segmentación del mercado laboral y aumenta la protección social de todas las personas que trabajan	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de una ley por la que se modifique la Ley sobre el sistema de seguridad social, que deberá: I) garantizar que todos los contratos de Derecho civil estén sujetos a cotizaciones a la seguridad social (pensión, invalidez, accidente y enfermedad profesional, y, con excepción de los contratos para tareas específicas para los que será voluntario, prestaciones de enfermedad), con independencia de los ingresos obtenidos, con excepción de los contratos con estudiantes

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			sobre la base de contratos de Derecho civil, sometiéndolos a cotizaciones a la seguridad social							menores de 26 años; II) abolir la norma según la cual las cotizaciones a la seguridad social se pagan sobre la base del salario mínimo de los contratos de Derecho civil.

A.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico

El objetivo general de esta reforma es concebir y crear un marco para apoyar a los sectores cultural y creativo (SCC) tras la pandemia de COVID-19. La reforma consistirá en la adopción de un documento de orientación para abordar las siguientes cuestiones: I) identificar los principales retos a medio y largo plazo en el SEC; II) garantizar el cumplimiento de los principios horizontales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación; III) determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; IV) desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, centrándose en los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación, v) identificar las opciones preferidas para prestar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo

El objetivo de esta inversión es prevenir los efectos negativos a largo plazo de la pandemia de COVID-19 y fomentar la transición ecológica y digital en los sectores cultural y creativo. A tal fin, la inversión tendrá por objeto proporcionar apoyo financiero y asistencia técnica a las instituciones culturales, las ONG, los artistas, las microempresas y las pymes de los sectores cultural y creativo.

La inversión constará de dos elementos principales. En primer lugar, la inversión creará un programa de subvenciones a las instituciones culturales, las ONG, las pymes y las microempresas de los sectores cultural y creativo para apoyar la ejecución de proyectos relacionados con: I) mejorar las competencias digitales y ecológicas en los sectores cultural y creativo; II) desarrollar actividades culturales o creativas, como conciertos, espectáculos y exposiciones, incluso en formatos virtuales; III) crear programas educativos y talleres sobre arquitectura, diseño y artes creativas para ayudar a los artistas y diseñadores a desarrollar sus capacidades ecológicas y digitales; IV) Creación de talleres para apoyar la cooperación y el intercambio de conocimientos y competencias entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la tecnología y las empresas; V) desarrollar nuevos productos y servicios que utilicen tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, la cadena de bloques y el internet de las cosas en los sectores cultural y creativo. En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.

En segundo lugar, la inversión creará un programa de becas para apoyar a creadores, artistas, animadores, educadores e investigadores de los sectores cultural y creativo. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para: I) impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; proporcionar formación profesional individualizada a los artistas; III) crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debates; IV) crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, como la ciencia, la tecnología y las empresas. Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación. Los criterios para la selección de las solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán: a) una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; b) un plan artístico convincente para los próximos 24 meses.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2024.

A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento que utilizan datos satelitales

El objetivo de la reforma es aumentar el uso de los datos satelitales por parte de entidades públicas y privadas. Una nueva ley sobre actividades espaciales facilitará el uso de los datos satelitales por parte de la administración pública.

La ley establecerá un administrador nacional de los datos satelitales. También estará obligada a promover el uso de datos por satélite por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando cursos de formación para todas las entidades interesadas. La ley establecerá asimismo las normas y condiciones para la realización de las actividades espaciales y su supervisión, la responsabilidad por los daños causados por un objeto espacial, así como las normas de funcionamiento del Registro Nacional de Objetos espaciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales

Las inversiones tienen por objeto aumentar significativamente la eficiencia del uso de la observación de la Tierra por satélite en Polonia y garantizar la producción y el suministro eficientes y continuos de información procesada sobre observación de la Tierra, adaptada a las necesidades de los usuarios. Su objetivo es mejorar la gobernanza del país (decisiones basadas en información más específica y actualizada), lograr una transformación digital significativa de la administración y crear una demanda de productos de observación de la Tierra, incluida una demanda privada y pública adicional para el sistema Copernicus de la UE ya existente.

La inversión consistirá en dos inversiones. La primera inversión consistirá en la creación del Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos procedentes de la observación de la Tierra por satélite. Los primeros servicios estarán disponibles para los usuarios finales a más tardar el 30 de junio de 2025.

La segunda inversión consistirá en el lanzamiento de cuatro satélites. Los trabajos preparatorios que se llevarán a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (ECSS Fase 0/A/B/C) concluirán a más tardar el 30 de septiembre de 2024. La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

A.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

A2 — INNOVACIÓN

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en los sectores cultural y creativo	Publicación de un documento de orientación				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Tras una consulta pública, la aprobación por parte del ministro responsable de asuntos culturales de un documento de orientación para apoyar a los sectores cultural y creativo (SCC). En particular, el documento abordará las siguientes cuestiones: 1. Determinar los principales retos a medio y largo plazo en los sectores cultural y creativo, incluidas las lecciones aprendidas de la crisis de la COVID-19; 2. Garantizar el cumplimiento de los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación, en los proyectos que vayan a recibir apoyo; 3. Determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; 4. Desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, centrándose en los

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										principios generales de la UE, incluidos la igualdad de género y la no discriminación, ecológicos y digitales. Determinar las opciones preferidas para prestar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores cultural y creativo	Publicación de los criterios de selección y creación del comité de selección independiente				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional adoptará y publicará los criterios de selección para apoyar a las PYME, las instituciones culturales y las ONG en la creación de proyectos en los sectores cultural y creativo. Además, se creará un comité de selección independiente con expertos de diversas disciplinas, que incluirá representantes de organizaciones e instituciones de los sectores cultural y creativo independientes. El comité de selección decidirá sobre la concesión de subvenciones y becas. Los criterios para la selección de solicitudes de subvenciones para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas de los sectores de la cultura y la creación, correspondientes a uno de los sectores NACE definidos por Eurostat, deberán: a) dar preferencia a los proyectos que puedan tener un impacto duradero en las transiciones digital y ecológica en los sectores cultural y creativo;

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										b) dar preferencia a los beneficiarios que tengan un plan empresarial sobre cómo se utilizarán las subvenciones para financiar los costes del proyecto; c) dar preferencia a los beneficiarios que tengan un historial de actividades o proyectos en los últimos 24 meses relacionados con la propuesta de proyecto. En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)		Número	0	4324	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El objetivo de esta medida es reforzar los sectores cultural y creativo (SCC) apoyando la ejecución de proyectos que difundan los logros culturales y aumentando la presencia de la cultura en la vida social mediante herramientas y recursos en línea. Los proyectos se seleccionarán mediante convocatorias abiertas de propuestas. El ámbito de los proyectos incluirá el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades, así como la promoción de las competencias digitales entre los operadores culturales (tanto privados como empleados de instituciones culturales). Se apoyará la ejecución de 4324 proyectos en los sectores cultural y creativo, seleccionados sobre la base de los criterios publicados en el contexto del hito A2L.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo		Número	0	1438	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Esta inversión creará un programa de becas para apoyar a los creadores, artistas, animadores y educadores, así como a los investigadores que deseen encontrar nuevas formas de presentar los bienes culturales en directo y a través de Internet. 1438 se concederán becas a artistas para el desarrollo de sus actividades. El programa de becas tendrá por objeto prestar apoyo a los artistas con el fin de estimular las actividades creativas en la recuperación posterior a la COVID-19. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para: - Impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; - Proporcionar formación profesional individualizada a los artistas; - Crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debates; - Crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, como la ciencia, la tecnología y las empresas. Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación. Los

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										criterios para la selección de las solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán: a) una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; b) un plan artístico convincente para los próximos 24 meses. El comité de selección mencionado en el hito A2L decidirá sobre la selección de becarios.
A7L	A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento que utilizan datos satelitales	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Una nueva ley facilitará, entre otras cosas, la utilización de datos por satélite por parte de la administración pública. La ley establecerá un administrador nacional de los datos satelitales. La ley establecerá la obligación de que el administrador nacional promueva el uso de datos satelitales por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando cursos de formación para todas las entidades interesadas.
A8L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos procedentes de la observación de la Tierra por satélite.		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS) entrará en funcionamiento. Puesta en marcha de servicios iniciales en cooperación con los usuarios en dos ámbitos de aplicaciones de captura electrónica de datos de gran importancia para la economía y la seguridad de Polonia, seleccionados de entre los siguientes ámbitos: gestión espacial, gestión de crisis, agricultura y silvicultura, gestión del agua, seguimiento del medio ambiente báltico.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A9L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Trabajos preparatorios para el lanzamiento del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis de la misión/identificación de necesidades, viabilidad y definición)	Publicación de los informes				TERCER TRIMESTRE 3	2024	El indicador se refiere a tres informes publicados (la revisión de la definición de misión, la revisión preliminar de los requisitos y el examen del diseño crítico). El segmento espacial incluirá plataformas satelitales de microsensores y microsensores que permitan la adquisición de datos optoelectrónicos, equipados, entre otras cosas, con un módulo de compresión y enlaces radioeléctricos cifrados de enlace ascendente/descendente. Los trabajos preparatorios se llevarán a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (ECSS).
A10L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T1 — Puesta en marcha del primer satélite polaco		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de satélites lanzados, que consisten en la fabricación completa, el montaje y el ensayo del hardware/software de vuelo, incluido el apoyo en tierra asociado, poniendo el primer satélite en órbita.
A11L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T2 — Apertura de los próximos tres satélites polacos		Número	1	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere al número de satélites lanzados (en consonancia con los requisitos establecidos para la medida A10L anterior). Fabricación, montaje y ensayo completos de equipos y programas informáticos de vuelo, incluido el apoyo en tierra asociado, que conduzcan al lanzamiento de los tres satélites siguientes en órbita.

B. COMPONENTE B: «ENERGÍA VERDE E REDUCCIÓN DE LA INTENSIDAD ENERGÉTICA»

El componente del plan de recuperación y resiliencia polaco tiene por objeto abordar varios retos a los que se enfrenta actualmente el sector energético polaco con respecto a la descarbonización y la contaminación atmosférica. En primer lugar, la dependencia de Polonia del carbón sigue siendo mucho mayor que en otros Estados miembros, lo que dificulta la transición energética hacia la neutralidad en carbono. En segundo lugar, alrededor del 70 % de las viviendas unifamiliares y muchos edificios plurifamiliares y públicos no cumplen las normas de eficiencia energética. Esto, combinado con un uso aún generalizado del carbón de baja calidad en los sistemas de calefacción individuales, da lugar a una baja calidad del aire. En tercer lugar, los bajos niveles de retención y la escasez de agua (incluido el agua potable) en las zonas rurales son un problema importante.

El principal objetivo del componente es cambiar la combinación energética hacia tecnologías hipocarbónicas facilitando el despliegue de energías renovables y aumentando el uso de fuentes de energía alternativas, como el hidrógeno y el biogás. El componente también tiene por objeto reducir el consumo de energía impulsando una renovación profunda de los edificios, incluida la modernización térmica; y reduciendo la intensidad energética de la industria y los servicios, así como de los hogares. Por último, el componente también tiene por objeto reducir el impacto humano en el medio ambiente, en particular mediante inversiones en la neutralización de las amenazas y la rehabilitación de zonas degradadas a gran escala y del mar Báltico.

El componente apoya abordar las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, las infraestructuras digitales y energéticas, la asistencia sanitaria y una energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (Recomendación específica por país 3 2019) y centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular las infraestructuras digitales, la producción y el uso limpios y eficientes de energía y el transporte sostenible, contribuyendo a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (Recomendación específica por país 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01). Para todas las medidas de este componente que impliquen el desarrollo de infraestructuras, se exigirá el cumplimiento de la legislación de la UE para evitar daños al objetivo de biodiversidad. Esto significa específicamente la Directiva EIA (2011/92/UE) y, en el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas, los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats (92/43/CEE), y el artículo 5 de la Directiva sobre aves (2009/147/CE).

B.1 Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

B1.1 Aire limpio y eficiencia energética

El objetivo de la reforma es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de determinados sectores económicos y aumentar su eficiencia energética. También tiene por objeto

mejorar la calidad del aire acelerando el proceso de sustitución de las fuentes contaminantes de generación de calor y electricidad.

Estos objetivos se alcanzarán, en primer lugar, mediante un conjunto de medidas que optimicen el apoyo a la inversión en eficiencia energética, principalmente como parte del sistema de obligaciones de eficiencia energética. Incluirán la facilitación del uso de contratos de rendimiento energético en el sector público, la posibilidad de que las entidades cubiertas por el sistema de obligaciones de eficiencia energética liquiden sus obligaciones de ahorro energético en el marco de los denominados programas de subvenciones, y la participación de las empresas de servicios energéticos en el sistema de obligaciones de eficiencia energética. Esto se logrará mediante una modificación de la Ley de Eficiencia Energética en conjunción con las modificaciones de la Ley sobre el apoyo a la modernización y renovación termales y sobre el registro central de emisiones de los edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas de alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables. Estos actos jurídicos debían entrar en vigor a más tardar el 31 de marzo de 2022.

En segundo lugar, los objetivos de la reforma «Aire Limpio y eficiencia energética» se alcanzarán mediante el desarrollo del programa prioritario «Aire Puro» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo con arreglo a la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (2010/31/UE), que será el principal vehículo para las medidas de eficiencia energética en los edificios. Por lo tanto, se aumentará la eficiencia de la ejecución del actual Programa «Aire Puro» mediante la racionalización de los procedimientos de solicitud. Desarrollará un apoyo específico dirigido a los hogares de renta más baja, a los hogares de renta baja y a los de renta más elevada, en el caso de estos últimos, en particular con la participación del sector bancario que concede préstamos combinados con subvenciones. Estos cambios establecerán el terreno para el despliegue de la ayuda en el marco de la inversión *B1.1.2 «Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales»*, lo que permitirá aumentar significativamente la tasa de renovación de edificios y sustitución de calefactores subvencionados en el marco de dicho programa. Las actualizaciones del programa prioritario «Aire Puro» se adoptarán a más tardar el 31 de marzo de 2023.

El tercer elemento que sustenta esta reforma será una actualización del Programa Nacional de Protección del Aire. El programa definirá un conjunto completo y a largo plazo de requisitos y condiciones favorables para que las autoridades regionales y locales garanticen la mejora de la calidad del aire. Estas autoridades tendrán el mandato de adoptar medidas específicas para reducir el nivel de contaminantes atmosféricos emitidos por la calefacción y el transporte domésticos cuando se supere un determinado umbral de contaminación atmosférica. También se asignará a los entes locales y regionales un presupuesto específico para hacer cumplir las normas de protección del aire, en particular como parte de las denominadas «resoluciones antismog». El Programa Nacional de Protección del Aire actualizado obligará a poner fin a toda ayuda pública a las inversiones en nuevos calefactores alimentados con carbón a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

El cuarto elemento de la reforma será un reglamento modificado por el Ministerio de Clima y Medio Ambiente que establezca normas para los combustibles sólidos. Además de la prohibición del carbón de baja calidad para calefacción doméstica, aprobada en 2018, esta enmienda también establecerá normas mínimas para los combustibles sólidos y prohibirá a los productores utilizar marcas engañosas. La presente Decisión entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B1.1.1 Inversión en fuentes de calor en sistemas urbanos de calefacción

El objetivo de esta inversión es modernizar la calefacción urbana y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Una proporción significativa de los operadores de calefacción urbana de Polonia deben modernizarse, sustituyendo fuentes, en condiciones técnicas deficientes que no se ajustan a la

definición de un sistema de calefacción urbana eficiente. La necesidad de sustituir la fuente de calor también está vinculada a una baja cuota de energías renovables en el sistema de calefacción, que actualmente se sitúa en torno al 9,5 %. Así pues, el objetivo es reducir la intensidad energética y las emisiones de la generación de calor. En el marco de esta medida, solo se llevarán a cabo inversiones en instalaciones con bajas emisiones de carbono y energías renovables. Se prestará apoyo a las instalaciones que utilicen calor: energía procedente de fuentes renovables; combustibles gaseosos en cogeneración, excluido el carbón; bombas de calor y fuentes geotérmicas y otras tecnologías que cumplan los requisitos DNSH para sustituir el carbón en la calefacción del sistema. No se permitirá el uso de combustible derivado de residuos. El umbral de 250 g de CO2/kWhde energía generada no se superará en el caso de las instalaciones alimentadas por gas natural. Entre los beneficiarios se incluirán las entidades cuyo objetivo sea la producción de calor con fines municipales y residenciales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso general, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación y madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO2 o PM 2,5 y PM10 como resultado del proyecto; III) el uso de fuentes de energía renovables; IV) ubicación en las zonas con las mayores emisiones anuales de PM 2,5 y PM10.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales

El objetivo de esta inversión será mejorar la calidad del aire, incluida la reducción de las emisiones de partículas mediante la sustitución de las fuentes de calor intensivas en emisiones y la mejora de la eficiencia energética de las viviendas unifamiliares y plurifamiliares. La inversión se canalizará a través del programa prioritario «Aire Limpio», cuya mejora en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios sea una de las medidas clave en el marco de la reforma B1.1, tal como se ha descrito anteriormente (y el Fondo para la Modernización y la Renovación con respecto a las viviendas plurifamiliares). El programa se basará en la experiencia del programa prioritario «Aire Limpio». Las inversiones consistirán en: i) la sustitución de fuentes ineficientes para el calentamiento de espacios y agua; o ii) modernización térmica de edificios residenciales; o iii) instalaciones de energías renovables (principalmente paneles fotovoltaicos, colectores solares). El nivel de la ayuda se ajustará al poder adquisitivo de los destinatarios finales.

El apoyo se desplegará en consonancia con el principio DNSH. Las acciones en el marco de esta inversión darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria del 30 % como mínimo, así como a una reducción significativa de las emisiones de GEI. Esto también dará lugar a importantes beneficios para el medio ambiente y la salud pública, en particular gracias a la reducción de la contaminación y, en particular, en zonas en las que se superen o corran el riesgo de que se superen las normas de calidad del aire de la UE establecidas en la Directiva 2008/50/UE. En el caso del apoyo a calderas alimentadas con gas, estas se desplegarán en consonancia con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH (2021/C58/021) y darán lugar a una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero y a una mejora significativa del medio ambiente (en particular debido a la reducción de la contaminación) y de la salud pública, en particular en zonas en las que se superen o corran el riesgo de que se superen las normas de calidad del aire de la UE establecidas en la Directiva 2008/50/UE. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 40 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas

El objetivo de esta inversión será mejorar la eficiencia energética de las escuelas y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Las acciones en el marco de esta inversión podrán incluir, *entre otras cosas*, las fuentes de energía renovables y la adaptación de las funciones, instalaciones e instalaciones técnicas de los edificios a los requisitos actuales de la legislación vigente; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones apoyadas en el marco del MRR darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos el 30 %. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso general, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación: madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO2 o PM 2,5 y PM10; III) el grado de reducción del consumo de energía primaria; IV) utilización de fuentes de energía renovables.

Las acciones complementarias también podrán incluir actividades educativas, de sensibilización entre profesores, estudiantes y comunidades locales sobre la contaminación atmosférica, la mitigación del cambio climático y el uso de energías renovables.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social

El objetivo de esta inversión será mejorar la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Las acciones en el marco de esta inversión podrán incluir, *entre otras cosas*, las fuentes de energía renovables y la adaptación de las funciones, instalaciones e instalaciones técnicas de los edificios a los requisitos actuales de la legislación vigente; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria del 30 % como mínimo en los edificios en cuestión. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso general, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación: madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO2, PM 2,5 o PM10; III) el grado de reducción del consumo de energía primaria; IV) utilizar fuentes de energía renovables.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados

El objetivo de la reforma es desarrollar un mercado para el hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono y otros combustibles alternativos.

La medida consta de dos acciones. El primero tiene por objeto crear un marco reglamentario para el funcionamiento del hidrógeno como combustible alternativo para el transporte mediante la introducción de disposiciones para la construcción, el funcionamiento seguro y la mejora de las estaciones de hidrógeno, así como las autoridades responsables de autorizar el uso de las estaciones de hidrógeno y su necesaria inspección técnica. También establecerá un sistema para supervisar y controlar la calidad de los combustibles de hidrógeno utilizados para la propulsión de vehículos. La ejecución de la acción debía concluir a más tardar el 30 de diciembre de 2021.

La segunda acción tiene por objeto establecer infraestructuras y mercados de hidrógeno destinados a apoyar la adopción por el mercado del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como las infraestructuras existentes y específicas destinadas a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción de hidrógeno renovable e hipocarbónico. Las reformas cumplirán las

orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), que garantizan que la reforma no dificulte el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá por objeto desarrollar hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores y promover el hidrógeno con bajas emisiones de carbono que cumpla la estrategia del hidrógeno de la UE.

La ejecución de esta acción se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno

El objetivo de la inversión es crear una industria del hidrógeno en Polonia y aumentar el uso de hidrógeno renovable e hipocarbónico. Los proyectos formarán parte de un enfoque político integrado que dé prioridad al hidrógeno renovable. La inversión consistirá en varios proyectos. Todos los proyectos se ajustarán a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [(2023) 6454 final].

El primer proyecto implicará inversiones en estaciones de repostaje de hidrógeno, incluido el repostaje de hidrógeno. Las instalaciones de repostaje estarán abiertas a todas las fuentes de hidrógeno, pero la cantidad de hidrógeno gris calentado disminuirá con el tiempo.

La segunda parte del proyecto apoyará, como mínimo, el desarrollo, la construcción y la aplicación de unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno. La inversión se centrará en avanzar, probar y demostrar diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno para apoyar los esfuerzos de Polonia por descarbonizar la movilidad. Los tipos innovadores de unidades de transporte impulsadas por hidrógeno contribuirán a la descarbonización del transporte de difícil reducción. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la readaptación de las existentes. Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.

Latercera parte de la medida consistirá en una inversión pública en un régimen de subvenciones, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector polaco de producción de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. Los acuerdos de subvención celebrados entre el Mecanismo y los beneficiarios finales darán lugar a una capacidad de producción instalada total de al menos 315 MW de hidrógeno renovable e hipocarbónico. El régimen funcionará concediendo subvenciones directamente al sector privado. Sobre la base de la inversión del MRR, el régimen tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos [640 millones] EUR de subvenciones (menos los costes y tasas cobrados).

El plan será gestionado por Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK) como socio ejecutante.

El sistema incluirá la siguiente línea de productos:

- Subvenciones directas a entidades privadas o del sector público que realicen actividades similares para financiar sus inversiones en capacidad de producción de hidrógeno renovable e hipocarbónico, incluidos los electrolizadores, y las infraestructuras asociadas.

Con el fin de aplicar la inversión en el régimen, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del régimen: La decisión final de concesión del régimen será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.

2. Requisitos clave de la política de subvenciones asociada, que incluirán:

a. La descripción de las subvenciones concedidas y de los beneficiarios finales admisibles, teniendo en cuenta el objetivo de que los acuerdos de subvención celebrados entre el régimen y los beneficiarios finales den lugar a una capacidad de producción instalada de al menos 320 MW de hidrógeno renovable e hipocarbónico.

b. El requisito de que todas las inversiones subvencionadas sean económicamente viables**.**

c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), tal como se establece en las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH[(2023) 6454 final]. En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[11], ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero no inferiores a los valores de referencia pertinentes[12], iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores[13] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico,[14] y iv) actividades y activos relacionados con la minería.

d. El requisito de que las instalaciones de hidrógeno con bajas emisiones de carbono cumplan el requisito de reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno, lo que da lugar a emisiones de GEI durante el ciclo de vida inferiores a 3 tCO2eq/tH2) y del 70 % para los combustibles sintéticos basados en hidrógeno, en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO2e/MJ, lo que da lugar a 2.256 tCO2eq/tH2, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001. La reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida se calculará utilizando la metodología a que se refiere el artículo 28, apartado 5, de la Directiva (UE) 2018/2001 o, alternativamente, utilizando las normas ISO 14067: 2018 o ISO 14064-1: 2018.
e. El requisito de que los beneficiarios finales del régimen no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.

[11] Excepto en el caso de: a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final] y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia una operación sin combustibles fósiles.

[12] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[13] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[14] Estaexclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de las tasas del socio ejecutante y el requisito de utilizar los ingresos no utilizados del régimen, incluso después de 2026, para los mismos fines de la política.

4. Requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
    a. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre las subvenciones movilizadas.

    b. La descripción de los procedimientos de la entidad gestora asociada que garantizarán la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

    c. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de conceder una subvención a una operación.

    d. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. Estas auditorías verificarán i) que los sistemas de control son eficaces, incluida la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del régimen no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución y de los convenios de subvención aplicables.

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas

El objetivo de esta inversión es mitigar el riesgo de ejecución tardía de los proyectos de parques eólicos marinos y garantizar el funcionamiento y la seguridad adecuados de los parques eólicos marinos.

La inversión consistirá en dos proyectos. El primer proyecto implicará la construcción de una terminal de instalación de aguas profundas, que permitirá el funcionamiento simultáneo de dos unidades de instalación. El segundo proyecto implicará la reconstrucción de los puertos y el acceso a los mismos desde el mar (incluida la modernización de los rompeolas). En los puertos de Łeba y Ustka se llevarán a cabo dos terminales de servicio para la energía eólica marina que constituyen infraestructuras clave para el mantenimiento de las instalaciones en alta mar.

La ejecución de la inversión en terminales de instalación mar adentro y terminales de servicios mar adentro en Łeba y Ustka se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de la reforma es garantizar que las soluciones alternativas de gestión del agua y las aguas residuales, como plantas de tratamiento individuales o fosas sépticas, sean objeto de un seguimiento, un mantenimiento y un control adecuados para evitar el deterioro.

La reforma consistirá en introducir la obligación de que los municipios utilicen instrumentos para evitar la eliminación incorrecta de aguas residuales y el mecanismo de la denominada prestación sustitutoria, es decir, la organización del vaciado de fosas sépticas por parte del municipio aplicable

a los propietarios que no hayan celebrado contratos de vaciado de fosas sépticas. También introducirá la obligación de llevar a cabo controles periódicos e introducir un mecanismo de ejecución eficaz.

La ejecución de esta acción se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

La reforma también establecerá criterios territoriales para seleccionar a los beneficiarios de las ayudas al suministro de agua o a las inversiones en aguas residuales en las zonas rurales. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con la menor capacidad para financiar inversiones con sus propios recursos y a los proyectos con el mayor potencial para mitigar los impactos medioambientales negativos existentes.

La ejecución de esta acción debía concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

B3.1.1 Inversiones en la gestión sostenible del agua y de las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de esta inversión es aumentar la disponibilidad de infraestructuras de agua y alcantarillado en las zonas rurales con mayores déficits y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales mediante el desarrollo de infraestructuras de agua y alcantarillado. La inversión también tiene por objeto aumentar el potencial de inversión de las zonas rurales.

La inversión consistirá en apoyar _la construcción, ampliación o modernización de sistemas de suministro de agua o de evacuación de aguas residuales en zonas rurales y dará lugar a un aumento de la población rural que utilice las infraestructuras de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales. También se apoyarán las actividades relacionadas con la promoción de una gestión racional del agua y de las aguas residuales. Como parte de la inversión, será posible cofinanciar infraestructuras que utilicen soluciones digitales, como la instalación o sustitución de contadores de agua para equipos de lectura remota, y la creación de sistemas electrónicos para la gestión del agua y del canal. Se estudiarán soluciones alternativas para el suministro de agua y las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con fosas sépticas o plantas individuales).

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

B.2 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifican la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos	Disposición del acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de un acto por el que se modifican la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos (Ley de apoyo a la modernización y renovación termales y sobre el registro central de emisiones de los edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas de alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables), que permitirá a las entidades cubiertas por el sistema de obligaciones de eficiencia energética resolver las obligaciones de ahorro energético en el marco de los denominados programas de subvenciones. Aclarará las posibilidades de utilizar contratos de rendimiento energético en el sector público. Permitirá a las empresas de servicios energéticos participar en los sistemas de obligaciones de eficiencia energética.
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del programa prioritario «Aire Puro»	Adopción de modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» por parte del Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente, incluidas				TERCER TRIMESTRE 1	2023	El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente adoptará modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, incluido un apoyo específico dirigido a: a) los hogares con ingresos más elevados, en particular con la participación del

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				disposiciones para la ayuda destinada a: a) los hogares con ingresos más elevados, en particular con la participación del sector bancario que concede préstamos combinados con subvenciones; b) hogares de renta baja; c) hogares con ingresos más bajos.						sector bancario, proporcionando préstamos combinados con subvenciones; b) hogares de renta baja; c) hogares con ingresos más bajos (en consonancia con las definiciones aplicables en el marco del programa prioritario «Aire Limpio»). A más tardar el 31 de marzo de 2023, las disposiciones que proporcionan apoyo específico a los grupos mencionados serán plenamente operativas y los beneficiarios tendrán acceso a dicho apoyo.
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del Programa Nacional de Protección del Aire	Adopción del Programa Nacional de Protección del Aire actualizado por el Ministro de Clima y Medio Ambiente				TERCER TRIMESTRE 4	2021	El ProgramaNacional de Protección del Aire definirá nuevas tareas que se llevarán a cabo antes de 2025, 2030 y 2040 a nivel nacional, provincial y municipal: (1) establecer normas para las zonas de bajas emisiones para los municipios en los que se hayan superado los niveles admisibles de NO2; (2) compromiso de los «voivodatos» de adoptar resoluciones antismog en ciudades en las que no se respeten determinadas normas de calidad del aire; (3) apoyo financiero a las autoridades regionales y locales para la promoción de la ejecución de las actividades especificadas en las resoluciones antismog y la preparación de puntos de información para los residentes que

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										soliciten financiación en el marco del programa prioritario «Aire Puro»; (4) introducción de la tarea consistente en reforzar las disposiciones sobre el sistema de control para la ejecución de las tareas especificadas en las resoluciones antismog; (5) exclusión de los nuevos calentadores de carbón de los programas de apoyo público a partir del 1 de enero de 2022.
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre normas de calidad para combustibles sólidos	Disposición de la modificación del Reglamento relativo a las normas de calidad para los combustibles sólidos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Sobre la base de las recomendaciones sobre cambios legislativos necesarios o recomendados elaboradas por un equipo interministerial y seguidas de una consulta de las propuestas con las cámaras de ONG y del sector del carbón, la modificación del Reglamento sobre combustibles sólidos a base de carbón entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Prohibirá a los productores de combustibles sólidos de hulla utilizar marcas engañosas.
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa	Disposición del Reglamento sobre normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	El Reglamento establecerá normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa, incluidos los gránulos de madera. El Reglamento prohibirá a los productores de combustibles sólidos de biomasa utilizar marcas engañosas.
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas urbanos de calefacción	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana		Número	0	45	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de fuentes de calor en virtud de contratos firmados que cumplen los requisitos DNSH. Las tecnologías apoyadas incluirán las unidades de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cogeneración de gas natural, las fuentes de energía renovables (solar, geotérmica y bioenergía) y las bombas de calor. El umbral de 250 g de CO2/kWh de energía generada no se superará en ninguna de las instalaciones subvencionadas. En el caso de las instalaciones que utilicen bioenergía, se garantizará el cumplimiento de la Directiva 2018/2001 sobre fuentes de energía renovables. También se garantizará que el biogás/biometano explotado por el gasoducto cumpla los criterios de desarrollo sostenible y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (de conformidad con la Directiva FER).
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas urbanos de calefacción	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana		Número	45	90	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere al número de fuentes de calor en virtud de contratos firmados que cumplen los requisitos establecidos para la partida B6G.
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T1 — Sustitución de la fuente de calor en edificios unifamiliares		Número	0	250 000	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de fuentes de calor instaladas en consonancia con los requisitos DNSH establecidos en la descripción de la medida. (bajo contactos firmados). Las inversiones recibirán apoyo en el marco del Programa Prioritario «Aire Limpio» y del Fondo de Modernización Thermo-Modernización, en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. . Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria al nivel del programa sea de al menos el 30 %.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Sustitución de la fuente de calor en edificios unifamiliares		Número	250 000	513 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de fuentes de calor instaladas que cumplen los requisitos establecidos para el elemento B8G.
B10G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales (edificios únicos y plurifamiliares)		Número	0	230 456	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas y viviendas en viviendas plurifamiliares que cumplen las normas de eficiencia energética en el marco de proyectos subvencionados. Las inversiones recibirán apoyo en el marco del Programa Prioritario «Aire Limpio» y del Fondo de Modernización y Renovación termo-Modernización. Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria al nivel del programa sea de al menos el 30 %. El apoyo se desplegará en consonancia con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH (2021/C58/021). En particular, se garantizará que al menos el 70 % de los residuos de construcción generados en el marco del programa se reutilicen o reciclen.
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales (edificios únicos y plurifamiliares)		Número	230 456	494 590	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas y viviendas en viviendas plurifamiliares que cumplan los requisitos establecidos para la partida B10G.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplen los requisitos DNSH en los edificios de instituciones educativas (en virtud de contratos firmados)		Número	0	70	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de fuentes de calor sustituidas o modernizadas en los edificios de instituciones educativas que cumplen los requisitos DNSH (en virtud de contratos firmados). Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria al nivel del programa sea de al menos el 30 %. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará en consonancia con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH (2021/C58/021). Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Edificios termomodernizados de instituciones educativas (en virtud de contratos firmados)		Número	0	250	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de edificios de instituciones educativas que reciben ayuda para inversiones en modernización de la energía o con la aplicación de soluciones de instalación modernas, en particular: fuentes de energía renovables y ajuste de las funciones, instalaciones y sistemas técnicos de los edificios a los requisitos actuales de la legislación aplicable. Las inversiones ejecutadas permitirán un ahorro de energía de al menos el 30 % a nivel de todo el programa de inversiones.
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustibles sólidos ineficientes sustituidas a fuentes de calor		Número	0	21	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de instalaciones de actividad social que han sustituido fuentes de calor de combustibles sólidos ineficientes por fuentes de calor modernas que cumplen los requisitos DNSH (en virtud de contratos firmados). Las inversiones

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			modernas que cumplan los requisitos DNSH							ejecutadas garantizarán un ahorro de energía a nivel de todo el programa de inversiones de al menos el 30 %. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones termomodernizadas de actividad social		Número	0	85	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de instalaciones comunitarias termomodernizadas (bibliotecas y centros comunitarios). Las inversiones ejecutadas garantizarán un ahorro de energía en todo el programa de inversiones de al menos el 30 %. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará en consonancia con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el principio DNSH (2021/C58/021). Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte	Disposiciones de los actos legislativos modificativos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2021	1. Modificación de la Ley de electromovilidad (11 de enero de 2018; Dz. U. z 2018 r. poz. 317) introducirá las definiciones de la infraestructura de repostaje de hidrógeno; establecer los requisitos técnicos y de seguridad generales para las estaciones de repostaje (de conformidad con la Directiva sobre la infraestructura para los combustibles alternativos) y determinar los procedimientos y las autoridades

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										competentes pertinentes para la inspección de esta infraestructura. 2. Modificación de la Ley sobre el sistema de vigilancia y control de la calidad de los combustibles (25 de agosto de 2006; Dz.U. n.º 169, poz. 1200) introducirá el concepto de hidrógeno siguiendo el código NC 2804 10 00 de la nomenclatura combinada; establece los procedimientos de seguimiento y control de la calidad del hidrógeno; determina las autoridades pertinentes. El concepto de hidrógeno se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no dificultará el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá como objetivo principal desarrollar hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores.
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen infraestructuras y mercados de hidrógeno destinados a apoyar la adopción por el mercado del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como las infraestructuras existentes y específicas destinadas a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción del hidrógeno renovable e hipocarbónico. La

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										ley se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no dificultará el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá como objetivo principal desarrollar hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores. La reforma estará en consonancia con la estrategia de la UE sobre el hidrógeno.
B18G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno.
B19G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Entrada en funcionamiento de estaciones de repostaje de hidrógeno		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de estaciones de repostaje de hidrógeno, incluido el repostaje de hidrógeno abierto al público, como parte de un enfoque político integrado que dé prioridad al hidrógeno renovable y de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). El repostaje estará abierto a todas las fuentes de hidrógeno y la cantidad de hidrógeno gris calentado disminuirá con el tiempo.
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre unidades de transporte innovadoras		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de proyectos innovadores en unidades de transporte impulsadas por hidrógeno desarrollados. El proyecto apoyará al menos el desarrollo, la construcción y la aplicación de unidades de transporte innovadoras impulsadas por

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			impulsadas por hidrógeno							hidrógeno (como, principalmente, vehículos/buques/trenes y otras unidades que utilicen ferrocarriles/autobuses/aviones). La inversión apoyará y desarrollará el potencial polaco para el transporte sostenible. El alcance de la inversión incluye una amplia gama de actividades de promoción, ensayo y demostración de diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la readaptación de las existentes. Los proyectos se ajustarán a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01 Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.
B21aG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	Acuerdo de aplicación	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
B21bG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentajes		50 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar al menos el 50 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las tasas de gestión).

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B21cG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado el 50 % de la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Polonia transferirá 320 millones EUR a BGK para el régimen.
B21DG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentajes	50	100 %	TERCER TRIMESTRE 1	2026	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las tasas de gestión).
B21EG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Polonia transferirá 320 millones EUR a BGK para el régimen, además de los 320 millones EUR ya transferidos en el marco del hito B21cG.
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Hito	Construcción de una terminal de instalación en alta mar	Puesta en operación				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de un nuevo muelle portuario. La división del muelle exterior permitirá construir dos atracaderos para los buques de reserva. La terminal eólica marina situada en el muelle del puerto exterior será adecuada para las condiciones hidrotécnicas y de navegación de los buques de instalación mar adentro.
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Objetivo	Construcción de una terminal de servicios mar adentro en Łeba y Ustka		Número	0	2	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización de la construcción de dos terminales de servicio en alta mar (Ustka y Łeba). Lainversión en Ustka consistirá en la modernización de los rompeolas del

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										puerto interior y la profundización de la vía navegable. La inversión en la terminal de servicio mar adentro de Łeba incluirá la construcción de una vía navegable de aproximación con una profundidad mínima de 3,5 metros. Se llevará a cabo una evaluación pericial que confirme el estado de las estructuras a lo largo de la vía.
B39G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de las ayudas a las inversiones en suministro de agua o alcantarillado en zonas rurales	Adopción de directrices por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Adopción de criterios territoriales para la selección de los beneficiarios. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con menor capacidad para financiar inversiones con sus propios recursos. Los gobiernos autónomos de los voivodatos participarán en el proceso de definición de los criterios de selección de los beneficiarios.
B40G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un control periódicos de los sistemas individuales adecuados	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico que establezca la obligación de que los municipios vigilen y controlen la eliminación de las aguas residuales y utilicen instrumentos para evitar la eliminación incorrecta, incluido el mecanismo de ejecución denominada «de sustitución», es decir, la organización del vaciado de fosas sépticas por el municipio para los propietarios que no hayan celebrado contratos de vaciado de fosas sépticas.
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas	Objetivo	Nuevas infraestructuras de suministro de agua y		Número	0	27 522	TERCER	2025	Nuevas infraestructuras que permitan conexiones adicionales de la población rural con la infraestructura de suministro

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	residuales y suministro de agua en las zonas rurales		aguas residuales que permitan conexiones adicionales de la población rural					TRIMESTRE 4		de agua y tratamiento de aguas residuales en municipios que cumplan plenamente las normas modificadas sobre eliminación de aguas residuales. La ayuda se destinará a las zonas cuya capacidad de inversión se haya limitado como consecuencia de la pandemia de COVID-19 fuera de las aglomeraciones en el sentido del artículo 86 de la Ley de Aguas y a los proyectos de infraestructuras de tratamiento de aguas residuales con el mayor potencial para reducir los impactos medioambientales negativos existentes. Los beneficiarios de la inversión serán seleccionados mediante un concurso abierto y transparente. Se estudiarán soluciones alternativas para el suministro de agua y las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con fosas sépticas o plantas individuales). Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (aguas superficiales o subterráneas) afectadas (en el contexto de la intensificación del cambio climático) se encuentren en un estado o un potencial inferior a los buenos.

B.3 Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

B1.2 Facilitar la obligación de ahorro energético de las empresas energéticas

El objetivo de la reforma es simplificar y ampliar el sistema de obligaciones de eficiencia energética.

La reforma se llevará a cabo mediante la creación de un conjunto estándar de valores de referencia para diferentes tipos de medidas de ahorro energético. Estas medidas dejarán de ser objeto de auditoría, lo que facilitará la participación en el sistema de entidades más pequeñas. Otro elemento de la reforma será la inclusión en el sistema de obligaciones de eficiencia energética de las empresas de combustibles que comercializan combustibles líquidos utilizados para el transporte. Estas empresas ejecutarán proyectos de mejora de la eficiencia energética, cancelarán un número adecuado de certificados blancos o pagarán una tasa sustitutiva en determinadas condiciones. Como consecuencia de ello, se espera que aumente la demanda de certificados blancos, lo que aumentará el volumen de negocios en el mercado y cumplirá los objetivos de eficiencia energética más ambiciosos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero

La inversión tiene por objeto reducir el consumo final de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas.

La aplicación de soluciones ecológicas en las empresas se centrará en la mejora de los procesos industriales y energéticos con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, lo que dará lugar a una reducción — y a una mayor eficiencia- del consumo de energía, junto con inversiones en fuentes de energía renovables e hipocarbónicas en las empresas. La inversión apoyará, en particular, i) la construcción, ampliación o modernización de instalaciones industriales y de producción, equipos industriales e instalaciones eléctricas existentes con el fin de mejorar su eficiencia energética; II) la construcción e instalación de fuentes de energía renovables propias en empresas, incluidas turbinas eólicas, colectores solares, paneles fotovoltaicos, sistemas geotérmicos y bombas de calor; III) la construcción de instalaciones de almacenamiento de energía en empresas relacionadas con la producción de energía a partir de fuentes renovables; IV) construir o modernizar fuentes de energía propias (internas) con bajas emisiones de carbono, incluida la cogeneración; V) aumentar la proporción de combustibles de emisión cero o de baja emisión en los procesos de fabricación, respetando las normas más estrictas en materia de emisiones; VI) sustituir las fuentes de calor de bajo consumo energético utilizando combustibles (sólidos, líquidos, gas) o electricidad por fuentes más eficientes desde el punto de vista energético; VII) modernización térmica de edificios e instalaciones utilizados en procesos industriales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de unconcurso general, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación: madurez del proyecto para su ejecución; II) la coherencia con los planes existentes para la neutralidad climática; III) el grado de reducción de las emisiones de CO2, PM 2,5 y PM10; el grado de reducción del consumo de energía primaria.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades

relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[15]; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[16]; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores[17] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico[18]; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2023.

B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos

El objetivo de la reforma es garantizar la aplicación efectiva y el desarrollo de la energía eólica marina.

La reforma consistirá en introducir requisitos detallados para los componentes de las centrales de potencia y para los componentes de centrales eléctricas en alta mar, así como requisitos de construcción para los componentes de las centrales eléctricas en alta mar, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad y fiabilidad del conjunto de la potencia de salida en alta mar y del conjunto de centrales eléctricas. Entrará en vigor un reglamento que establezca el precio máximo por 1 MWh (expresado en PLN) que puede indicarse en las ofertas presentadas por los productores en una subasta. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

El objetivo de la reforma es también reducir el impacto de las limitaciones de asignación en los resultados del mercado de la electricidad. La reforma consistirá en la aplicación por parte del gestor de la red de transporte de una adquisición explícita de capacidades de balance (reservas) antes del acoplamiento único diario (SDAC), en consonancia con la recomendación de la ACER que propone reducir el nivel de restricciones de asignación aplicadas. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

La reforma irá acompañada de subastas para la generación de electricidad a partir de parques eólicos marinos. Las subastas se organizarán a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía

[15] Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

[16] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[17] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[18] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

El objetivo de la reforma es eliminar los obstáculos jurídicos existentes al desarrollo de las tecnologías de almacenamiento y crear un entorno jurídico estable para el funcionamiento de las actividades de almacenamiento.

La reforma eximirá, entre otras cosas, al almacenamiento de electricidad de la obligación tarifaria y eliminará la doble imposición de las tarifas de acceso a la red. Hará depender la obligación de obtener una concesión/inscripción en el registro de la capacidad total instalada de almacenamiento de electricidad, independientemente de su capacidad. El marco propuesto para las tarifas de almacenamiento será no discriminatorio y reflejará los costes.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2021.

B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas

El objetivo de la reforma es reducir el impacto medioambiental negativo de las tierras degradadas a gran escala y permitir la neutralización coordinada de las amenazas en las zonas marinas polacas.

La reforma implica la eliminación de los obstáculos organizativos y jurídicos a la eliminación global del impacto medioambiental negativo de las zonas posindustriales a gran escala. Se centrará en cuatro componentes de campo independientes (distintos lugares y ámbitos de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» de Bydgoszcz; 3) planta «Organika-Azot» de Jaworzno; 4) antigua planta industrial de Dyes «Boruta» en Zgierz.

La legislación por la que se introducen estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La segunda parte de la reforma consistirá en definir normas dedicadas a los materiales peligrosos hundidos en el mar Báltico con el fin de aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente. Describirá las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; identificar a las entidades líderes y cooperantes en asuntos relacionados con el depósito de materiales peligrosos en las zonas marítimas; elaborar un plan de acción detallado de la administración pública y de las unidades supervisadas y subordinadas en materia de materiales peligrosos depositados en zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; e introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos.

La legislación por la que se introducen estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2025.

B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico

El objetivo de la inversión es eliminar la amenaza que suponen para la salud humana y la vida las antiguas zonas industriales a gran escala, minimizar su impacto negativo en el medio natural y recuperarlos para su reutilización, respetando al mismo tiempo el principio de que quien contamina paga y la Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental. La inversión también tiene por objeto contribuir a abordar el riesgo derivado de la contaminación y los materiales peligrosos en las zonas marinas polacas.

La inversión consistirá en el desarrollo de investigaciones y estudios que conduzcan a la preparación de la documentación completa de la inversión para ubicaciones predefinidas en las que existan problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala. Implicará el desarrollo de investigaciones sobre el terreno, estudios e inventario de tierras,

como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de las inversiones en las próximas etapas del programa.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

La inversión también apoyará campañas de reconocimiento y medición en el mar Báltico, así como un análisis de los datos obtenidos como paso necesario para la preparación de una documentación completa para los planes de neutralización.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

B3.3 Apoyo a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales

El objetivo de la reforma es mejorar las condiciones de inversión en las zonas rurales en la gestión del agua y la eficiencia de los recursos. La reforma contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a la sequía y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y la reducción de las escorrentías; y el aumento de la retención de agua.

La reforma consistirá en las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua enlas zonas rurales y agropecuarias. Las modificaciones facilitarán la preparación y ejecución de inversiones relativas a la retención de agua y a la interrupción del drenaje de las tierras agrícolas, incluidas, en particular, las inversiones relacionadas con la reconstrucción y la reconstrucción de dispositivos de drenaje para que cumplan la función de retención y, de este modo, protejan las tierras agrícolas contra la sequía y limiten el riesgo de inundaciones.

La reforma cumplirá los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), en particular, garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE).

Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, en particular en lo que se refiere a las inversiones que se consideren significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, los cambios no alterarán las normas actualmente vinculantes sobre la ingesta de agua.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales

El objetivo de la inversión es apoyar las inversiones en las zonas rurales para mejorar la gestión del agua y la eficiencia de los recursos.

La inversión contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a la prevención de las sequías y las inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y la reducción de las escorrentías; y el aumento de la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas. Se dará prioridad a las soluciones resistentes al cambio climático y basadas en la naturaleza. Los proyectos en el marco de esta medida estarán sujetos a una evaluación de impacto ambiental (EIA) y cumplirán los requisitos establecidos en las Orientaciones técnicas sobre el principio DNSH [C (2023) 6454 final]. Debe garantizarse el cumplimiento de la legislación

medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA cumplirán lo dispuesto en la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, participación del público en la protección del medio ambiente y evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para los proyectos cofinanciados por los fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o un permiso de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se apoyarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas y que no impidan la mejora del estado o del potencial ecológico de las masas de agua afectadas.

Se excluirá de la ayuda cualquier inversión que tenga efectos negativos en la naturaleza. En caso de extracción de agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente que garantice que las masas de agua afectadas se encuentren en buen estado ecológico y especifique las condiciones para evitar su deterioro, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE y las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH, demostradas por los últimos datos de apoyo pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (aguas superficiales o subterráneas) afectadas (en el contexto de la intensificación del cambio climático) se encuentren en un estado o un potencial inferior a los buenos. Las medidas también cumplirán las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) y de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats).

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

B3.4 Marco propicio para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas

El objetivo de la reforma será apoyar la capacidad de las ciudades para priorizar, planificar, ejecutar y financiar proyectos de inversión destinados a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, en consonancia con el Pacto Verde Europeo. La reforma y las inversiones asociadas tendrán por objeto, en particular, aumentar la proporción de zonas verdes en las ciudades.

Un conjunto de cambios legislativos garantizará que los aspectos de sostenibilidad se integren mejor en los procedimientos de planificación urbana y que se consulte adecuadamente a las partes interesadas como parte de dichos procedimientos. Además, se garantizará que las autoridades locales reciban un apoyo adecuado a la capacidad para priorizar, planificar y ejecutar proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático. Estos elementos normativos y de desarrollo de capacidades se complementarán con el establecimiento de un instrumento específico destinado a proporcionar financiación para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso

posterior[19]; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[20]; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores[21] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico[22]; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Los cambios legislativos destinados a facilitar las inversiones urbanas ecológicas entrarán en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2023. El Fondo de Transición Urbana Ecológica se creará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades

El objetivo de la inversión es mitigar el impacto de las ciudades en el cambio climático y la salud de sus habitantes reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, así como aumentar la resiliencia energética de las ciudades y luchar contra la pobreza energética. El objetivo es también adaptar las ciudades a las crecientes condiciones meteorológicas extremas asociadas al cambio climático, como sequías, olas de calor e inundaciones.

Se realizarán inversiones destinadas a aumentar el uso de energías renovables como fuente de energía en la ciudad, aumentar la eficiencia energética, incluida la renovación de edificios, desarrollar infraestructuras de transporte de cero emisiones (peatones, ciclistas) integradas en el transporte colectivo, mejorar la educación y sensibilizar a los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática en la adaptación al cambio climático. La medida también prevé inversiones en proyectos destinados a aumentar las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y a reducir el sellado del suelo y las inversiones urbanas basadas en la naturaleza con soluciones de vegetación asociadas.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final], los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[23]; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores

[19] Excepto los proyectos en el marco de esta medida en el ámbito de la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura conexa de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía Técnica «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

[20] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[21] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[22] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[23] Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» C (2023) 6454 final.

a los parámetros de referencia pertinentes[24]; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores[25] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico[26]; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la acción se completará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, teniendo en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios

El objetivo de la reforma será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares de renta baja y media.

Este objetivo se alcanzará aumentando el porcentaje de cofinanciación pública para los edificios que cumplan las normas de eficiencia energética un 20 % más ambicioso que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma sobre edificios de consumo de energía casi nulo, EECN).

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2022.

[24] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[25] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[26] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

B3.5.1 Inversión en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares de renta baja y media

El objetivo de la inversión será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares de renta baja y media.

Las inversiones apoyarán la creación de viviendas que formen parte del parque de viviendas municipales, viviendas protegidas, instalaciones de alojamiento, refugios para las personas sin hogar, calefacción y alojamiento temporal, y la participación del municipio o de una asociación intermunicipal en un proyecto de otro inversor, consistente en la creación de viviendas de alquiler para personas con bajos ingresos que no puedan permitirse un alojamiento en el mercado privado.

Se realizarán inversiones para construir edificios residenciales de apartamentos de baja emisión que utilicen instalaciones de fuentes de energía renovables (incluidos, en particular, paneles fotovoltaicos y colectores solares) y otras soluciones «verdes» que aumenten la eficiencia energética de los edificios. El consumo de energía de los edificios subvencionados será un 20 % inferior a la norma mínima de eficiencia energética (edificio de consumo de energía nulo) para los edificios nuevos.

La inversión estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables

El objetivo de la reforma es mejorar el entorno regulador de la energía distribuida y de los prosumidores, desarrollar la cadena de suministro de la energía eólica marina, aplicar sistemas de gestión de la energía, aumentar la capacidad instalada de las fuentes de energía renovables y aumentar la cuota de energía procedente de fuentes de energía renovables.

La reforma consistirá en modificaciones de la Ley de Energías Renovables («Ley FER»), como la introducción de mejores condiciones para el funcionamiento de las agrupaciones energéticas, la aplicación de modelos colectivos de prosumidores de energía, la aplicación de disposiciones sobre nuevas comunidades de energías renovables, la introducción de disposiciones que especifiquen los principios de funcionamiento de uno de los modelos de comunidad de energías renovables y la adopción de los principios de gestión de una empresa para el sector del biometano. La modificación también prorrogará la duración del régimen de ayuda a las fuentes de energía renovables hasta el 31 de diciembre de 2027.

La ejecución de la acción se completará a más tardar el 30 de marzo de 2023.

La reforma también modificará la Ley de inversiones en energía eólica terrestre para facilitar la posibilidad de inversiones en energía eólica terrestre en los municipios que deseen ubicar dichas instalaciones, dando a las autoridades municipales más poder para determinar la ubicación de las inversiones individuales y permitir que la central se sitúe más cerca de los edificios residenciales que la distancia mínima actual de 10 veces la altura de la instalación.

La ejecución de la acción se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

Esta reforma irá acompañada de la entrada en vigor de un reglamento que establezca un plan de subastas de energías renovables por tecnología (incluidos los nuevos parques eólicos terrestres). El plan establecerá un presupuesto y un volumen de electricidad que estarán disponibles para cada subasta competitiva para el período 2022-2027. El Reglamento se publicará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

Además, Polonia aumentará progresivamente la capacidad instalada de los parques eólicos terrestres y las instalaciones fotovoltaicas para contribuir a la transición ecológica. La capacidad instalada de energía eólica y fotovoltaica en tierra alcanzará los 23,5 GW a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

Por lo que se refiere al desarrollo de parques eólicos marinos, la reforma introducirá normas detalladas para el pago del canon de concesión al presidente de la Oficina Reguladora de la Energía ampliado a las entidades dedicadas a la generación de electricidad en parques eólicos marinos.

La ejecución de esta acción se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

Además, la reforma regulará también los tipos de flujos de efectivo que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado.

La ejecución de esta acción se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B.4 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B1L	B1.2 Facilitar la aplicación de la obligación de ahorro energético para las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética	Disposición del Reglamento de Ejecución de la Ley de Eficiencia Energética que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor del reglamento de ejecución de la Ley de Eficiencia Energética, que establecerá un valor de referencia para el ahorro de energía para los proyectos de mejora de la eficiencia energética; y establecer una metodología para calcular el ahorro de energía para proyectos en el sector del transporte.
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo dirigido a la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE	Publicación del régimen de ayuda				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La política de inversión del régimen incluirá, como mínimo, los siguientes criterios de admisibilidad y selección de proyectos: I) el objetivo del precio más bajo por tonelada de gases de efecto invernadero ahorrados; II) garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la Unión, así como de las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH (2021/C 58/01) de las actividades y empresas apoyadas, y especificar los objetivos de descarbonización, tal como se detalla en el acuerdo operativo; III) las instalaciones del RCDE subvencionadas reducirán sus emisiones por debajo del valor de referencia pertinente para la oferta del proyecto.
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas		Número	0	43	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Número de contratos adjudicados a proyectos de inversión relacionados con la mejora de los procesos industriales y energéticos para mejorar la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, lo que conduce a la reducción y racionalización del consumo de energía con inversiones en fuentes de energía renovables e hipocarbónicas en empresas. El esquema se desplegará de acuerdo con sus instrucciones de financiación, tal como se describe en B2L. El régimen se aplicará mediante un proceso

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										no discriminatorio, transparente y abierto, abierto a todos los sectores industriales.
B4L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de las normas de desarrollo derivadas de la Ley de fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposiciones de los reglamentos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrarán en vigor dos reglamentos de aplicación: 1. Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre los requisitos aplicables a los elementos de un conjunto de equipos para la evacuación de energía y a los elementos de las subestaciones marítimas — Además, el Reglamento garantizará la calidad adecuada de la infraestructura en el contexto de su posible integración con la red eléctrica en caso de transferencia de los puntos de salida de los parques eólicos marinos, tal como se establece en los artículos 58 a 60 de la Ley de energía eólica marina. 2. Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre el precio máximo en PLN por 1 MWh, que puede indicarse en las ofertas presentadas en subasta por los productores.
B5L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos	Publicación de los resultados de las subastas				TERCER TRIMESTRE 4	2025	La Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre la promoción de la generación de electricidad en parques eólicos marinos (Boletín Oficial de 2021, punto 234) introdujo, a través del artículo 29, la obligación de que el presidente de la Oficina Reguladora de la Energía celebre una subasta en 2025. La capacidad eléctrica total instalada máxima de los parques eólicos marinos a los que puede concederse el derecho a cubrir el saldo negativo a través de la subasta de 2025 es de 2,5 GW.
B6L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones detalladas de funcionamiento de la red eléctrica, que modificará las normas	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Como parte de la reforma del mercado de la energía, las normas del mercado de balance se modificarán para incluir la adquisición explícita de reservas antes del acoplamiento único diario. Esta solución fue propuesta por la ACER en la metodología CORE CCM (Decisión 02/2019 de la ACER) como una de las posibles soluciones para reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			nacionales de balance con el fin de reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación							asignación. Para llevar a cabo esta reforma, el Ministro de Energía modificará el Reglamento del Ministro de Economía, de 4 de mayo de 2007, relativo a las condiciones detalladas de funcionamiento del sistema eléctrico. Las limitaciones de asignación serán supervisadas por el regulador de la energía con arreglo a las normas de la UE aplicables. El regulador llevará a cabo un estudio sobre la optimización de las medidas propuestas para limitar las limitaciones de asignación en el sistema eléctrico polaco y sus recomendaciones se tendrán debidamente en cuenta en las futuras obras.
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en lo que respecta al almacenamiento de energía	Disposición de las modificaciones de la Ley de Energía que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2021	Las modificaciones facilitarán el desarrollo del almacenamiento de electricidad, incluyendo, en particular, una exención de la obligación tarifaria, la ausencia de dobles tarifas de acceso a la red, una exención parcial de las tasas por la conexión del almacenamiento a la red, la exención de la obligación de presentar certificados de origen y de determinadas tasas en relación con la electricidad almacenada. El marco propuesto para las tarifas de almacenamiento será no discriminatorio y reflejará los costes.
B14L	B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de una ley que facilite la eliminación completa del impacto medioambiental negativo de las zonas posindustriales a gran escala.	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de una ley destinada a aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente. La ley eliminará los obstáculos organizativos y jurídicos que se oponen a la eliminación global del impacto medioambiental negativo de las zonas posindustriales a gran escala. Se trata de una forma de practicaje para ubicaciones predefinidas. La ley establecerá normas para cuatro componentes independientes del campo (distintos lugares y ámbitos de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» de Bydgoszcz; 3) planta

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										«Organika-Azot» de Jaworzno; 4) antigua planta industrial de Dyes «Boruta» en Zgierz. El ámbito de aplicación del proyecto incluye el reconocimiento y el inventario de las zonas, la preparación y evaluación de la magnitud de los problemas relacionados con la reducción del impacto ambiental de las grandes zonas industriales abandonadas y el desarrollo de una documentación exhaustiva de inversión para estas zonas.
B15L	B3.2 Apoyo a la restauración del medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que persisten en el mar Báltico	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en vigor de un acto jurídico destinado a aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente, que deberá: indicar: — una descripción precisa de las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; — identificación de entidades líderes y cooperantes en asuntos relacionados con la eliminación de materiales peligrosos en las zonas marítimas de la República de Polonia; — elaboración de un plan de acción detallado de la administración pública y de unidades supervisadas y subordinadas en materia de materiales peligrosos depositados en zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; — introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos de manera coordinada y planificada.
B16L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para inversiones relacionadas con el impacto medioambiental		Número	0	9	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Documentación completa de la inversión para nueve ubicaciones predefinidas — en tierra y mar como parte diferente del programo- para las que existen problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	escala y del mar Báltico		negativo de determinadas zonas industriales abandonadas y materiales peligrosos a gran escala que se hunden en el fondo del mar Báltico							
B17L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Zonas terrestres en las que se llevó a cabo una investigación de campo relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Desarrollo de la investigación sobre el terreno, los estudios y el inventario de tierras, como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de las inversiones en las próximas etapas del programa.
B18L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas (incluidos los restos) con inventario realizado e investigación sobre el terreno relacionada con la presencia de materiales peligrosos		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Campañas de reconocimiento y medición detalladas en el mar, así como análisis de los datos obtenidos, como paso necesario para la preparación de documentación completa para los planes de neutralización.
B21L	B3.3 Apoyo a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión del agua resiliente en la agricultura y las zonas rurales	Disposición de las modificaciones que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de modificaciones que contribuirán a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a la sequía y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y la reducción de las escorrentías; y el aumento de la retención de agua. Las modificaciones cumplirán los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), en particular, garantizarán el cumplimiento de la legislación

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										medioambiental de la UE, incluidas la Directiva EIA y la Directiva marco sobre el agua. Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE en lo que respecta a las inversiones que se consideren inversiones significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, las enmiendas no alterarán las normas vinculantes vigentes en materia de ingesta de agua.
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Hito	Adopción de los criterios de selección de la convocatoria de propuestas	Adopción de los criterios por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Las inversiones se seleccionarán mediante convocatorias específicas, sobre la base de criterios medioambientales. El proyecto contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a la prevención de las sequías y las inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y la reducción de las escorrentías; y el aumento de la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas. Se dará prioridad a soluciones basadas en la naturaleza u otras soluciones resistentes al cambio climático. Solo se apoyarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas y que no impidan la mejora del estado o del potencial ecológico de las masas de agua afectadas.
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una		Número	0	858 568	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 858 568 hectáreas de tierras agrícolas o bosques se benefician de forma demostrable de una mejor retención de agua, a través de intervenciones que mejoren la resiliencia a largo plazo del sector agrícola frente a los efectos del cambio climático, a

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	del agua en las zonas rurales		mejor retención del agua							saber, sequías e inundaciones, y apoyen la biodiversidad. La inversión deberá cumplir los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). Todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley sobre el suministro de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para los proyectos cofinanciados por los fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o un permiso de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se apoyarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas y que no impidan la mejora del estado o del potencial ecológico de las masas de agua afectadas. Cuando se extraiga agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente en el que se especifiquen las condiciones para evitar el deterioro y garantizar que las masas de agua afectadas se encuentren en buen estado ecológico, de conformidad con los requisitos de la Directiva

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										2000/60/CE y demostrados por los últimos datos justificativos pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (aguas superficiales o subterráneas) afectadas (en el contexto de la intensificación del cambio climático) se encuentren en un estado o un potencial inferior a los buenos.
B24L	B3.4 Marco propicio para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre desarrollo urbano sostenible que establece objetivos, orientaciones, normas de desarrollo y mecanismos de coordinación para la transformación ecológica de las ciudades	Disposición de la Ley por la que se establece su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de una ley destinada a apoyar la capacidad de las zonas urbanas para invertir en la transición ecológica. Garantizará una mejor integración de los aspectos de sostenibilidad en los procedimientos de planificación urbana. Velará por que se consulte adecuadamente a las partes interesadas en el marco de dichos procedimientos. Proporcionará apoyo a la capacidad de los gobiernos locales para la ejecución de dichos proyectos.
B25L	B3.4 Marco propicio para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Instrumento de transformación urbana ecológica	Establecimiento del Instrumento de Transformación Urbana Verde y adopción de sus normas y procedimientos detallados en consulta con todas las partes interesadas				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del Instrumento de Transición Urbana Ecológica para apoyar a) la transformación ecológica de las ciudades; y b) inversiones en la digitalización ecológica de las ciudades, con procedimientos adoptados. El Instrumento de Transición Urbana Ecológica estará en consonancia con las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH (2021/C 58/01). A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico biológico; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. El Instrumento de Transformación Urbana Verde garantizará que cualquier reflujo (es decir, intereses sobre el préstamo, rendimiento del capital o principal reembolsado, menos los costes asociados) vinculado a este instrumento se utilice para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar el préstamo del MRR.
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T1 — Firma de los contratos de préstamo para inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	201	TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo se refiere al número de contratos firmados con los beneficiarios. El apoyo se canalizará a través del Instrumento de Transición Urbana Verde y estará en consonancia con los procedimientos adoptados. Las entidades beneficiarias serán seleccionadas mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a proyectos que afecten a todas las ciudades. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de mitigar el impacto de las ciudades en el cambio

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										climático y la salud de sus habitantes mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes. Los indicadores de resultados se definirán en función de la especificidad de los proyectos subvencionados. Los tipos de proyectos subvencionables incluirán: I) aumentar las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y reducir el sellado del suelo; II) inversiones urbanas basadas en la naturaleza con soluciones de vegetación asociadas; III) sistemas sostenibles de gestión de las aguas pluviales que incluyan infraestructuras azules verdes y soluciones basadas en la naturaleza; IV) mejorar la calidad del aire en las ciudades, incluido el desarrollo de la energía distribuida y participativa; V) establecer zonas de bajas emisiones, movilidad urbana multimodal sostenible, planes de movilidad eficaces, zonas verdes en las zonas urbanas; VI) desarrollo de agrupaciones y cooperativas energéticas (vii) aumento del uso de las fuentes de energía renovables como fuente de energía en la ciudad; VIII) el desarrollo de infraestructuras de transporte sin emisiones (peatones, ciclistas) integradas en el transporte colectivo; IX) el despliegue de tecnologías de iluminación eficientes desde el punto de vista energético para carreteras y espacios públicos; X) la educación y la sensibilización de los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática en la adaptación al cambio climático y xi) la revitalización de los edificios y los espacios

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										urbanos. El coste de (x) no superará el 10 % del coste de la inversión B3.4.1. Se dará prioridad a las ciudades en las que se hayan introducido o se prevea introducir tales tipos de proyectos. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica. El coste del reembolso del préstamo no requerirá contribuciones de los perceptores finales ni de las administraciones locales de ninguna forma. Esta disposición no se aplicará a los proyectos de inversión que generen ingresos o ahorros de costes pertinentes.
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de los contratos de préstamo para inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	438	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Sobre la base de una dotación presupuestaria revisada, número de contratos adicionales firmados con los beneficiarios para inversiones que cumplan los criterios establecidos para la partida B26L.
B27aL	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T3 — Proyectos finalizados de apoyo a inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	390	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Número de proyectos completados por los beneficiarios de la ayuda del Instrumento de Transición Urbana Verde tras la asignación presupuestaria revisada.
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 8	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La modificación de la ley establecerá un aumento del apoyo a las inversiones en la construcción de edificios con una norma energética superior en un

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	personas con ingresos bajos y medios, teniendo en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios		de diciembre de 2006 sobre ayuda financiera para la creación de locales residenciales para alquileres, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para las personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes	de 8 de diciembre de 2006 sobre ayuda financiera para la creación de locales residenciales para alquileres, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para las personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes que indican su entrada en vigor.						20 % a los EECN. La ayuda se incrementará en comparación con la vivienda estándar del 80 % al 95 % para los edificios para los hogares de renta baja y del 35 % al 60 % para los hogares con ingresos medios. Estas disposiciones se aplicarán a cualquier fuente de apoyo público.
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares de renta baja y media	Objetivo	T1 — Número de apartamentos con derecho a financiación destinados a hogares con ingresos bajos y medios		Número	0	7820	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de apartamentos aptos para recibir financiación (para hogares con ingresos bajos y medios). Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y los inversores en viviendas sociales (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social). Los contratos firmados con las entidades beneficiarias (autoridades locales e inversores en viviendas sociales (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social) especificarán que:

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- al menos el 75 % de estos apartamentos se asignará a los solicitantes de los apartamentos que se encuentren en la mitad inferior de la lista de solicitantes elaborada sobre la base de los ingresos de los solicitantes en orden decreciente, y - los apartamentos se construirán con arreglo a una norma de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma sobre edificios de consumo de energía casi nulo/EECN). Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y a los inversores en viviendas sociales (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social). Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares de renta baja y media. Las convocatorias incluirán criterios de admisibilidad que garanticen que los proyectos seleccionados cumplen los requisitos para no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01).

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA) o una comprobación previa cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA cumplirán lo dispuesto en la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, participación pública en la protección del medio ambiente y evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para los proyectos cofinanciados por los fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o un permiso de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista	Objetivo	T2 — Número de apartamentos terminados para		Número	0	7820	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de apartamentos terminados (para hogares con ingresos bajos y medios). Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y los inversores en viviendas sociales

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	energético para hogares de renta baja y media		hogares de renta baja y media							(principalmente asociaciones de vivienda e iniciativas de vivienda social). Las entidades beneficiarias serán seleccionadas mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y a las asociaciones locales de vivienda. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares de renta baja y media. Los apartamentos se construirán de manera que no se cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01). Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA) o una comprobación previa cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA cumplirán lo dispuesto en la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, participación pública en la protección del medio ambiente y evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para los proyectos cofinanciados por los fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o un permiso de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B32L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables	Disposiciones de los actos modificativos y del Reglamento que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Adopción y entrada en vigor de actos modificativos y reglamentos que incluyan: 1. Las modificaciones de la Ley de 20 de febrero de 2015 sobre fuentes de energía renovables (Ley sobre fuentes de energía renovables) reformularán los principios de funcionamiento de las agrupaciones de energía (mejores condiciones para establecer dichas entidades) estableciendo: normas, definiciones o conceptos relativos a: el ámbito de aplicación, los acuerdos, el objeto de la agrupación energética, el registro de agrupaciones energéticas o la cooperación entre los distintos miembros de la agrupación energética y los gestores de redes. 2. Las modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables aplicarán modelos colectivos de prosumidores de energía. 3. Las modificaciones de los actos legislativos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										relativos al mercado de la energía aplicarán disposiciones sobre nuevas comunidades de energías renovables, que garantizarán que los clientes finales, en particular los clientes domésticos, tengan derecho a participar en una comunidad de energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, manteniendo al mismo tiempo sus derechos u obligaciones como clientes finales, y sin estar sujetos a condiciones o procedimientos injustificados o discriminatorios que impidan su participación en una comunidad de energías renovables. 4. La reglamentación de la Ley sobre fuentes de energía renovables relativa a los principios de contabilidad de la energía para las cooperativas de energía introducirá disposiciones que especifiquen los principios de funcionamiento para uno de los modelos de comunidad de energías renovables. 5. Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, que establecerán las normas que rigen la gestión de una empresa para el sector del biometano.
B33L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un acto modificativo que eliminará los obstáculos formales a las inversiones en infraestructuras terrestres. La enmienda hará más flexible la norma de distancia (distancia mínima entre el viento y el edificio residencial — 10 veces la altura del aerogenerador, 10H) al dar más poder para determinar distancias mínimas a los municipios en el marco del procedimiento de ordenación territorial y a las oficinas regionales de protección del medio ambiente en el marco del procedimiento de adopción de decisiones sobre las condiciones medioambientales.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Se mantendrá la regla general de distancia 10H, pero se habilitará la posibilidad de desviaciones con respecto a ella y se dará más poder a los municipios para determinar la ubicación de los parques eólicos como parte del procedimiento de planificación local (procedimiento de zonificación/espacial). El plan local deberá poder definir una distancia más corta del parque eólico del edificio residencial, teniendo en cuenta la gama de impactos de los parques eólicos sobre la base de las previsiones de impacto ambiental realizadas en el marco de dicho plan.
B34L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para los años 2022-2027	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de un reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables por tecnología (incluidos los nuevos parques eólicos terrestres). El plan establecerá un presupuesto y un volumen de electricidad que estarán disponibles mediante subastas competitivas para el período 2022-2027.
B35L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	11,2	18	TERCER TRIMESTRE 2	2022	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres.
B36L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	18	20	TERCER TRIMESTRE 3	2022	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres.
B37L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	20	23	TERCER TRIMESTRE 1	2023	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B38L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	23	23,5	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres.
B39L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 relativa a la promoción de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrará en vigor elsiguiente Reglamento de aplicación: Reglamento del Consejo de Ministros relativo al canon de concesión — De conformidad con el artículo 34, apartado 2 bis, de la Ley de Energía, la obligación de pagar el canon de concesión al Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía también se extendía a las empresas energéticas que ejercen una actividad económica en el ámbito de la generación de electricidad en parques eólicos marinos, a las que se refiere la Ley de 17 de diciembre de 2020 relativa a la promoción de la generación de electricidad en parques eólicos marinos. Además, en relación con la modificación de la Ley de Energía de 15 de abril de 2021, una actividad que también estará cubierta por el canon de concesión es el almacenamiento de electricidad.
B40L	B3.6 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 relativa a la promoción de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre los tipos de flujos de tesorería que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. El reglamento especificará los tipos de flujos de tesorería que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. Durante el proceso, se tendrán en cuenta factores tales como las ayudas a la inversión, la fecha de concesión de la ayuda a la inversión y las normas de concesión de ayudas públicas en el ámbito de la protección del medio ambiente y la energía. El objetivo es facilitar este

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										procedimiento a los inversores en parques eólicos marinos.

C. COMPONENTE C: «TRANSFORMACIÓN DIGITAL»

El componente C del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda una serie de retos. En primer lugar, las disparidades entre las zonas urbanas y rurales en términos de conectividad y acceso a una conexión a internet rápida y fiable, tanto fija como móvil; en segundo lugar, la necesidad de un uso más rápido y seguro de los servicios digitales en el sector público; en tercer lugar, la falta general de una estrategia focalizada de educación y formación digitales, que se puso claramente de manifiesto por las insuficientes capacidades digitales y equipos de TIC entre estudiantes y profesores durante la pandemia de COVID-19. Por último, la necesidad de aumentar la ciberseguridad del sistema de información pública para responder rápidamente a los ciberataques y los incidentes de seguridad.

El componente tiene por objeto acelerar el proceso de digitalización del país a través de la transformación digital del sector público, la economía y la sociedad. Consiste en medidas destinadas a: mejorar el acceso a internet de alta velocidad; desarrollar servicios electrónicos y su disponibilidad en la aplicación móvil mObywatel, y mejorar la comunicación entre las instituciones públicas, los ciudadanos y las empresas; aumentar la seguridad en el ciberespacio, proteger la infraestructura de tratamiento de datos y digitalizar la infraestructura de servicios de seguridad; apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube.

Las reformas e inversiones elaboradas en el componente contribuyen a abordar tres recomendaciones específicas por país identificadas para Polonia en los dos últimos años, en la necesidad de centrar la política económica relacionada con la inversión en la infraestructura digital (recomendaciones específicas por país 3 y 2019) y la transición digital (recomendaciones específicas por país 3, 2020); así como sobre la necesidad de mejorar las capacidades digitales y promover la transformación digital tanto de las empresas como de la administración pública (Recomendación específica por país 2, 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01).

Se espera que este componente promueva la transición digital mediante el desarrollo de infraestructuras de banda ancha de acceso de nueva generación, la mejora del uso de herramientas digitales en el sector público y el impulso de las competencias electrónicas en la sociedad (empresas, administración pública, profesores y estudiantes). Contribuirá a optimizar la ciberseguridad, mejorar la eficiencia del tratamiento de datos y mejorar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad. Por último, el posible despliegue de soluciones innovadoras en la nube de próxima generación creará infraestructuras en la nube estables y sostenibles.

C.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

El componente ejecutará 3 reformas y 5 inversiones en el marco de la parte de subvención.

C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad

Esta reforma tiene por objeto garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad y a los servicios digitales en toda Polonia, incluidos los denominados «puntos blancos» en los que no existe infraestructura de banda ancha de alta capacidad.

Este objetivo se alcanzará, en primer lugar, eliminando los obstáculos legislativos a la inversión en banda ancha y, en segundo lugar, armonizando la legislación nacional con el conjunto de instrumentos de conectividad a escala de la UE, de 25 de marzo de 2021, un conjunto de mejores prácticas para impulsar el despliegue y el despliegue de redes de muy alta capacidad. Los cambios jurídicos prevén, entre otras cosas, modificaciones del Reglamento sobre el inventario de la infraestructura de telecomunicaciones y del Reglamento sobre el sistema de punto único de información (SIP).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos

El objetivo de esta inversión, en consonancia con la reforma antes mencionada, es aumentar el número de hogares cubiertos por la red fija de banda ancha de 931,000 unidades, centrándose en las zonas de acceso de generación del anexo blanco (NGA), en las que actualmente no existe una infraestructura de banda ancha de alta capacidad y en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca conectividad de 100 Mbps, con el fin de alcanzar al menos el 80 % de los hogares con una capacidad de 100 Mbps, con la posibilidad de aumentarla a capacidad de gigabit. La inversión se divide en 3 objetivos: el primero será llegar a 100,000 hogares a más tardar en diciembre de 2024, el segundo comprenderá 400,000 hogares a más tardar en diciembre de 2025 y el último se centrará en los 431,000 hogares restantes a más tardar el 30 de junio de 2026.

La inversión también apoyará la modernización de las redes de área local (LAN) en las escuelas y proporcionará acceso a internet muy rápido (es decir, más allá de las normas mínimas de 100 Mbps) en al menos 100 000 aulas.

Para cumplir las condiciones DNSH, se llevará a cabo una evaluación del riesgo y la vulnerabilidad climáticos cuando así lo exija la legislación pertinente y cualquier solución de adaptación necesaria aplicada con arreglo a la presente legislación.

Para todas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizará o reciclará de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01)[27].

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad

Esta amplia reforma abarca varios capítulos que promueven la digitalización de la sociedad polaca, desde los servicios públicos digitales hasta la educación digital de los ciudadanos y los trabajadores.

La expansión de las aplicaciones digitales en el sector público estará respaldada por cambios legislativos que promuevan la comunicación electrónica entre las instituciones públicas, las empresas

[27] En particular, la medida exige a los operadores económicos que lleven a cabo las obras de construcción que garanticen que al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de la construcción y demolición (excluidos los materiales naturales mencionados en la categoría 17 05 04 de la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la artículo 1, letra a), de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del artículo 1, apartado 4, de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos [notificada con el número de documento C (2000) 1147]) se preparen para su reutilización, reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilicen residuos en sustitución de otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

y los ciudadanos. El primero consiste en modificar la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades realizadas por las entidades públicas para digitalizar los documentos y procesos administrativos públicos. El segundo modificará la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios en lo que respecta al uso de datos estructurados de facturas emitidas en formato electrónico, introduciendo la obligación de emitir y recibir facturas electrónicas a través del Sistema Nacional de Facturas Electrónicas.

Por lo que se refiere a las competencias digitales, el elemento fundacional que sustenta su desarrollo será la creación y aplicación del Programa de Desarrollo de Competencias Digitales. El programa definirá un conjunto completo y a largo plazo de requisitos para apoyar el desarrollo y el seguimiento de las competencias digitales en la educación formal, no formal e informal. La creación y el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales se formularán claramente en el programa. El documento se elaborará utilizando un enfoque multilateral.

En el ámbito de la educación, el elemento fundamental que estimula la digitalización de la educación consiste en definir normas mínimas vinculantes para dotar a las escuelas de infraestructuras digitales. Se elaborarán directrices obligatorias en cooperación con los gobiernos locales y en consulta con un amplio grupo de partes interesadas, y garantizarán un nivel mínimo de equipos de tecnologías de la información y la informática (TIC) para todos los centros escolares de Polonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos

Para aumentar el uso de los servicios públicos electrónicos, se ejecutarán los siguientes proyectos en el marco de esta inversión:

- la realización de nuevos servicios electrónicos o la mejora de los existentes en la administración pública, que permitan a los ciudadanos tratar cuestiones administrativas en línea;
- la finalización de nuevos sistemas informáticos o la mejora de los existentes en la administración pública,

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles — inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento

En consonancia con la creación de normas mínimas vinculantes para los equipos de TIC, esta inversión tiene por objeto suministrar a todas las escuelas de Polonia equipos multimedia de última generación, que serán utilizados por profesores y estudiantes. El objetivo es permitir el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje de igual nivel en todos los centros de enseñanza primaria y secundaria de Polonia, y el objetivo es proporcionar programas informáticos portátiles a los profesores, a través de un sistema de bonos, y llegar a un máximo de seis estudiantes por cada ordenador portátil, para un total de al menos 1 200 000 ordenadores portátiles.

Para cumplir las condiciones DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para los ordenadores portátiles. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el reciclado máximo al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con socios

de reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, los equipos se someterán a operaciones de preparación para la reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento adecuado.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de diciembre de 2025.

C2.1.3 Competencias electrónicas

Mediante la formación de al menos 323 000 personas, Polonia pretende aumentar el nivel general de competencias digitales en la sociedad y mejorar el proceso de digitalización del país. Entre ellos, el 40 % serán ciudadanos que necesiten capacidades digitales básicas, el 20 % serán funcionarios públicos, el 20 % serán personas excluidas y en riesgo de exclusión y el 20 % restante estará compuesto por educadores y profesores que reciban formación básica e intermedia.

Como parte de la inversión, se creará un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales compuesto por expertos, asesores y especialistas digitales que apoyen la aplicación de las políticas digitales en la oficina del ministro responsable de la digitalización.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales

La reforma se centrará en tres objetivos específicos que permiten la aplicación de soluciones de seguridad de los sistemas de información: I) el desarrollo del sistema nacional de ciberseguridad; II) la capacidad de prevenir y responder eficazmente a incidentes; III) la creación de una conciencia social en relación con la ciberseguridad. Estos objetivos se alcanzarán mediante una serie de modificaciones de la Ley del Sistema Nacional de Ciberseguridad, de 5 de julio de 2018, y del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre servicios esenciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales

Esta inversión consta de cuatro componentes diferentes: I) ciberseguridad; II) infraestructura de tratamiento de datos; la optimización de la infraestructura de los servicios policiales y iv) las soluciones de computación en la nube y en el borde.

En cuanto a i) ciberseguridad, se llevarán a cabo 4 proyectos:

- Establecer una red de al menos 5 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) en sectores clave en el sentido del acto sobre el sistema nacional de ciberseguridad: la energía, el transporte, la sanidad, la banca, las infraestructuras de los mercados financieros, las infraestructuras digitales, el suministro de agua y las empresas de comunicaciones electrónicas;
- Conexión de 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad;
- Apoyo a 500 entidades en la mejora y ampliación de las infraestructuras de ciberseguridad, incluido el apoyo a las entidades que utilizan tecnologías de la información (TI) y tecnología operativa en los sistemas de control industrial (SCI);

- Creación de una red de especialistas en ciberseguridad a nivel de voivodato para apoyar a las entidades públicas en la gestión de incidentes y la recuperación de datos, así como en actividades de sensibilización en materia de ciberseguridad.

En cuanto a ii) la infraestructura de datos, se crearán 3 centros estándar de tratamiento de datos que proporcionen infraestructuras críticas eficientes desde el punto de vista energético y modulables con el fin de disponer de servicios digitales accesibles e infraestructuras seguras para los sistemas de TIC. Los centros cumplirán el Código de Conducta Europeo para la Eficiencia Energética de los Centros de Datos, en particular en lo que respecta a los siguientes ámbitos:

- *3.2.8 uso de energía sostenible:* la energía necesaria para los centros de datos se contratará a partir de fuentes de energía renovables;
- *3.2.11 tecnologías alternativas de generación de electricidad*: instalación de fuentes de energía renovables en las instalaciones de los centros de datos;
- *3.3.2. Considerar múltiples niveles de resiliencia*: se espera que los centros de datos refuercen la fiabilidad del sistema de alimentación eléctrica mediante la creación de nuevos métodos de suministro eléctrico de reserva.

Para cumplir las condiciones DNSH, se llevará a cabo una evaluación del riesgo y la vulnerabilidad medioambientales para la construcción y renovación de centros de datos y para la aplicación de cualquier solución de adaptación necesaria. Paratodas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizará o reciclará de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

III) La optimización de la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad incluirá 4 proyectos destinados a integrar diferentes sistemas de alerta y alerta y a mejorar la cooperación entre los servicios estatales, como la policía, los bomberos y las autoridades locales.

Por último, en cuanto a iv) el despliegue de soluciones de computación en la nube y en el borde, se espera que Polonia participe en el posible proyecto importante de interés común europeo (PIICE) sobre infraestructura en nube y servicios periféricos de próxima generación, a fin de apoyar el desarrollo y el primer despliegue industrial de proyectos avanzados de I + D hacia el futuro del tratamiento de datos a lo largo del continuo entre la nube y el borde.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Marco elaborado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que no existe actualmente una red NGA	Publicación del marco en los sitios web de la Cancillería del Primer Ministro y del Centro de Proyectos de Polonia Digital				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del marco como base de la siguiente convocatoria de propuestas. El marco incluirá disposiciones para garantizar el pleno cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de los proyectos financiados en el marco de esta medida mediante el uso de pruebas de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministro de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructura de telecomunicaciones	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento sobre el inventario nacional de servicios de infraestructura de telecomunicaciones, a fin de identificar mejor los ámbitos que requieren apoyo adicional de las intervenciones públicas.
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento sobre el punto único de información por parte del primer ministro	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento sobre el punto único de información, a fin de proporcionar a los operadores un mayor alcance de la información sobre las infraestructuras que pueden utilizarse en las inversiones en telecomunicaciones y proporcionar herramientas de planificación más adecuadas.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T1 — Usuarios (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarla a capacidad de gigabit)		Número	0	100 000	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 100 hogares adicionales en zonas blancas de acceso de nueva generación en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca conectividad de 100 Mbps de velocidad de descarga, que estarán cubiertos por un acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit), en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Banda Ancha y la Comunicación de la Comisión sobre la Sociedad Europea del Gigabit. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con el rendimiento energético, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T2 — Usuarios (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarla a capacidad de gigabit)		Número	100 000	500 000	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 500 000 hogares adicionales de forma acumulativa en zonas de acceso blanco de nueva generación en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca conectividad de una velocidad de descarga de 100 Mbps, que estarán cubiertos por un

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit), en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Banda Ancha y la Comunicación de la Comisión sobre la Sociedad Europea del Gigabit. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con el rendimiento energético, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T3 — Usuarios (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarla a capacidad de gigabit)		Número	500 000	931 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 931 000 hogares adicionales de forma acumulativa en zonas blancas de acceso de nueva generación en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca conectividad de 100 Mbps de velocidad de descarga, que estarán cubiertos por un acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit), en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Banda Ancha y la Comunicación de la Comisión sobre la Sociedad Europea del Gigabit.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con el rendimiento energético, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C6aG	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	Aulas en escuelas equipadas con conexión a la Red de Áreas Locales (LAN)		Número	0	100 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Número de aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general que estarán equipadas con conexión LAN, con un acceso a internet superior a las normas mínimas de 100 Mbps. La selección de las entidades que proporcionan la infraestructura de red se llevará a cabo de manera justa, competitiva y transparente, en consonancia con el marco del hito C10L.
C7G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas — introducción de los documentos digitales por defecto y de la forma electrónica de los servicios y digitalización de los procesos administrativos	Disposición de la modificación del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas. La Cancillería del Primer Ministro será responsable de la preparación y adopción del presente acto.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C8G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas) — introducción de facturas electrónicas estructuradas en el mercado económico y obligación de emitirlas y recibirlas a través del Sistema Nacional de Facturas Electrónicas	Disposición de la modificación del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas). El uso de facturas electrónicas se considerará obligatorio. El órgano gubernamental responsable de la elaboración y adopción de esta ley modificada será el Ministerio de Hacienda.
C9G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje de igual nivel en cada centro	Adopción de las normas por el Ministerio de Educación y Ciencia (EEM)				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Adopción de normas vinculantes para dotar a las escuelas de infraestructuras digitales que serán obligatorias para cada centro con el fin de alcanzar el mismo nivel de infraestructura digital. El desarrollo de las normas se consultará a un amplio grupo de partes interesadas y al gobierno local. El Ministerio de Educación y Ciencia será responsable de la preparación y adopción del presente Reglamento.
C10G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales para gestionar el desarrollo de las competencias digitales y la educación digital de los ciudadanos y los empleados en diversos	Disposición de la Resolución del Consejo de Ministros en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales (que es un programa plurianual hasta 2030), incluido el plan de ejecución y las medidas de evaluación y seguimiento de conformidad con la «Ley sobre los principios de la política de desarrollo». El programa se

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			sectores. Esto incluye la creación del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC).							desarrollará adoptando un enfoque multilateral. El Programa establecerá, entre otras cosas, el Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC) y la política para el desarrollo de competencias digitales.
C11G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	T1 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	0	20	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de servicios electrónicos recientemente completados o mejora de los existentes, incluidos los disponibles en el canal móvil como parte de la aplicación mObywatel. Los servicios electrónicos recientemente completados o mejorados mejorarán las interacciones digitales de los ciudadanos y las empresas con la administración pública, mediante elementos como: - la plena digitalización de los procedimientos, - firma electrónica y presentación de documentos adjuntos, - pagos en línea. Al menos el 40 % de los servicios electrónicos recientemente completados o mejorados se pondrá a disposición en la aplicación mObywatel.
C12G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las	Objetivo	T2 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	20	70	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de servicios electrónicos recientemente completados o mejora de los existentes, incluidos los

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	administraciones y los sectores económicos y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad									disponibles en el canal móvil como parte de la aplicación mObywatel. Los servicios electrónicos recientemente completados o mejorados mejorarán las interacciones digitales de los ciudadanos y las empresas con la administración pública, mediante elementos como: — la plena digitalización de los procedimientos, firma electrónica y presentación de documentos adjuntos, — pagos en línea. Al menos el 40 % de los servicios electrónicos recientemente completados o mejorados se pondrá a disposición en la aplicación mObywatel.
C13aG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	Finalización de nuevos sistemas informáticos públicos o ampliación de los existentes		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completarán al menos 4 sistemas informáticos públicos (en el caso de los nuevos sistemas informáticos públicos) o se ampliarán (en el caso de los sistemas informáticos públicos existentes) y contribuirán a la creación de nuevos servicios públicos electrónicos o a la mejora de la calidad (experiencia del usuario) de los servicios electrónicos existentes.
C14G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores		Número	0	465 000	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 465 000 ordenadores portátiles adicionales con el software necesario proporcionados, a través de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	multimedia móviles — inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento									un sistema de bonos, a los centros escolares para que utilicen los profesores. Todos los profesores tendrán derecho a un bono y los vales estarán disponibles a partir del 31 de diciembre de 2023. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, la eficiencia de los materiales y el reciclado.
C15G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles — inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los estudiantes		Número	0	735 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Al menos 735 000 ordenadores portátiles adicionales con el software necesario facilitado a los centros escolares para su uso. Se establecerá, en cooperación con los gobiernos locales, un procedimiento justo y transparente para la asignación de ordenadores portátiles con programas informáticos que garanticen la igualdad de trato a todas las escuelas e instituciones educativas. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, la eficiencia de los materiales y el reciclado.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC)	Informe sobre la organización y el funcionamiento del DCDC				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El Centro de Desarrollo deCompetencias Digitales (DCDC) se creará en la oficina del ministro responsable de la digitalización. El principal objetivo de la DCDC es mejorar y mejorar el sistema de coordinación del desarrollo de competencias digitales en Polonia mediante la realización de las siguientes subfunciones: • Función de investigación y análisis Esta función incluirá acciones de investigación y seguimiento relativas a las competencias digitales combinadas con la función de observatorio, que recopilará y estructurará los conocimientos a este respecto (analizando las tendencias modernas, la innovación, la investigación y las buenas prácticas). Esto dará lugar a la formulación de recomendaciones y propuestas para las actividades pertinentes. • Función de ensayo e implementación Esta función incluirá pruebas en forma de acciones piloto y la aplicación de las soluciones, recomendaciones y propuestas más valiosas y prometedoras resultantes de las acciones piloto y la realización de la función de investigación y análisis. • Función de educación y

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										popularización. Esta función incluirá acciones como consultoría, tutoría, seminarios, formación y cursos, así como la difusión de los resultados de las acciones del Centro a través de un portal de información con análisis, normas, sistemas y buenas prácticas en relación con el desarrollo de competencias digitales.
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas adicionales formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital		Número	0	161 500	TERCER TRIMESTRE 3	2024	Al menos 161 500 personas completaron la formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar (adquirir o desarrollar) competencias digitales. Las personas cubiertas por la formación en el ámbito de las competencias digitales incluirán de manera más o menos uniforme las siguientes categorías: — El 40 % de los ciudadanos necesitan capacidades digitales básicas; — 20 % de funcionarios públicos; — 20 % educadores y profesores; — 20 % de personas excluidas y en riesgo de exclusión.
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas adicionales formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital		Número	161 500	323 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 323,000 personas completaron la formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar (adquirir o desarrollar) competencias digitales.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Las personas cubiertas por la formación en el ámbito de las competencias digitales incluirán de manera más o menos uniforme las siguientes categorías: — El 40 % de los ciudadanos necesitan capacidades digitales básicas; — 20 % de funcionarios públicos; — 20 % educadores y profesores; — 20 % de personas excluidas y en riesgo de exclusión.
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación de la Ley de 5 de julio de 2018 relativa al sistema nacional de ciberseguridad, por la que se aplica la Directiva SRI y se establece una base jurídica y organizativa exhaustiva en materia de ciberseguridad para un sistema nacional de ciberseguridad	Disposición de la modificación de la Ley que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley sobre el sistema nacional de ciberseguridad. Esto permitirá, entre otras cosas, la creación de redes de equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT), la creación de centros de intercambio y análisis de información (ISAC) y reforzará los mecanismos de cooperación entre la administración pública y los entes locales en el ámbito de la respuesta a incidentes de seguridad. La ley sobre el sistema nacional de ciberseguridad también es necesaria en relación con la necesidad de aplicar el denominado conjunto de instrumentos 5G. La Cancillería del Primer Ministro será responsable de la preparación y adopción de la presente ley modificada.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales del efecto perturbador de un incidente para la prestación de servicios esenciales	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales para el efecto perturbador de un incidente en la prestación de servicios esenciales. Se modificarán los umbrales/criterios para identificar a los operadores de servicios esenciales, principalmente en el sector sanitario, con el fin de mejorar los criterios de calidad actuales, permitiendo la identificación de entidades esenciales/hospitales en el sector sanitario.
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en materia de ciberseguridad (CyberPL) en el marco de programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad (KSC-PL)		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de proyectos finalizados en el marco de la ciberseguridad, que constarán de: — Establecer una red de 5 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT); — Conectar 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad; — Apoyo a 500 entidades en la mejora y ampliación de infraestructuras de ciberseguridad que utilicen tecnologías de la información y tecnología operativa; — Creación de una red de especialistas en ciberseguridad a nivel

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										de voivodato para ayudar a las entidades públicas a gestionar incidentes y recuperar datos, y proporcionar actividades de sensibilización sobre ciberseguridad.
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Recepción de los permisos de construcción para los edificios de las instalaciones normalizadas del centro de datos	Recepción de permisos de construcción				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Deberán haberse recibido los permisos de construcción que permitan la construcción de los edificios para los tres centros de datos normalizados.
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Creación de centros normalizados de tratamiento de datos que proporcionen infraestructuras eficientes desde el punto de vista energético		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de centros de datos normalizados operativos en términos de parámetros de eficiencia energética supuestos que utilizan energías renovables, densidad de potencia computadora y conectados al bucle óptico de fibra construida que proporciona dos rutas de comunicación independientes entre cualquier par seleccionado de centros de tratamiento de datos. Los centros de datos cumplirán el Código de Conducta Europeo para la Eficiencia Energética de los Centros de Datos. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01), en particular en lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, la gestión de residuos y la

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										evaluación del riesgo medioambiental.
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis		Número	0	17 721	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El valor del indicador consta de los siguientes elementos: — 4 060 puntos modernizados del sistema de alerta y alerta de la población, que incluyen la sustitución de los sirenos analógicos de alarma por los digitales, el equipamiento de los puntos elegidos con equipos y programas informáticos compatibles, la adquisición de equipos que permitan el cifrado de la transmisión por radio y la transmisión IP; — 13 630 terminales móviles de datos (MDT) de alta calidad adaptados a las nuevas funcionalidades del sistema para los agentes de policía (adquisición de dispositivos, programas informáticos y licencias); — 30 puntos móviles creados para permitir una conexión segura dentro de los servicios policiales y entre ellos; un punto médico móvil autosuficiente para los riesgos de catástrofe médica, bioquímica, radiológica y natural.
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Selección de proyectos en nube de próxima generación y firma de contratos	Firma de contratos con entidades seleccionadas				TERCER TRIMESTRE 3	2023	Selección de proyectos y firma de contratos tras la publicación de la convocatoria de propuestas de proyectos con el fin de apoyar el desarrollo de las soluciones en la

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										nube de próxima generación en Polonia.
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Desarrollo de soluciones nacionales de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Al menos cinco nuevas soluciones nacionales de tratamiento de datos de infraestructuras o servicios desarrollados por empresas seleccionadas y puesta en marcha de la fase de puesta en marcha de cada proyecto.

C.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación moderna por cable e inalámbrica para necesidades sociales y económicas

La reforma mejorará el entorno legislativo para el desarrollo de redes móviles eliminando los obstáculos existentes al despliegue de la 5G, teniendo en cuenta el conjunto de instrumentos de conectividad de la UE.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

C2.2 Reforma de las bases de la digitalización del sistema educativo

La reforma sentará las bases para la digitalización del sistema educativo mediante la adopción de la política de digitalización de la educación, con el fin de preparar a los niños y los jóvenes para la sociedad de la información. Los objetivos del presente documento estratégico se centrarán en la integración eficaz y significativa de las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, y se desarrollarán aplicando un enfoque participativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo

Esta inversión tiene por objeto aumentar el nivel de equipos e infraestructuras digitales de TIC en las escuelas más allá de las normas mínimas.

La medida incluirá:

- suministro de material informático para la enseñanza a distancia para 100 000 aulas;
- suministro de laboratorios de inteligencia artificial (IA) y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) a 16 000 escuelas, tanto primarias como secundarias;
- digitalización del sistema de examen, en particular la reorganización y mejora de las comisiones de examen centrales y regionales, y la digitalización del Centro de Educación Informática Electrónica.

Los kits de TI para la enseñanza a distancia y los laboratorios de IA y CTIM se distribuirán equitativamente entre las escuelas, en función de la densidad de población y la cobertura geográfica.

Se llevará a cabo un procedimiento abierto, justo y transparente para la selección de las entidades que suministran infraestructuras de red o equipos de ITC.

Para cumplir las condiciones DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, o ordenadores y servidores informáticos o pantallas electrónicas. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el reciclado máximo al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con socios de reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a operaciones de preparación para la reutilización,

valorización o reciclado, o a un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2025.

C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube

Esta medida consistirá en una inversión pública en un mecanismo, el Fondo de Apoyo a la Computación en la Nube PL, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación para apoyar la transformación digital y la autonomía estratégica de las empresas polacas. El Mecanismo funcionará concediendo préstamos directamente al sector privado. Sobre la base de la inversión del MRR, el Mecanismo tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 6 500 000 000 EUR de financiación.

El Mecanismo será gestionado por Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK) como socio ejecutante. El Mecanismo incluirá la siguiente línea de productos:

- Financiación directa de BGK: esta línea concederá préstamos directos a múltiples empresas de diferentes tamaños para cubrir los costes de la infraestructura y los servicios en la nube, apoyando la transformación digital y la autonomía estratégica de las empresas en Polonia.

La ayuda en forma de préstamo solo podrá concederse a proyectos de transformación digital en virtud de los cuales al menos el 30 % de los costes subvencionables totales cubran infraestructuras y servicios en la nube. Los costes restantes también estarán directamente relacionados con la transformación digital de la actividad económica, por ejemplo, la adopción de otras soluciones inteligentes, en particular la internet de las cosas, la IA, la VR/AR, la cadena de bloques, la 3D, la gemelo digital, la computación en el borde, las redes troncales, el HPC/5G, etc. Un máximo del 5 % de la financiación total que aportará el Mecanismo podrá asignarse a un único beneficiario. Cada beneficiario solo puede beneficiarse de un préstamo en el marco del Mecanismo.

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirán:
    a. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
    b. El requisito de que todas las inversiones subvencionadas sean económicamente viables.
    c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) establecido en las orientaciones técnicas DNSH (2021/C58/01). En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el

uso posterior[28], ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los valores de referencia pertinentes[29], iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico biológico. Además, la política de inversión exigirá el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente por parte de los beneficiarios finales del Instrumento.

   d. El requisito de que los beneficiarios finales del Instrumento no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
4. Requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
   a. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
   b. La descripción de los procedimientos de la entidad gestora asociada que garantizarán la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
   c. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de comprometerse a financiar una operación.
   d. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría del BGK. Estas auditorías verificarán i) que los sistemas de control son eficaces, incluida la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de la meta digital; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución aplicable.

La medida también incluirá la publicación de una guía sobre la transformación digital de las empresas que utilizan la computación en nube. Esta guía consistirá en un compendio de conocimientos (incluidas las preguntas frecuentes), orientaciones y ejemplos del uso de tecnologías modernas, en particular la computación en nube, en la transformación digital de las empresas. La guía abarcará, entre otros, los siguientes aspectos: aspectos jurídicos de la transformación de una empresa que utiliza la computación en nube y las tecnologías modernas basadas en la nube, la ciberseguridad, la eficiencia

[28]Excepto en el caso de: a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia una operación sin combustibles fósiles.

[29] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

energética y el desarrollo de competencias digitales y capacidades en la nube en particular. La guía también apoyará la promoción del Mecanismo y proporcionará a las empresas la información necesaria para preparar la solicitud de ayuda en forma de préstamo en el marco del Mecanismo. La guía describirá los mecanismos para transferir los conocimientos y los conocimientos técnicos pertinentes, incluidos los empresarios que no pueden optar a ayudas en forma de préstamo en el marco del Mecanismo y las pequeñas empresas.

C.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C1L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación moderna por cable e inalámbrica para necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el control de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente	Disposición en la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 relativo a las metodologías de medición de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente.
C2L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación moderna por cable e inalámbrica para necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2019 relativo a la evaluación de impacto ambiental	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, que excluirá las inversiones en radiocomunicación del catálogo de proyectos que requieren una evaluación de impacto ambiental.
C3L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación moderna por cable e inalámbrica para necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevos actos jurídicos por los que se eliminan los obstáculos a la aplicación de la red 5G	Disposición del acto o actos jurídicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que eliminarán los obstáculos a la aplicación de las redes 5G.
C8L	C2.2 Reforma de las bases de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que siente la base para los cambios en el sistema educativo y la realización de inversiones en TIC y defina las orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo.	Adopción de la política				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Adopción por el Consejo de Ministros de una Resolución sobre la política de digitalización del ámbito de la educación, que tiene la naturaleza de programa y documento estratégico, que establece el marco para la política y las actividades estatales emprendidas en el ámbito de la digitalización de la educación a

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										corto, medio y largo plazo. Este documento constituirá la base para las actividades de las partes interesadas y los agentes participantes y definirá las herramientas para lograr un sistema educativo plenamente digitalizado adaptado a los retos contemporáneos del entorno educativo preescolar y general. La política incluirá el plan de ejecución, las medidas de evaluación y seguimiento y se desarrollará aplicando un enfoque participativo.
C9L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para el suministro de infraestructuras a las escuelas	Informe que resume los resultados de la consulta pública y la siguiente respuesta del Gobierno				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Consulta pública en la que participan diferentes partes interesadas e interlocutores sociales sobre el marco para la distribución de equipos de TIC (kit informático para la enseñanza a distancia) y para el suministro de infraestructuras (conexión LAN, laboratorios CTIM e IA) a las escuelas. Los resultados de la consulta se resumirán en un informe que contendrá las principales observaciones de las partes interesadas y los interlocutores sociales y el seguimiento dado por el Gobierno a dichas observaciones.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C10L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para el suministro de infraestructuras a las escuelas	Aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia				TERCER TRIMESTRE 2	2023	El marco establecerá las condiciones mínimas para la distribución de equipos de TIC y para el suministro de infraestructuras a las escuelas beneficiarias, como resultado de la consulta pública previa con las distintas partes interesadas y los interlocutores sociales. El marco establecerá criterios claros para la selección de las escuelas beneficiarias, que reflejen las necesidades de equipos e infraestructuras de TIC, como los laboratorios, y su posible impacto en el rendimiento educativo de las escuelas. Teniendo en cuenta las necesidades de las distintas escuelas beneficiarias, la siguiente licitación sobre el suministro de infraestructuras y equipos de TIC será equitativa, abierta, transparente y justa y garantizará una distribución equilibrada entre las escuelas en todo el país, basada tanto en la cobertura demográfica como en la cobertura geográfica.
C12L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC	Objetivo	Aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general equipadas con		Número	0	100 000	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general que estarán equipadas con una serie

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo		herramientas informáticas que permitan la enseñanza a distancia							de herramientas informáticas para que los profesores puedan impartir clases a distancia desde los locales. Esto incluirá los periféricos informáticos y los dispositivos móviles, pero no los ordenadores portátiles. La selección de los vendedores se realizará de manera justa, competitiva y transparente, en consonancia con el marco del hito C10L. Los beneficiarios finales o los gobiernos locales no reembolsarán al Gobierno polaco de ninguna forma.
C13L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Laboratorios de inteligencia artificial (IA) y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) creados en las escuelas		Número	0	16 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Número de escuelas equipadas con laboratorios de inteligencia artificial (IA) o ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM). En particular, 4000 centros de enseñanza secundaria estarán equipados con laboratorios de CTIM, mientras que 12000 centros estarán equipados con laboratorios de IA, de los cuales 8000 centros de enseñanza primaria y 4000 centros de enseñanza secundaria. Se preverá un número suficiente de profesores de informática

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cualificados para llevar a cabo actividades con el uso de laboratorios de IA y CTIM. Los suministros se asignarán de manera equitativa y transparente acordada con las administraciones locales y no serán reembolsados por los perceptores finales o los gobiernos locales al Gobierno polaco de ninguna forma.
C14L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen	Informe sobre la finalización satisfactoria de la digitalización del sistema de examen				TERCER TRIMESTRE 4	2025	El sistema de examen se reorganizará y modernizará para permitir la posibilidad de realizar exámenes en modo remoto. La digitalización del actual sistema de examen incluirá la reorganización y actualización de las comisiones de examen central y regional y del Centro de Educación Informática.
C15L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Guía para la transformación digital de los empresarios que utilizan la computación en nube	Publicación en el sitio web del Ministerio responsable de la informatización				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Publicación en la página web del ministerio responsable de una guía sobre la transformación digital de las empresas que utilizan la computación en nube. Esta guía consistirá en un compendio de conocimientos (incluidas las preguntas frecuentes), orientaciones y ejemplos del uso de tecnologías modernas, en particular la computación en nube, en la transformación digital de las empresas. El Ministro encargado de

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										la informatización se encargará de la preparación de los documentos.
C16L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Acuerdo de aplicación	Entrada en vigor del Acuerdo de aplicación entre el ministro responsable de la informatización y el Banco Gospodarstwa Krajowego				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de aplicación entre el ministro responsable de la informatización y el Banco Gospodarstwa Krajowego.
C17L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	0	100 %	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El Banco Gospodarstwa Krajowego deberá haber celebrado acuerdos legales de financiación con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
C18L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	El Ministerio ha completado la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Polonia transferirá 650 000 000 EUR al Bank Gospodarstwa Krajowego para el Mecanismo.

D. COMPONENT D: «EFICACIA, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO»

El componente aborda varios retos a los que se enfrenta actualmente el sistema sanitario polaco. El cambio hacia la atención primaria y ambulatoria reviste especial importancia, ya que se espera que el gasto sanitario aumente considerablemente a medio y largo plazo, aumentando la carga sobre las finanzas públicas. El sector hospitalario necesita urgentemente reformas, complementadas con inversiones específicas. Algunos hospitales tienen deudas considerables y tienen bajas tasas de ocupación, mientras que muchos procedimientos médicos que se llevan a cabo actualmente en hospitales podrían llevarse a cabo a niveles más bajos de asistencia y a costes más bajos. El sistema de atención primaria carece de financiación, de personal y de sobrecarga de sus servicios. Al mismo tiempo, el sistema hospitalario adolece de una financiación insuficiente crónica, especialmente en términos de recursos humanos. Debido a condiciones desfavorables, como los bajos salarios, las profesiones médicas no son populares y se ha producido una importante «fuga de cerebros». La escasez de recursos humanos sitúa a Polonia en las posiciones más bajas en comparación con otros Estados miembros y hace necesario que los profesionales sigan trabajando más allá de su edad de jubilación. El acceso a la asistencia varía de una región a otra. La sanidad electrónica y las prácticas modernas de gestión están infrautilizadas.

Los objetivos del componente son multidimensionales: reformar y apoyar con inversiones el sector hospitalario en consonancia con la necesidad de racionalizar la pirámide de la asistencia sanitaria, acelerar la transformación digital de la salud, crear condiciones favorables para un aumento del personal médico, apoyar el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud y crear un entorno propicio para el desarrollo de la producción de medicamentos en Polonia.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país para mejorar la resiliencia, la accesibilidad y la eficacia del sistema sanitario, en particular proporcionando recursos suficientes y acelerando el despliegue de los servicios de sanidad electrónica (Recomendación específica por país 1 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios

El objetivo de la reforma es introducir medidas globales consistentes en la reestructuración de los hospitales públicos. La reforma tiene por objeto garantizar una mejora duradera de la resiliencia, la eficacia, la calidad y la accesibilidad de la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, la situación financiera de los hospitales públicos y los procesos de supervisión y gestión de estas entidades. La reforma afecta a todo el sector hospitalario, que presta servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos.

La reforma también justificará acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria mediante, *entre otras cosas*, la introducción de nuevas disposiciones de la Ley sobre asistencia sanitaria primaria.

La reforma del sector hospitalario se llevará a cabo mediante un único acto nuevo que, no obstante, podrá introducir cambios en los actos existentes, como el acto sobre la actividad médica o el acto sobre servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos. Las principales disposiciones de la reforma serán las siguientes:

— reestructuración del sector hospitalario mediante la consolidación, la reelaboración de perfiles y la modificación del alcance y la estructura de los servicios sanitarios prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y del mapa de necesidades sanitarias, y la actualización de la red hospitalaria en consecuencia. Las necesidades de los hospitales supervisados por el ministro de Defensa Nacional o el ministro del Interior en relación con el impacto de la guerra en Ucrania se tendrán en cuenta en el proceso de reestructuración;

— base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria, desplazando determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles más bajos de atención (atención primaria, atención ambulatoria), con las correspondientes disposiciones revisadas para los planes financieros anuales del Fondo Nacional de Salud; y

— cambios en el sistema de financiación hospitalaria que garanticen una reestructuración eficaz y sostenible, incluida la lucha contra el alivio de la deuda hospitalaria de manera sostenible, sobre la base de criterios transparentes y basados en pruebas y un sistema sólido de financiación hospitalaria, incentivando la prestación adecuada de asistencia y aumentando la eficiencia y la calidad de la asistencia; y la creación de un sistema profesional de supervisión de los hospitales, reforzando el personal directivo e incentivando el uso de sistemas, herramientas y métodos de gestión modernos en la asistencia sanitaria.

La reforma del sector hospitalario debe complementarse con las reformas de la Red Oncológica Nacional y la Red Cardiológica Nacional, así como con la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes. El objetivo de estas reformas es mejorar el acceso y la calidad del servicio de la atención oncológica y cardiológica. El objetivo de la reforma sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes es introducir soluciones sistémicas sobre las normas de calidad de las prestaciones sanitarias y el seguimiento posterior de los resultados sostenibles de la reforma.

La reforma consistirá también en un paquete legislativo sobre la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria

El objetivo de la inversión es apoyar a los hospitales con necesidades de inversión derivadas de los procesos de reforma, incluida la consolidación, la reelaboración de perfiles y la transformación en entidades de cuidados de larga duración. La intervención de inversión prevista en el MRR consiste en apoyar a los hospitales únicamente cuando se hayan identificado necesidades de inversión y como resultado de los procesos de reforma en el marco de la reforma D.1.1. Las entidades médicas que pueden optar a la ayuda serán hospitales en el sentido de lo dispuesto en la Ley de Actividad Médica de 15 de abril de 2011. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no las actividades comerciales. Los criterios para la ayuda financiera se ajustarán a los ámbitos clave de intervención de la reforma, en particular: I) cobertura (como la población cubierta, las prestaciones cubiertas y el acceso oportuno a la asistencia), ii) equidad (por ejemplo, capital en la financiación, equidad en la prestación y el uso y equidad en los resultados sanitarios), iii) eficiencia, incluida la actividad

operativa (eficiencia en la ejecución de los resultados, eficiencia en la recaudación de fondos), iv) calidad de la asistencia y v) disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).

Las principales categorías de proyectos de inversión consistirán en inversiones en nuevos equipos médicos e infraestructuras y obras de construcción.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los serviciossanitarios digitales

El objetivo de la inversión es acelerar la transformación digital de la salud mediante la introducción de nuevos servicios sanitarios digitales y un mayor desarrollo de los servicios digitales existentes. La inversión consistirá en la puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, incluidos:

- una herramienta de análisis de la salud de los pacientes que apoya el análisis del estado de salud del paciente,
- una herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA y un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave, y
- un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave.

También se creará un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en el Centro de Sanidad Electrónica. El Centro contribuirá a reforzar los recursos informáticos del Centro de Sanidad Electrónica y a adaptarlos a las crecientes necesidades en el ámbito de la ciberseguridad.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2026.

D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la adecuación entre las necesidades y la disponibilidad de profesionales médicos en Polonia.

La reforma consistirá en iniciativas destinadas a incentivar a los jóvenes a iniciar y proseguir estudios médicos y, posteriormente, a ejercer la medicina en Polonia. Incluye i) la introducción de un sistema de concesión de préstamos a estudiantes de medicina, incluidos incentivos financieros para ejercer en Polonia una vez finalizados sus estudios, y ii) la creación de estudios de segundo ciclo para los médicos de urgencias, que se traducirán en un aumento de las cualificaciones y los ingresos de los profesionales afectados.

La reforma consistirá también en la introducción de legislación para mejorar el atractivo de las profesiones médicas y las condiciones de trabajo de los profesionales de la medicina. Esta legislación aumentará la flexibilidad de la formación postuniversitaria, en particular permitiendo a los médicos obtener un nuevo certificado de competencia profesional en diversos ámbitos especializados. También aumentará el salario base más bajo para una amplia gama de profesionales médicos y reorganizará la atribución de determinadas competencias entre médicos y profesionales médicos especializados, profesionales de la medicina de urgencias, enfermeros y otros cuidadores médicos, después de impartir una formación adecuada.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la adaptación de los centros docentes con el fin deaumentar los límites de admisión a los estudios médicos

El objetivo de la inversión es aumentar la capacidad de los centros de enseñanza médica y apoyar a los estudiantes que participan en estudios médicos.

Consistirá en subinversiones complementarias destinadas a i) crear un sistema temporal de incentivos para iniciar y seguir estudiando cursos médicos seleccionados, ii) modernizar la base didáctica para la formación preclínica, iii) aplicar nuevos sistemas de aprendizaje basados en tecnologías digitales, iv) adaptar y mejorar la base clínica para la enseñanza en hospitales clínicos centrales, v) aplicar programas de formación y sistemas de incentivos para el personal docente, vi) modernizar las bibliotecas de las universidades médicas, el alojamiento de estudiantes y los sistemas informáticos, y

vii) digitalizar los procesos administrativos para la gestión y la gobernanza de las universidades médicas.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La reforma consistirá en una nueva legislación en el ámbito de los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, incluido un sistema transparente y la reducción de los obstáculos administrativos y jurídicos. También consistirá en diseñar y aplicar un plan estratégico para el desarrollo del sector biomédico en Polonia, basado en una evaluación de las necesidades del sector biomédico polaco, de los obstáculos existentes a su desarrollo y de las zonas con una potencial ventaja competitiva.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la inversión es reforzar la resiliencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La inversión consistirá en las siguientes actividades:

- Subvencionar concursos para financiar actividades de investigación y desarrollo centradas en la innovación de productos, como los medicamentos, el desarrollo de productos sanitarios, especialmente para uso móvil, así como el desarrollo y la aplicación de herramientas de TIC con fines médicos y sanitarios,
- Desarrollo de centros adicionales de apoyo a la investigación clínica encargados de actividades de investigación en el ámbito de los ensayos clínicos, creación de una plataforma de comunicación electrónica para la Red polaca de investigación clínica y de un motor de búsqueda de ensayos clínicos, así como actividades de sensibilización en este ámbito,
- Otras actividades de apoyo en el sector biomédico, incluidos estudios sobre el sector y apoyo a universidades y viveros tecnológicos, y
- Creación de un centro de investigación y análisis dentro del Instituto Nacional de Salud Pública (NIH), encargado principalmente de supervisar una amplia gama de riesgos para la salud humana y de la situación sanitaria y las necesidades de la población. La infraestructura conexa también estará compuesta por laboratorios con una amplia gama de niveles de bioseguridad, incluido el nivel BSL-3 +, así como un campus que se utilizará para actividades de formación y educación.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales	Disposición de la Ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Ley de modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales, que establecerá lo siguiente: — reestructuración del sector hospitalario mediante la consolidación, la reelaboración de perfiles y la modificación del alcance y la estructura de los servicios sanitarios prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y del mapa de necesidades sanitarias tanto a nivel nacional como regional, y la actualización de la red hospitalaria en consecuencia. Las necesidades de los hospitales supervisados por el ministro de Defensa Nacional o el ministro del Interior en relación con el impacto de la guerra en Ucrania se tendrán en cuenta en el proceso de reestructuración; — base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria desplazando determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles más bajos de atención (atención primaria, atención ambulatoria), con las correspondientes disposiciones revisadas para los planes financieros anuales del NFZ (Fondo Nacional de Salud); — reformar el sistema de financiación hospitalaria para garantizar una reestructuración eficaz y sostenible, que incluya abordar el alivio de la deuda hospitalaria de manera sostenible, sobre la

Código o N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										base de criterios transparentes y basados en pruebas, incentivar una prestación adecuada de asistencia y aumentar la eficiencia y la calidad de la asistencia; — crear un sistema profesional de supervisión de los hospitales, reforzar el personal directivo e incentivar el uso de sistemas, herramientas y métodos de gestión modernos en la asistencia sanitaria.
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguida de disposiciones financieras (incluidas las modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional.	Disposición de la Orden que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) por la que se refuerza la atención primaria y la asistencia coordinada, permitiendo su aplicación a escala nacional y cubriendo: — asistencia sanitaria preventiva (comisión de tareas); — resultados esperados en materia de salud y calidad de la asistencia (introducción de incentivos); y — el programa de gestión de enfermedades crónicas y el coordinador asistencial. La orden establecerá disposiciones financieras que prevean recursos financieros adicionales para los contratos de asistencia sanitaria primaria, con exclusión de la asistencia sanitaria nocturna y vacacional.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de	Disposición del acto que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, que incluirá disposiciones sobre los siguientes elementos: 1) autorización: un sistema de evaluación de las entidades que realizan actividades médicas, como los servicios hospitalarios, a la luz de su conformidad con los requisitos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			aplicación necesarios							del Ministerio de Sanidad y del Fondo Nacional de Salud (los denominados «requisitos de cesta»); 2) acreditación: un marco para la evaluación externa de la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes en los hospitales 3) seguimiento de acontecimientos adversos: un marco para las actividades realizadas por las entidades médicas, consistente, en particular, en la notificación de acontecimientos adversos, la realización de su análisis sistemático y la aplicación de las conclusiones de dicho análisis, con el fin de evitar que se produzcan acontecimientos adversos similares en el futuro; 4) registros médicos: reforzar la supervisión de la llevanza de los registros médicos y especificar las normas para su creación y financiación; 5) experiencia de los pacientes: establecer un marco para medir la experiencia de los pacientes en relación con las disposiciones sobre contratación de NFZ; y 6) rehospitalización: un marco para el seguimiento y el análisis de las tasas de readmisión de 30 días relacionadas con las disposiciones de contratación del NFZ (a través del Reglamento de aplicación).
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Oncológica Nacional por la que se establecen las	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Ley de Red Oncológica Nacional, que garantizará que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban atención oncológica basada en las mismas normas

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica							diagnósticas y terapéuticas. El acto se centrará en: mejorar la organización del sistema de atención oncológica facilitando a los pacientes el acceso a procesos diagnósticos y terapéuticos de alta calidad y a una atención integral a lo largo de toda la «trayectoria del paciente» en los ámbitos de la atención primaria, la atención ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — Crear una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica, incluidos los centros de seguimiento; — mejorar la calidad de vida de los pacientes durante y después del tratamiento oncológico.
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Cardiológica Nacional por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la asistencia cardiológica	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Entrada en vigor de la Ley de la Red Cardiológica Nacional, que garantizará que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban atención cardiológica basada en las mismas normas diagnósticas y terapéuticas, es decir, trayectorias uniformemente definidas, y que el sistema responda de forma flexible a sus necesidades. La reforma se centrará en: mejorar la organización del sistema de atención cardiológica ofreciendo a los pacientes acceso a procesos diagnósticos y terapéuticos de alta calidad y a una atención integral a lo largo de toda la «trayectoria del paciente» en los ámbitos de la atención

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										primaria, la atención ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — Crear una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de gestión de la asistencia cardiológica — mejorar la calidad de vida de los pacientes durante y después del tratamiento cardiológico.
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional	Disposición del paquete legislativo que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Entrada en vigor de un paquete legislativo que proporcionará el entorno jurídico y administrativo adecuado para la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica (herramientas de análisis de la salud de los pacientes, herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA, repositorio central de datos médicos) y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento sobre la lista de centros de control de los voivodatos de la red oncológica	Disposición del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	El Reglamento entrará en vigor y contemplará la creación de centros de control de voivodatos, que serán entidades médicas seleccionadas de la red oncológica en cada uno de los 16 voivodatos especializados en atención oncológica y que ofrezcan un tratamiento y seguimiento oncológicos integrales.
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la red de asistencia oncológica	Publicación del informe				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Informe sobre la evaluación de la red de atención oncológica, incluidos losindicadores de calidad de la atención

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										oncológica.
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre la lista de criterios precisos para clasificar a los hospitales en categorías específicas para ayudar a definir las necesidades de inversión resultantes de la reforma	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico que establecerá la lista de criterios con arreglo a los cuales los hospitales se asignarán a categorías específicas. Estas categorías ayudarán a definir las necesidades de inversión derivadas de la reforma de la modernización y la eficiencia de los hospitales. Los criterios de categorización se basarán en: — cobertura (por ejemplo, la población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a los cuidados); — capital propio (por ejemplo, capital en la financiación; equidad en la entrega y el uso; equidad en los resultados sanitarios); — eficiencia, incluida la actividad operativa (eficiencia en la obtención de resultados; eficiencia en la recaudación de fondos); calidad de los cuidados; y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).
D10G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación	Publicación de la primera convocatoria de propuestas				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para hospitales con el fin de financiar la adquisición o mejora de equipos o infraestructuras. Esta convocatoria y todas las convocatorias posteriores se basarán en los criterios de categorización y en procedimientos claros y transparentes.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La mejora de los equipos médicos y de las infraestructuras contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no las actividades comerciales.
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras		Número	0	61	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Número de contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para equipos médicos adquiridos o para infraestructuras. El equipo médico contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria. La mejora de las infraestructuras contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia, la disponibilidad de recursos y la garantía de un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no las actividades comerciales.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras		Número	61	249	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de contratos firmados entre el hospital y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio), para la adquisición de equipos médicos o para la mejora de infraestructuras. Los equipos médicos contribuirán a mejorar la calidad de la asistencia y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La mejora de las infraestructuras contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no las actividades comerciales.
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con nuevos equipos médicos adquiridos en el marco de su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional		Número	0	226	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de hospitales con nuevos equipos médicos adquiridos en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional. Los equipos médicos adquiridos contribuirán a mejorar la calidad de la asistencia y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no las actividades comerciales.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con infraestructuras mejoradas en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional		Número	0	211	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de hospitales con mayores inversiones en infraestructuras en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional. La mejora de la infraestructura contribuirá a mejorar la calidad de la asistencia y la disponibilidad de recursos y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia sanitaria. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no las actividades comerciales.
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: — las herramientas de análisis de la salud de los pacientes; — herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; y — repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se pondrán en marcha y serán operativos servicios para aumentar el uso de las tecnologías modernas y seguir desarrollando la sanidad electrónica. Entre ellas: — herramientas de apoyo al análisis del estado de salud del paciente; herramientas destinadas a agregar datos de diversos productos que realizan mediciones médicas o mediciones relacionadas con el estilo de vida del paciente, que a continuación se transferirán a la cuenta de internet del paciente (IKP), así como a través de la ejecución del proyecto destinado al desarrollo de algoritmos de inteligencia artificial; y — apoyo al proceso de toma de decisiones del médico. También incluirá la creación de un repositorio central de datos médicos y la creación y el suministro de un banco

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										electrónico (repositorio) de datos médicos (documentación médica).
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Establecimiento del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Centro de Sanidad Electrónica	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 4	2025	La acción reforzará los recursos informáticos del Centro de Sanidad Electrónica y los adaptará a las crecientes necesidades en el ámbito de la ciberseguridad: — aplicación del sistema integrado de gestión, ampliación de los sistemas de seguridad, — la aplicación de un programa de seguridad para las obras de diseño y desarrollo en el ámbito de los sistemas informáticos, — construir el Centro de Operaciones de Seguridad en el Centro de Sanidad Electrónica.
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Se creará el Centro para la digitalización de la documentación médica, con la tarea principal de estructurar y transferir la documentación médica al historial médico electrónico (HER) utilizable.
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria en centros médicos digitalizados		% (porcentaje)	0	30	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Porcentaje del historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria mantenidos en instalaciones médicas digitalizadas, con el objetivo de entregar la representación digital de los documentos en el historial médico electrónico individual (HME), con una presentación estructurada de los datos que permita su ulterior tratamiento. El objetivo se refiere a la documentación

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										impresa almacenada por las instalaciones sanitarias.
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados		% (porcentaje)	10	30	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Se digitalizará el 30 % del número total de tipos de documentos médicos.
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados		% (porcentaje)	30	60	TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se digitalizará el 60 % del número total de tipos de documentos médicos.
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales conectados al repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA		% (porcentaje)	0	30	TERCER TRIMESTRE 1	2026	El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) conectados al repositorio electrónico central de datos médicos, que incluirá. El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) estará equipado con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA.
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes		% (porcentaje)	0	70	TERCER TRIMESTRE 1	2026	El 70 % de los pacientes adultos estará cubierto por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Hito	Modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médico y Dentista para proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero a partir del curso académico 2021/2022 para estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia	Disposición de la modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médico y Dentista con el fin de proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes polacos en el ámbito de la medicina a nivel universitario (incluidos los estudiantes que iniciaron sus estudios antes del curso académico 2021/2022), indicando su entrada en vigor.				TERCER TRIMESTRE 4	2021	La ley entrará en vigor e introducirá la posibilidad de utilizar una ayuda financiera en forma de préstamo para estudiantes de estudios remunerados en el ámbito de la medicina a nivel universitario. El estudiante podrá solicitar el reembolso anticipado del préstamo o una prórroga de su período de reembolso. Tras cumplir determinadas condiciones especificadas en la Ley, el estudiante podrá solicitar una condonación parcial o total del préstamo para estudios médicos. Los estudiantes que se acojan a la ayuda podrán solicitar una condonación completa del préstamo si cumplen las siguientes condiciones: — trabajar después de la graduación durante un período no inferior a 10 años en un plazo de 12 años consecutivos contados a partir de la fecha de graduación, en entidades que realicen actividades médicas en el territorio de la República de Polonia y presten servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos, y — obtener el título de especialista en el citado período, en un ámbito médico reconocido como prioritario el día en que el médico inicie la formación especializada. La persona que cumpla estas dos condiciones no tendrá que reembolsar el préstamo para estudios médicos. Las condiciones y el procedimiento detallados para la cancelación del préstamo se especificarán en el acto legislativo.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Objetivo	Número de estudiantes universitarios de medicina que han recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y sobre Profesiones de Médico y Dentista		Número	0	9 947	TERCER TRIMESTRE 2	2026	9 947 los estudiantes deberán haber recibido ayuda financiera en forma de préstamo para estudiantes de estudios remunerados en polaco en el ámbito de la medicina, sobre la base de la modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y sobre las Profesiones de Médico y Dentista.
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el ámbito de la preparación de la profesión paramédica.	Disposición de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Con el fin de mejorar las competencias de los paramédicos, entrará en vigor un acto legislativo que permita la creación de programas de segundo ciclo en el ámbito de los paramédicos, definidos como estudios de dos años que terminen con la obtención de un título de máster. La obtención del título de especialista permitirá a los paramédicos obtener cualificaciones adicionales, con el fin de traducirse en una clasificación superior en la categoría salarial.
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que completaron su máster		Número	0	1 250	TERCER TRIMESTRE 4	2025	1 250 los paramédicos deberán haber completado sus estudios de segundo ciclo en los servicios médicos de urgencia.
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los puestos de trabajo	Disposiciones de los actos jurídicos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Un paquete de actos jurídicos entrará en vigor y consistirá en un reglamento sobre la competencia profesional de médicos y dentistas, una modificación del Reglamento sobre prácticas de posgrado para médicos y

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			médicos y las condiciones de trabajo de los trabajadores médicos							dentistas, una modificación del Reglamento sobre el plan de estudios básico para las profesiones de formación profesional, una modificación de la ley sobre el método de determinación del salario base más bajo de determinados empleados que trabajan en entidades sanitarias, incluidas disposiciones sobre: 1) aumentar la flexibilidad del proceso de educación médica de posgrado reduciendo el número de especializaciones en favor de competencias médicas certificadas y modificando el programa de prácticas de posgrado, 2) introducir un sistema central de admisión y asignación de plazas de especialización, 3) relevando a los médicos mediante la puesta en marcha de cursos de formación especializada en el ámbito de la ayuda operativa a enfermeros y paramédicos, 4) actualizar el salario base más bajo de los empleados que trabajan en entidades sanitarias aumentando las tasas de trabajo de todos los grupos profesionales a los que se refiere la Ley de 8 de junio de 2017 y adelantando medio año el requisito de que todos los centros médicos cumplan los niveles legalmente garantizados de los sueldos base de los trabajadores médicos: médicos, dentistas, médicos en formación y dentistas, enfermeros, matronas, diagnósticos de laboratorio, fisioterapeutas, farmacéuticos y otros profesionales

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										médicos, y 5) transferir algunas competencias de los enfermeros a los cuidadores médicos.
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales		Número	0	54 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	54 000 los médicos y dentistas recibirán un certificado que confirme sus competencias profesionales médicas adicionales. El certificado de cualificación profesional será expedido por una sociedad científica nacional o un instituto estatal de investigación adecuados para una determinada competencia profesional e inscrito en el registro llevado por el director del Centro Médico para la Educación de Postgrado.
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la adaptación de los centros docentes con el fin de aumentar los límites de admisión a los estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar estudios en determinadas facultades universitarias de medicina mediante becas, financiación de estudios y tutoría	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	El actojurídico por el que se introduce el sistema temporal de incentivos para aumentar el atractivo de los estudios médicos incluirá la posibilidad de: la concesión de becas, la cofinanciación de estudios pagados y la financiación de la tutoría de estudiantes de enfermería, matronas y servicios médicos de urgencia; y — concesión de becas para estudiantes en los ámbitos de la medicina, la medicina y la odontología, el análisis médico, así como la farmacia y la fisioterapia. El acto jurídico por el que se introduce el sistema incluirá la obligación de revisar el rendimiento del sistema al final del período del MRR y de analizar el impacto del sistema de incentivos aplicado en el número de estudiantes en la educación con vistas a decidir sobre su posible reanudación.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la adaptación de los centros docentes con el fin de aumentar los límites de admisión a los estudios médicos	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis médico, fisioterapia y farmacia que recibieron una beca y estudiantes o licenciados de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutoría		Número	0	25 400	TERCER TRIMESTRE 2	2026	25 400 estudiantes y titulados deberán haber recibido apoyo sobre la base del «Sistema de incentivos para cursar y continuar sus estudios en facultades de medicina seleccionadas mediante becas, financiación de estudios y tutorías», en forma de al menos una de las formas siguientes: — una beca para un ciclo educativo completo de tres años, cofinanciación para un primer ciclo completo de estudios o asignación de tutor, para estudiantes de enfermería, matrona y enfermería médica, o — asignación de un tutor para licenciados en estudios de enfermería, matrona y paramédico, o — beca por un período completo de tres años de estudios, destinada a estudiantes de los ámbitos de la medicina, la odontología, el analista médico, la fisioterapia y la farmacia. 4 400 estudiantes se beneficiarán de la cofinanciación de los estudios en consonancia con lo anterior. 6 000 estudiantes se beneficiarán de una beca acorde con lo anterior. Al menos 15 000 estudiantes o graduados recibirán un tutor acorde con lo anterior.
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la adaptación de los centros docentes con el fin de aumentar los límites de	Objetivo	Número de centros de enseñanza modernizados para la educación preclínica (incluidos los centros de		Número	0	212	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se completarán212 proyectos, incluidos los siguientes: renovación, readaptación de la base didáctica utilizada para la educación preclínica y creación de nuevas instalaciones (incluidos los centros de

Código o N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	admisión a los estudios médicos		simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizada en la enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras bibliotecarias modernizadas y dormitorios de estudiantes en universidades médicas							simulación médica). 140 se prestará apoyo a las instalaciones (incluida la construcción de otras nuevas); — modernización o creación de una base clínica utilizada para educar a estudiantes de hospitales clínicos centrales (adaptación del funcionamiento de esta base a las condiciones de riesgo epidemiológico, conexión de las clínicas de otras entidades médicas con los hospitales clínicos centrales, desarrollo de las clínicas necesarias en zonas deficitarias, como las enfermedades infecciosas y la oncología). Se apoyarán 42 instalaciones; — renovación de bibliotecas en universidades médicas para garantizar un uso sin contacto de los recursos de la biblioteca y lugares seguros para el autoestudio. Se apoyarán 3 proyectos de renovación de bibliotecas; y — renovación de las residencias de estudiantes en universidades médicas con el fin de adaptarse a las necesidades derivadas de los requisitos sanitarios. Se apoyarán 27 proyectos de renovación de residencias de estudiantes. No se cubrirá ninguna compra de tierras. Los proyectos se ejecutarán sobre la base de licitaciones o concursos abiertos de subvenciones. La selección de los destinatarios se hará de manera transparente y objetiva.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero recibido y los detalles del proyecto.
D32G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano	Disposición de la Ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano entrará en vigor e incluirá: — normas transparentes, y — Instalaciones y mecanismos adicionales que fomenten los ensayos clínicos en Polonia y mejoren la calidad y la racionalización de los ensayos clínicos en Polonia. La presente Ley también actualizará el marco jurídico que rige el sector biomédico en general en Polonia, incluida la investigación y el desarrollo, en la medida en que dicha actualización se considere necesaria en el Plan Estratégico del Gobierno para el Desarrollo del Sector Biomédico en Polonia.
D33G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan Estratégico del Gobierno para el Desarrollo del Sector Biomédico de conformidad con el calendario establecido en el Plan Estratégico	Disposiciones de los documentos subyacentes que indiquen su entrada en vigor o su ejecución, en función del tipo de acciones clave identificadas en el plan estratégico				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Las acciones identificadas como «acciones clave» en el Plan Estratégico entrarán en vigor o se ejecutarán de conformidad con el calendario incluido en el Plan Estratégico y en la medida determinada por el Plan Estratégico. La adopción del propio Plan Estratégico en forma de resolución del Consejo de Ministros tendrá lugar en 2022. Las acciones clave incluirán el diseño del sistema de gestión del desarrollo sectorial, los primeros concursos de subvenciones en ámbitos prioritarios y el seguimiento permanente del mercado biomédico polaco.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D34G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Puesta en funcionamiento de una plataforma electrónica para la Red Polaca de Centros de Investigación Clínica	Puesta en funcionamiento de la plataforma de la Red Polaca de Centros de Investigación Clínica				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La plataforma electrónica entrará en funcionamiento con vistas a facilitar la comunicación entre los miembros de la red, incluidos los centros de investigación clínica comerciales y no comerciales. La plataforma incluirá herramientas para coordinar el funcionamiento de la red, un registro central de ensayos clínicos realizados en Polonia, un motor de búsqueda que permita identificar los ensayos clínicos, un sitio web que utilice el mencionado motor de búsqueda dedicado a los pacientes que busquen la oportunidad de participar en ensayos clínicos y un motor de búsqueda para profesionales que participen en el desarrollo o la realización de ensayos clínicos.
D35G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Creación de un centro de investigación y análisis especializado	Informe final sobre la conclusión de la construcción del Centro de Investigación y Análisis, que incluya al menos 41 laboratorios de bioseguridad y un área de formación con un campus				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completará la construcción de la infraestructura del Centro de Investigación y Análisis. La finalización seguirá la confirmación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales del proyecto realizadas de conformidad con la Ley nacional de contratación pública. La infraestructura entregada incluirá: — centro de Investigación y Análisis, con la condición de Instituto Estatal de Investigación de Clase A, en la propiedad propiedad del Instituto Nacional de Salud Pública NIH — Instituto Nacional de Investigación de ul. Powsińska 61/63 en Varsovia,

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— al menos 41 laboratorios con niveles de bioseguridad, incluidos 20 laboratorios BSL-1, 19 laboratorios BSL-2, un laboratorio BSL-3 para investigación medioambiental y un laboratorio BSL-3 + para la investigación de material humano, incluidos los laboratorios con fines de diagnóstico. Se celebrará un acuerdo de colaboración con un laboratorio europeo de bioseguridad para el desarrollo de capacidades de los expertos técnicos de laboratorio nacionales, y — un campus de aproximadamente 3 000 m^2 dedicado a la formación.
D36G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de proyectos financiados para unidades de investigación y empresarios del sector biomédico		Número	0	80	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se aprobarán los informes finales de ejecución de 80 proyectos subvencionados. Se prestará apoyo a las unidades de investigación y a los empresarios en el ámbito de las innovaciones farmacéuticas, los productos sanitarios y las soluciones informáticas, de conformidad con el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Biomédico en Polonia. El tema de los concursos se centrará en las innovaciones de productos, como los medicamentos, el desarrollo de productos sanitarios, especialmente para uso móvil, así como el desarrollo y la aplicación de herramientas TIC con fines médicos y sanitarios. Losproyectos se seleccionarán mediante concursos abiertos y encargados de subvenciones. Cada acuerdo de subvención incluirá el

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										importe financiero recibido y los detalles del proyecto.
D37G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados		Número	10	43	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completará la creación de 33 centros adicionales de apoyo a los ensayos clínicos (CTSC). Se ubicarán en la estructura de entidades sanitarias locales y más pequeñas, que desempeñarán un papel fundamental a la hora de prestar apoyo profesional (desde el punto de vista hospitalario) a las organizaciones de investigación clínica y a los promotores de ensayos clínicos (empresas farmacéuticas) para fomentar la negociación, la contratación y el inicio de ensayos clínicos. El CTSC obtendrá fondos para inversiones y desarrollo institucional. Estarán obligados a impartir formación al personal médico y actividades destinadas a aumentar la sensibilización de los pacientes en el ámbito de la TC. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero recibido y los detalles del proyecto.

D.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

D1.2 Aumentar la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito

El objetivo de la reforma es apoyar la transformación de los hospitales de distrito en unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos. La reforma se basará jurídicamente en un acto legislativo específico basado en las conclusiones de una revisión del potencial de creación de unidades o centros de cuidados geriátricos y de cuidados de larga duración en hospitales de distrito en Polonia. La reforma también estará en consonancia con la estrategia de desinstitucionalización elaborada por el Ministerio de Sanidad (anexo al «Marco estratégico para el desarrollo del sistema sanitario en Polonia 2021-27 — Futuro saludable»).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito

La inversión apoyará proyectos para las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición de equipos para hospitales de distrito que establezcan, en el marco de los planes de transformación, unidades o centros de cuidados de larga duración y de cuidados geriátricos. Los contratos de inversión se atribuirán mediante disposiciones claras y transparentes y en consonancia con los objetivos de la reforma D.1.2. La inversión se realizará sobre la base de mecanismos de garantía de calidad para los servicios de asistencia integrados, abordando cuestiones de accesibilidad y asequibilidad.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

D3.2 Creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector de los medicamentos y productos sanitarios

El objetivo de la reforma es introducir un marco reglamentario que facilite la atracción y el aumento de la producción de medicamentos e ingredientes farmacéuticos activos en Polonia. Esto contribuirá a aumentar la seguridad del suministro de medicamentos en Polonia. El nuevo marco reforzará el marco analítico para la identificación de las lagunas y vulnerabilidades de la oferta de API en Polonia. También apoyará a los empresarios que decidan producir los medicamentos sujetos a posibles carencias de suministro en Polonia.

La reforma estará vinculada a la aplicación de la Estrategia Farmacéutica para Europa a escala de la Unión.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia

El objetivo de la inversión es apoyar proyectos en el ámbito del desarrollo de API. El apoyo contribuirá al desarrollo de API (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) y las líneas de producción de productos sanitarios relacionados, incluida la construcción o ampliación de la infraestructura necesaria. En este campo se admitirán al menos 11 API.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 31 de diciembre de 2023.

D.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código o N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D1L	D1.2 Aumentar la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y de cuidados geriátricos en hospitales de distrito en Polonia	Publicación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Publicación de una revisión, como parte del análisis estratégico general de los cuidados de larga duración en Polonia previsto en el componente A, sobre la posibilidad de crear unidades o centros de cuidados geriátricos y de cuidados de larga duración en hospitales de distrito (incluida la transformación de partes de los hospitales de distrito). La revisión estudiará, en particular, las posibles maneras de: — aumentar la disponibilidad de servicios de asistencia sanitaria de larga duración abordando las lagunas detectadas en la prestación de cuidados de larga duración, en particular a nivel de distrito; — Eliminar las desigualdades en el acceso a los servicios de asistencia sanitaria de larga duración; — mejorar las condiciones de trabajo del personal médico; y mejorar la calidad de los cuidados de larga duración.
D2L	D1.2 Aumentar la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y de cuidados geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base	Disposición del acto legislativo que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de un acto legislativo, basado en los resultados de la revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y de cuidados geriátricos en hospitales de distrito en Polonia. El acto especificará cómo el apoyo a la creación de unidades de cuidados de larga duración y unidades o centros geriátricos en hospitales de distrito mejorará la prestación de cuidados, entre otros, a las personas mayores a nivel local.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			de los resultados de la revisión							El acto legislativo estará en consonancia con el «Marco estratégico para el desarrollo del sistema sanitario en Polonia 2021-27 — Futuro saludable».
D3L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Hito	Lista de hospitales comarcales seleccionados para el apoyo adicional a la creación de camas geriátricas y de larga duración, sobre la base de criterios de selección específicos	Publicación de la lista de hospitales seleccionados				TERCER TRIMESTRE 2	2023	Se entregará una lista de los hospitales de distrito seleccionados para recibir ayuda adicional para la creación de camas geriátricas y de larga duración. La selección se basará en un conjunto de criterios claros y transparentes. Estos criterios incluirán las condiciones locales para: — tendencias demográficas, — densidad de población, — las necesidades de cuidados de larga duración, — la saturación de los cuidados de larga duración/servicios geriátricos, — calidad de los cuidados, y — cumplimiento de los planes de reestructuración o documentos equivalentes para un hospital determinado. Un documento equivalente contendrá, como mínimo: información sobre las medidas para garantizar una buena situación financiera de la hospital afectado, incluidos detalles sobre la naturaleza de estas medidas, su calendario, su coste y las previsiones los resultados financieros, el organismo responsable de la aplicación de estas medidas y las modalidades de seguimiento.
D4L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las	Objetivo	Contratos firmados entre los hospitales de distrito y el Ministerio de Sanidad (u otra institución		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Número de contratos firmados para actividades de inversión. El contrato se firmará entre el hospital y el Ministerio de Sanidad (o cualquier otra institución indicada por el Ministerio).

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	entidades médicas a nivel de distrito		indicada por el Ministerio) para apoyar la inversión en la creación de unidades o centros de cuidados geriátricos y de cuidados de larga duración							Los contratos se basarán en disposiciones claras y transparentes y contribuirán al objetivo de desarrollar los cuidados de larga duración y la asistencia geriátrica. La inversión apoyará las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición de equipos.
D5L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados destinados a desarrollar cuidados de larga duración y asistencia geriátrica en hospitales de distrito		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se concluirán al menos 50 proyectos sobre la base de contratos firmados. Los proyectos contribuirán al objetivo de desarrollar los cuidados de larga duración y la atención geriátrica en los hospitales de distrito, aumentando su disponibilidad, fomentando un acceso integral y mejorando la calidad. Los proyectos apoyarán las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición de equipos.
D6L	D3.2 Creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector de los medicamentos y productos sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo que salvaguarde la seguridad del suministro de medicamentos, incluidas soluciones para hacer frente a la escasez de medicamentos y las principales vulnerabilidades en las cadenas de suministro	Disposición del acto legislativo que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2023	Entrada en vigor de un acto legislativo por el que se introduce un marco reglamentario destinado a aumentar la producción de medicamentos y sustancias farmacéuticas activas en Polonia. Esto contribuirá a aumentar la seguridad del suministro de medicamentos esenciales. El acto contendrá: — Un refuerzo del marco analítico para la identificación de las lagunas y vulnerabilidades del suministro de API críticas en Polonia, incluido el trabajo del equipo de tareas de API; — facultar al ministro competente para adoptar, mediante un reglamento, una lista de los principios activos críticos (incluidos los

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										utilizados en medicamentos sujetos a derechos de propiedad industrial, biosimilares y genéricos) que deben desarrollarse; y — Un marco que introduce incentivos para los empresarios que fabrican medicamentos en Polonia. Estos incentivos y cualquier apoyo prestado se basarán en criterios claros, transparentes y no discriminatorios. El acto contribuirá a la aplicación de la Estrategia Farmacéutica para Europa, en particular en lo que se refiere a la mejora de la autonomía estratégica para la disponibilidad de medicamentos en la UE.
D7L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia	Hito	Selección de proyectos de obras de producción API que se van a financiar	Publicación de la lista de proyectos seleccionados				TERCER TRIMESTRE 3	2023	La lista de proyectos seleccionados para crear o ampliar la capacidad de fabricación en el ámbito de las API (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) y los productos sanitarios relacionados se seleccionará mediante una convocatoria de propuestas. Los criterios de selección incluidos en la convocatoria de propuestas serán transparentes y no discriminatorios. Incluirán el requisito de que los proyectos contribuyan a la producción de API críticas. A tal fin, antes de la convocatoria de propuestas se establecerá una lista de API críticas, basada en el marco analítico para la identificación de las lagunas y vulnerabilidades del suministro de API críticas en Polonia. La selección de los proyectos deberá cumplir las siguientes condiciones: — un proyecto apoyará una API que se indique lista de las API críticas;

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— un proyecto demostrará cómo contribuye a los objetivos de salvaguardar la seguridad del suministro de medicamentos o es crucial para la seguridad del suministro de medicamentos esenciales, tal como se define en el acto legislativo sobre la salvaguardia de la seguridad del suministro de medicamentos; un proyecto tiene un calendario claro, en el que se indican las fechas de los hitos clave.
D8L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia	Objetivo	Número de ingredientes de productos farmacéuticos activos críticos apoyados		Número	0	11	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Número de ingredientes farmacéuticos activos críticos (API) (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) y productos sanitarios, apoyados por los proyectos financiados por el MRR. La documentación de los proyectos incluirá: — Identificación de los beneficiarios potenciales con gastos asociados; — La lista de API críticas (incluidas las API patentadas, biosimilares y genéricas) que cada proyecto pretende apoyar; — El análisis de cómo contribuirá el proyecto al objetivo de aumentar la seguridad del suministro de medicamentos esenciales.

E. COMPONENTE E: MOVILIDAD ECOLÓGICA E INTELIGENTE

El componente del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda principalmente los retos del sector del transporte polaco con respecto a la descarbonización y la contaminación atmosférica. Desde 1990, las emisiones del transporte han aumentado un 214 %, debido principalmente a un aumento significativo del transporte por carretera. Entre 2005 y 2019, el tráfico rodado casi se triplicó, mientras que en el sector ferroviario el aumento correspondiente fue solo del 9 %. El componente busca sinergias entre la descarbonización y la agenda industrial. Dado el elevado número persistente de víctimas mortales en carretera en el país, otro reto que aborda el componente es la seguridad vial. El componente también aborda la exclusión de determinadas zonas de una oferta viable de transporte público.

El principal objetivo del componente es, por tanto, introducir reformas e inversiones para promover el transporte sostenible, a través del transporte público urbano, los vehículos limpios y las infraestructuras correspondientes, el cambio modal de la carretera al ferrocarril y el transporte intermodal. Los aspectos relacionados con la competitividad se abordan mediante el apoyo a la inversión a las empresas para el desarrollo de tecnologías de transporte sin emisiones de carbono. La seguridad vial se orienta a través de un amplio conjunto de reformas e inversiones para aumentar la seguridad de determinados tramos de carretera. Las inversiones en transporte público rural tienen por objeto hacer de dicho transporte una alternativa viable a los automóviles y mejorar la cohesión económica y social y la inclusión.

El componente contribuye a abordar la Recomendación específica por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, las infraestructuras digitales y energéticas, la asistencia sanitaria y una energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (Recomendación específica por país 3 2019) y centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular las infraestructuras digitales, la producción y el uso de energía limpia y eficiente y el transporte sostenible, que contribuirán a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (Recomendación específica por país 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión de evaluación de impacto ambiental (EIA) se ajustarán a lo dispuesto en la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la *Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, participación del público en la protección del medio ambiente y evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes*. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para los proyectos cofinanciados por los fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o un permiso de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.

E.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente

El objetivo de la reforma será reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos procedentes del transporte y aumentar la proporción de combustibles alternativos mediante una amplia gama de medidas reglamentarias y no reglamentarias aplicadas como parte de una estrategia global y a largo plazo de descarbonización del transporte.

En primer lugar, este objetivo de la reforma se alcanzará estableciendo la obligación de que las autoridades públicas regionales y locales adquieran exclusivamente autobuses de bajas emisiones y de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir de 2025. Esta reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

En segundo lugar, se fomentará el uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente mediante un conjunto de medidas de apoyo a las autoridades locales para que establezcan y apliquen planes de movilidad urbana sostenible (PMUS). A más tardar el 31 de marzo de 2023, se creará una estructura administrativa dotada de los recursos adecuados para proporcionar apoyo técnico y financiero al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible locales. Los avances se supervisarán con respecto a un objetivo claramente definido.

El tercer elemento de esta reforma consistirá en la introducción de una tasa de matriculación y un impuesto de propiedad para los vehículos relacionados con las emisiones, de conformidad con el principio de «quien contamina paga», a más tardar en junio de 2026. El impacto de esta reforma, en combinación con otras medidas, en la adopción de vehículos limpios se medirá con respecto a un objetivo específico de aumento de la proporción de vehículos eléctricos.

También se establecerá un objetivo específico para el número de líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte por Bus Públicos con el fin de promover la disponibilidad del transporte público.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica

El objetivo general de la inversión será contribuir al desarrollo de una economía hipocarbónica y sin emisiones de carbono apoyando a la industria para los sectores de la movilidad y la energía limpias. El objetivo específico de la inversión será aumentar el potencial de los sectores seleccionados para desarrollar soluciones de productos de emisión cero y con bajas emisiones de carbono.

Estos objetivos se perseguirán mediante la creación de un instrumento financiero específico (Fondo) para los proyectos industriales antes mencionados. Los productos y tecnologías apoyados podrán incluir, en particular, procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas centradas en la economía hipocarbónica, centrándose en soluciones innovadoras de bajas emisiones y de cero emisiones en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de bajas emisiones. Los beneficiarios serán principalmente las PYME y las empresas de mediana capitalización. Dicho fondo, junto con su estrategia de inversión, se creará a más tardar el 30 de junio de 2022. El rendimiento del fondo en relación con sus objetivos será objeto de seguimiento a través de objetivos específicos relacionados con la capacidad de producción de nuevos vehículos de emisión cero y la capacidad de producción y almacenamiento de instalaciones de almacenamiento de emisión cero o de baja emisión producidas anualmente, así como soluciones para la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de baja emisión (excluido el gas natural comprimido y el gas natural licuado). A fin de garantizar que la medida

cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de selección del instrumento financiero excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[30]; II) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes[31]; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores[32] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico[33]; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)

La inversión tiene por objeto hacer más limpio el transporte público y aumentar su atractivo frente a los automóviles privados.

La inversión consistirá en la adquisición de 579 autobuses limpios para el transporte interurbano (de emisión cero y de baja emisión) a más tardar el 30 de junio de 2026.

Los vehículos adquiridos permitirán el transporte colectivo en zonas extraurbanas que hasta ahora han sido excluidas del transporte. Se prevén diferentes tipos de tecnologías para alimentar autobuses de emisión cero y de baja emisión (baterías eléctricas, híbridos clásicos y enchufable, para el gas: incluidos el GNL, el GLP, el GNC y otros tipos, todos ellos conformes con la norma EURO VI).

Esto dará lugar a la adopción de tecnologías de combustibles alternativos para acelerar la implantación de combustibles alternativos en otras zonas de transporte. La acción apoyará a los vehículos que cumplan todas las normas necesarias y actualizadas para las unidades que utilicen un tipo determinado de combustible y propulsión.

E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario

La mejora de los ferrocarriles se llevará a cabo mediante una combinación de reformas e inversiones. La reforma tendrá por objeto aumentar la resiliencia de los operadores ferroviarios y aumentar la competitividad y la eficiencia del sector ferroviario en el sector del transporte polaco.

[30] Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

[31] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[32] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[33] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

Esto se logrará estableciendo prioridades para el transporte intermodal y mejorando la capacidad de planificar y desplegar proyectos de transporte ferroviario. También se logrará permitiendo a los administradores de infraestructuras reducir los cánones por el acceso a la infraestructura y compensarlos por las reducciones de dichos cánones. La reforma reducirá los costes para los operadores de transporte y garantizará el mantenimiento de la capacidad durante un período de reducción de la demanda de servicios, garantizará que el transporte ferroviario siga siendo competitivo y evitará una disminución de la cuota de transporte del sector en situaciones de emergencia, epidemias o emergencias epidémicas.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La viabilidad del ferrocarril en comparación con otros modos de transporte también se reforzará ampliando el sistema de peaje por carretera a 1 400 km adicionales de autopistas y vías rápidas.

E2.1.1 Líneas ferroviarias

El objetivo de esta inversión será aumentar la capacidad y la velocidad tanto para el transporte de mercancías como para el de pasajeros.

La inversión consistirá en la modernización de 478 km de líneas ferroviarias, incluidos 300 km con las normas de la RTE-T a más tardar el 30 de junio de 2026. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros

La inversión tendrá por objeto aumentar el atractivo y la viabilidad del transporte ferroviario.

Se logrará mediante la adquisición de unidades de material rodante para uso regional y de larga distancia. El material rodante será de cero emisiones/eléctrico y estará equipado con el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario: 77 unidades para las líneas regionales y 304 unidades (56 locomotoras nuevas y 248 vagones modernizados) para líneas de larga distancia (en el marco de contratos de servicio público). La inversión estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 31 de marzo de 2024.

E2.1.3 Proyectos intermodales

La inversión tendrá por objeto apoyar el transporte intermodal mediante inversiones adecuadas.

La inversión consistirá en aumentar la capacidad de las terminales de transbordo intermodal, centrándose en las terminales ferrocarril-carretera y el material rodante. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024. El impacto de la inversión se medirá con respecto a un objetivo formulado en términos de aumento relativo de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

E2.2 Mejorar la seguridad del transporte

La reforma tendrá por objeto aumentar la seguridad del transporte, centrándose en la seguridad de los usuarios vulnerables del transporte.

La reforma consistirá en un conjunto de cambios legislativos que darán prioridad a los peatones en los pasos, una velocidad uniforme en las zonas urbanizadas y una distancia mínima entre los vehículos. Estos cambios legislativos debían entrar en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2021. Se hará un seguimiento de los avances de la reforma en relación con un objetivo de seguridad vial

relativo a una disminución relativa de las víctimas mortales y de las personas gravemente heridas, en consonancia con los objetivos de la UE y de los Estados miembros en materia de seguridad vial.

E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte

La inversión tendrá por objeto aumentar la seguridad del transporte por carretera.

Dicha inversión consistirá en la modernización de 305 puntos negros y puntos críticos peligrosos para carreteras, 90 km de longitud de circunvalación construidas para eliminar los puntos críticos y negros de seguridad, y 128 dispositivos automáticos de vigilancia vial.

Las inversiones se completarán a más tardar el 30 de junio de 2026.

E2.2.2 Digitalización del transporte

La medida tendrá por objeto hacer que el ferrocarril y el transporte público sean más atractivos y eficientes mediante la introducción de soluciones digitales.

La medida incluirá inversiones en:

- adquisición e instalación de 160 equipos ERTMS a bordo;
- implantación del control remoto en 35 estaciones de tráfico ferroviario;
- modernización de los sistemas de cruce ferroviario en 45 ubicaciones;
- construcción y renovación de centros de control locales e inversiones en gestión del tráfico;

se completará a más tardar el 30 de junio de 2026 y la construcción del SDIP (Sistema dinámico de información sobre pasajeros) y otros sistemas en 55 ubicaciones a más tardar el 31 de marzo de 2025.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E1G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que establece la obligación de adquirir exclusivamente autobuses de bajas emisiones y de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir de 2025	Disposición de una ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Una ley establecerá la obligación de cumplir el umbral para los autobuses de emisiones bajas y nulas en las licitaciones realizadas; en casos específicos solo se permitirá la contratación de tales tipos de vehículos. La ley también impondrá a las ciudades con más de 100 000 residentes la obligación legal de adjudicar contratos de transporte únicamente a las entidades que solo utilicen autobuses de emisión cero y de baja emisión (eléctricos e hidrógeno) a partir de 2025.
E2G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Medidas de apoyo al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y adopción de incentivos para la aplicación de planes de movilidad urbana sostenible que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del Ministerio de Infraestructuras	Disposición que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	La introducción de medidas para apoyar el desarrollo y la aplicación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS), Dichas medidas incluirán lo siguiente: - una nueva estructura para el apoyo a la aplicación de los planes de movilidad urbana sostenible con un comité director de los planes de movilidad urbana sostenible para estimular el desarrollo y la aplicación de los planes de movilidad urbana sostenible. - un centro de competencia del PMUS dentro del Ministerio de Infraestructuras, que proporcionará asesoramiento y apoyo financiero a las unidades de la administración local. - el plenipotenciario del PMUS en el Ministerio de Infraestructuras.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										El nuevo marco permitirá prestar un apoyo técnico y financiero adecuado a las entidades interesadas en la preparación de los planes de movilidad urbana sostenible y mejorará las actividades emprendidas en este ámbito por la administración central.
E3G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Un acto jurídico introducirá medidas financieras y fiscales que estimulen la demanda de vehículos más limpios, incluidas unas tasas de matriculación más elevadas para los vehículos de combustión, y medidas de mejora de la depreciación acelerada de los vehículos eléctricos. La tasa dependerá de las emisiones de CO2 o NOx. Los ingresos procedentes de las tasas se utilizarán para la reducción de las externalidades negativas del transporte y el desarrollo del transporte público de bajas emisiones tanto en las zonas urbanas como en las rurales.
E4G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce un impuesto sobre la propiedad de los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se introducirá un impuesto sobre la propiedad de los vehículos de combustión, que estará correlacionado con las emisiones de CO2 y NOx de un vehículo. Los ingresos procedentes del impuesto se utilizarán para la reducción de las externalidades negativas del transporte y el desarrollo del transporte público de bajas emisiones tanto en las zonas urbanas como en las rurales.
E5G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso	Objetivo	Se han adoptado ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible		Número	0	30	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El objetivo cuantitativo se refiere al número de ciudades que adoptan un nuevo PMUS en consonancia con el concepto de PMUS en la nueva Comunicación sobre el Marco de Movilidad Urbana de la UE de 2021.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	con el medio ambiente									
E6G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte por Bus Públicos		Número	0	4 500	TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo se refiere al número de líneas de autobuses apoyadas por el Fondo de Transporte por Bus Públicos. El Fondo apoyará el transporte público, que contribuirá a reducir el transporte individual y, de este modo, el impacto negativo del transporte en el medio ambiente. Al mismo tiempo, en el marco de la convocatoria de propuestas en la parte de inversión, la convocatoria de propuestas se llevará a cabo para autobuses de emisión cero y de baja emisión en consonancia con el principio DNSH.
E7G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero		% (porcentaje)	0	100	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo es aumentar en al menos un 100 % la cuota de vehículos nuevos de emisión cero en el mercado (automóviles/autobuses y vehículos pesados). A finales de 2020, el número de vehículos eléctricos matriculados en Polonia era de 10 041. Suponiendo este número, significa que, a finales de Q2 2026, el número de vehículos eléctricos será como mínimo de 20 082.
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Establecimiento de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la energía de emisión cero o de baja emisión	Aprobación y registro del Fondo, aprobación de la estrategia de inversión por los órganos rectores del Fondo				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Creación del instrumento financiero («Fondo») para apoyar la economía de bajas emisiones en Polonia, incluida la estrategia/política de inversión conexa. Este último será adoptado por los órganos de gobierno del Fondo, estará en consonancia con la nota orientativa de la Comisión de 22 de enero de 2021 relativa a los instrumentos financieros e incluirá criterios de selección para garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) de las

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										transacciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de pruebas de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. En particular, se garantizará la conformidad de las inversiones subvencionadas con los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y con el artículo 5 de la Directiva sobre aves y, en caso necesario, se llevará a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA) o una comprobación previa, de conformidad con la Directiva EIA. El Fondo proporcionará instrumentos financieros (capital o deuda) para proyectos de inversión relacionados con los procesos de investigación e innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas centradas en la economía hipocarbónica, la resiliencia y la adaptación al cambio climático, centrándose en soluciones innovadoras de bajas emisiones y de emisión cero en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero o de bajas emisiones (excluido el gas natural comprimido y el gas natural licuado), ejecutadas principalmente por pymes y empresas de mediana capitalización. La gestión del Fondo se confiará a un gestor del Fondo seleccionado mediante licitación abierta. El Comité de Inversiones del Fondo se creará y será responsable de aprobar los proyectos de los beneficiarios finales (beneficiarios) propuestos por el gestor del Fondo sobre la base de las necesidades del mercado y de manera abierta y conforme al mercado. La

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										estructura del Fondo permitirá movilizar fondos privados. Los actos jurídicos subyacentes garantizarán que cualquier reflow (es decir, intereses sobre el préstamo, rendimiento del capital o principal reembolsado, menos los costes asociados) vinculado a estos instrumentos se utilice para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar los préstamos del MRR.
E9G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Selección de los intermediarios financieros	Decisión de los órganos de gobierno del Fondo				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Selección por el gestor del Fondo de los intermediarios financieros autorizados a prestar ayuda financiera del Fondo. El proceso de selección seguirá un procedimiento abierto y competitivo y dará lugar a la firma de contratos con los intermediarios financieros para apoyar la innovación y la capacidad de producción específicas en movilidad y fuentes de energía de emisión cero o de baja emisión (excluido el gas natural comprimido y el gas natural licuado), abierto a todos los tipos de empresas, con especial atención a las pymes y las empresas de mediana capitalización. Los acuerdos contractuales firmados con intermediarios financieros especificarán los criterios de admisibilidad del proyecto que garanticen el cumplimiento del principio DNSH y la armonización con los criterios de etiquetado climático y digital aplicables del anexo VI del Reglamento del MRR.
E10G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción de nuevos vehículos de emisión cero instalados		Número	0	83 768	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere a la capacidad de producción anual de vehículos nuevos de emisión cero debido a las inversiones apoyadas por el Fondo.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E11G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción y almacenamiento de almacenamiento de cero emisiones/bajas emisiones y producción de combustibles/energía alternativos		Número	0	838	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere a la capacidad de producción y almacenamiento instalada (baterías) (en MW) de fuentes de energía de emisión cero producidas anualmente (excluido el gas natural comprimido y el gas natural licuado) debido a las inversiones apoyadas por el Fondo.
E12G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Pymes y empresas de mediana capitalización apoyadas por las inversiones específicas a las que se destina el Fondo		Número	0	126	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El objetivo se refiere al número de pymes y empresas de mediana capitalización que reciben apoyo del Fondo y que proporcionan productos y servicios para una movilidad sostenible con bajas emisiones de carbono/cero emisiones y una energía de cero emisiones.
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero y de baja emisión: selección de los beneficiarios	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Se firmarán contratos con las entidades beneficiarias seleccionadas (autoridades locales u operadores de servicio público) para los nuevos 579 autobuses de emisión cero y de bajas emisiones. Las entidades beneficiarias serán seleccionadas mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y a los operadores de servicio público, para el transporte de emisión cero y de bajas emisiones en zonas no urbanas. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el impacto en la reducción de las emisiones (en particular en el caso del transporte urbano sin emisiones) y la congestión, el apoyo a zonas de transporte excluidas y los proyectos que apoyen o garanticen la integración del transporte

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										(ferroviario, urbano, suburbano). Se fomentará una distribución equilibrada de los vehículos en el país mediante convocatorias abiertas de propuestas en las que cualquier autoridad elegible podrá presentar una solicitud.
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero y de baja emisión en funcionamiento		Número	0	579	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Autobuses nuevos de emisión cero y de baja emisión, tal como se definen en la descripción de la medida, entregados en virtud de contratos financiados por esta inversión para el transporte público suburbano/rural. La contratación pública de autobuses se realizará mediante licitaciones abiertas y competitivas. El número de autobuses de bajas emisiones no excederá de 363 unidades.
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de transporte ferroviario que garantiza la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley de transporte ferroviario en la que se indica su entrada en vigor, y adopción de una decisión del ministro de Infraestructuras sobre				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Un acto legislativo por el que se modifique la Ley de transporte ferroviario permitirá a los administradores de infraestructuras reducir los cánones por el acceso a la infraestructura y compensar a los administradores de infraestructuras por la reducción de los cánones. El desarrollo del transporte intermodal se fomentará mediante las siguientes medidas: planificación, coordinación de programas, innovación, inversiones, que conduzcan a un aumento de la capacidad intermodal, junto con la creación de una unidad intermodal en el Ministerio de Infraestructuras. El estado de la red se analizará haciendo hincapié en los cuellos de botella y el Ministro de Infraestructuras adoptará una decisión sobre las prioridades para la eliminación de los cuellos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				cuellos de botella.						de botella, lo que dará lugar a un aumento de la capacidad ferroviaria.
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en las nuevas carreteras		km	0	1 400	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Longitud de las nuevas carreteras sujetas al sistema de peaje, que abarcan tanto las autopistas como las autovías.
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de contratos tras licitaciones abiertas y competitivas	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Firma de contratos para la adaptación de 478 km de líneas ferroviarias a las normas de la RTE-T y la electrificación. Los contratistas de la modernización de la infraestructura ferroviaria serán seleccionados con arreglo al régimen de la Ley de Contratación Pública con arreglo a un modelo competitivo. Los contratos se referirán a obras principales en las líneas.
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Modernización de 478 km de líneas ferroviarias, incluidos 300 km con las normas de la RTE-T		Número	0	478	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización de obras de rehabilitación en 478 km de líneas ferroviarias que adaptan 300 km a los requisitos de la RTE-T (de los cuales 200 km en la red básica de la RTE-T), 180 km de líneas se adaptarán a una velocidad de 250 km/h para el tráfico de pasajeros, 245 km permitirán una velocidad de 100 km/h para el tráfico de mercancías, 120 km de líneas se electrificarán y 70 km se acondicionarán a 160 km/h.
E19G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Losproyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas competitiva y abierta. Tras la convocatoria, se firmarán los contratos con los beneficiarios seleccionados para la entrega de 71 unidades de material rodante de emisión cero/eléctricas y equipadas con ERTMS para el transporte ferroviario regional de pasajeros. Otras 304 unidades de material rodante eléctrico (56 locomotoras

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										nuevas y 248 vagones modernizados) estarán sujetas a contratos firmados con la compañía ferroviaria nacional polaca PKP IC — operador de trenes de larga distancia.
E19aG	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS suministrado para líneas ferroviarias de larga distancia		Número	0	199	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrega de 16 locomotoras nuevas y 183 vagones modernizados para líneas de larga distancia.
E20G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS suministrado para líneas ferroviarias regionales y de larga distancia		Número	199	381	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de unidades de material rodante nuevas para el tráfico de larga distancia y regional entregado. El material rodante será de emisión cero/eléctrico, cumplirá los principios DNSH (por ejemplo, de emisión cero) y estará equipado con ERTMS: 77 unidades para las líneas regionales y 304 unidades (56 locomotoras nuevas y 248 vagones modernizados) para líneas de larga distancia (en el marco de contratos de servicio público). El material rodante se transferirá a la autoridad competente o al siguiente operador (a precio de mercado neto de la ayuda) al final del contrato de servicio público.
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas competitiva y abierta. Tras la convocatoria, se firmarán los contratos con los beneficiarios seleccionados en apoyo de 8 terminales intermodales y la entrega de 200 unidades de material rodante que cumplan las especificaciones técnicas y los principios DNSH (por ejemplo, frenos silenciosos, emisiones cero) y con el Sistema

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Mundial de Comunicaciones Móviles (locomotoras).
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo		% (porcentaje)	Base de referencia 9,1 mln TEU/y capacidad instalada (ref. 2020) para todas las terminales de Polonia	5	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Aumento de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del MRR en al menos un 5 % frente a la base de referencia (2020).
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos que introducen: prioridad para los peatones en los pasos, velocidad uniforme en zonas edificadas distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (-50 % de víctimas mortales en accidentes)	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Se introducirán los siguientes cambios legislativos que promueven la seguridad vial: prioridad de los peatones en los pasos, introduciendo un límite de velocidad homogéneo en las zonas urbanas (50 km/h) y distancia mínima entre vehículos en autopistas y autovías (la mitad de la velocidad en metros). El objetivo general de seguridad vial se establecerá en el Programa Nacional de Seguridad Vial con el objetivo de reducir en un 50 % el número de víctimas mortales en accidentes de tráfico de aquí a 2030 con respecto a 2019, en consonancia con el compromiso de la UE.
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones y eliminación de puntos negros/críticos para la seguridad vial		Número	0	10 km, 125 puntos negros/puntos críticos	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Inversiones realizadas en: Modernización de 125 puntos negros peligrosos/puntos críticos, 10 km de longitud de las carreteras de circunvalación construidas para eliminar los puntos negros/críticos de seguridad.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones, eliminación de puntos negros y puntos críticos de seguridad vial e instalación de dispositivos automáticos de vigilancia vial		Número	0	90 km, 305 puntos negros/puntos críticos, 128 dispositivos	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Inversiones realizadas en: Modernización de 305 puntos negros peligrosos/puntos críticos, 90 km de longitud de las carreteras de circunvalación construidas para eliminar los puntos negros de seguridad y 128 nuevos dispositivos de vigilancia automática instalados.
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de: Sistema dinámico de información sobre pasajeros (SDIP), sistemas de control y pasos a nivel en 55 zonas		Número	0	SDIP: 10 lugares, control: 15 ubicaciones, pasos a nivel: 30 ubicaciones	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Instalación del Sistema Dinámico de Información de Pasajeros (SDIP) en 10 ubicaciones para el SDIP que proporciona información en tiempo real sobre el tráfico ferroviario de pasajeros, 15 ubicaciones para el control automático que permiten gestionar zonas ferroviarias concretas de los centros locales de gestión del tráfico, 30 pasos a nivel relativos a la instalación de dispositivos automáticos de seguridad controlados (pasos, sistemas de señalización acústica y luminosa).
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 160 unidades a bordo del ERTMS y puesta en servicio correspondiente		Número	0	— 160 unidades ERTMS a bordo; — 45 ubicaciones para pasos a nivel; — 35 puntos de control automático	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización de las obras relacionadas con: la instalación de 160 unidades ERTMS a bordo (la propuesta se seleccionará en el marco de una convocatoria de propuestas competitiva), la mejora de 45 sistemas de pasos a nivel (incluidas puertas, sistemas de seguridad acústica y luminosa) y la introducción del control automático de los puntos de control ferroviario en 35 ubicaciones.

E.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

E1.2 Aumentar el porcentaje del transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente

La reforma tendrá por objeto reducir el impacto medioambiental y sanitario del transporte.

La reforma consistirá en establecer la obligación de crear zonas de transporte de bajas emisiones en ciudades de más de 100 000 habitantes en las que se superen determinados umbrales de contaminación atmosférica. Las autoridades locales dispondrán de 9 meses para introducir dichas zonas a partir del momento en que la Inspección de Protección del Medio Ambiente determine el exceso de nivel de contaminación.

La reforma entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2024, y las ciudades pertinentes introducirán zonas de bajas emisiones a más tardar el 31 de marzo de 2025.

E1.2.1 Transporte público sin emisiones en las ciudades (tranvías)

La inversión tendrá por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades.

La ayuda se concederá con carácter prioritario a las zonas en las que se hayan introducido o se prevea introducir zonas de transporte limpio.

La inversión consistirá en la compra de 88 material rodante ferroviario de emisión cero (tranvías) para el transporte público en las ciudades. La entrega de tranvías se efectuará a más tardar el 30 de junio de 2026.

E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales

La reforma tendrá por objeto aumentar la accesibilidad del transporte.

Consistirá en una aplicación acelerada del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos de los viajeros de ferrocarril y sobre la adaptación del material rodante a los viajeros de movilidad reducida. La reforma entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La reforma también incluirá disposiciones pertinentes para mejorar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad. La reforma entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2024.

E.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E1L	E1.2 Aumentar el porcentaje del transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de establecer zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas más contaminadas	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	El acto jurídico establecerá la obligación, a partir del primer trimestre de 1 2025, de crear zonas de transporte de bajas emisiones en las ciudades de más de 100,000 habitantes, en las que exista un exceso de sustancias nocivas frente a los umbrales de contaminación atmosférica de la UE, y ampliará la posibilidad de introducirlos a todas las zonas urbanas, independientemente del número de habitantes. Solo se permitirá la entrada en las zonas de vehículos de pasajeros de «bajas emisiones». En un plazo de 9 meses a partir de la fecha de recepción de la información sobre el rebasamiento del nivel de concentración de contaminación atmosférica, las ciudades crearán una zona de transporte limpia en su zona. El plazo de 9 meses permite a las autoridades locales preparar la zona en la que se ubicará la zona de transporte limpio a las restricciones previstas.
E2L	E1.2 Aumentar el porcentaje del transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades municipales competentes	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Las zonas de transporte de bajas emisiones serán obligatorias en las ciudades de más de 100,000 habitantes en las que se superen los umbrales de calidad del aire. La Inspección General de Protección del Medio Ambiente elaborará anualmente un informe sobre la calidad del aire a más tardar el 30 de abril. Las ciudades que superen los límites de calidad del aire — identificados en el primer informe publicado después de la entrada en vigor de la legislación- dispondrán de 6 meses para establecer zonas de transporte de bajas emisiones.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E3L	E1.2.1 Transporte público sin emisiones en las ciudades (tranvías)	Hito	Nuevos tranvías: selección de los beneficiarios	Contratos firmados con entidades beneficiarias				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Contratos firmados con entidades beneficiarias (municipios u operadores de servicio público) para la compra y puesta en servicio de 88 tranvías, tras convocatorias competitivas abiertas y transparentes. Las entidades beneficiarias serán seleccionadas mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y a los operadores de servicio público. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el impacto en la reducción de las emisiones y la congestión y la madurez de los proyectos. Se dará prioridad a las zonas en las que se hayan introducido o se prevea introducir zonas de transporte limpio. Los fondos se asignarán de manera equitativa y transparente, consultada con los gobiernos locales, y los perceptores finales o los gobiernos locales no deberán reembolsarlos al Gobierno polaco de ninguna forma.
E4L	E1.2.1 Transporte público sin emisiones en las ciudades (tranvías)	Objetivo	Entrega de nuevos tranvías para el transporte público urbano		Número	0	88	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere al número de nuevos tranvías entregados. La contratación de tranvías se realizará a través de licitaciones abiertas y competitivas gestionadas por el Ministerio de Transportes/entidades beneficiarias. La inversión tendrá por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades. El apoyo se concederá con carácter prioritario a las zonas en las que se hayanintroducido o estén previstas zonas de transporte limpio. La inversión

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										consistirá en la entrega de 88 material rodante ferroviario (tranvías) de emisión cero para el transporte público en las ciudades a más tardar el 30 de junio de 2026.
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante	Disposición de los actos jurídicos que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Se introducirán normas técnicas y funcionales para las inversiones ferroviarias mediante un acto jurídico con el fin de garantizar soluciones de infraestructura adecuadas que satisfagan las necesidades de los viajeros con movilidad reducida. A tal fin, el acto jurídico derogará las disposiciones nacionales pertinentes para establecer excepciones al Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales	Hito	Obligación de modernizar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor de las disposiciones pertinentes para adaptar el material rodante ferroviario a los requisitos de los derechos de los viajeros, adaptándose al artículo 9, sección 3, del Reglamento (CE) n.º 2021/782 (en el que la modernización es justificable y racional en relación con la vida prevista de explotación del material rodante) para que el material rodante regional, nacional e internacional se ponga al servicio de los viajeros con discapacidad y mejore los derechos de los viajeros. Para el material rodante regional, los requisitos se adoptarán a más tardar en el cuarto trimestre de 2 2024 y para el material rodante internacional y de larga distancia a partir del cuarto trimestre de 2 2023.

F. COMPONENTE F: «MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRR»

Polonia se enfrenta a una serie de retos de larga duración relacionados con el clima de inversión, en particular en lo que respecta al sistema judicial polaco, así como a los procesos legislativos y de toma de decisiones.

Por lo tanto, este componente pretende principalmente mejorar el clima de inversión y establecer las condiciones para una aplicación efectiva del plan polaco de recuperación y resiliencia. A tal fin, las reformas tienen por objeto: reforzar determinados aspectos de la independencia y la imparcialidad de los tribunales; remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en los asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial con vistas a su reincorporación tras un procedimiento de revisión positiva por parte de la nueva Sala, que se llevará a cabo sin demora; mejorar la consulta a los interlocutores sociales en el proceso legislativo; aumentar el uso de las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo; reducir el uso de procedimientos acelerados en el proceso legislativo; garantizar la consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, en particular mediante la creación de un comité de seguimiento, y garantizar la aplicación de la herramienta de puntuación de riesgos Arachne en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país destinada a «demostrar el entorno regulador, en particular reforzando el papel de las consultas de los interlocutores sociales y las consultas públicas en el proceso legislativo» (Recomendación específica por país 3 de 2019) y a «fomentar el clima de inversión, en particular salvaguardando la independencia judicial», así como «garantizar la eficacia de las consultas públicas y la participación de los interlocutores sociales en el proceso de elaboración de políticas» (Recomendación específica por país 4 de 2020).

F1 Sistema de justicia

El principal objetivo de las reformas es elevar el nivel de protección judicial y mejorar el clima de inversión en Polonia, así como apoyar el sistema de control interno a que se refiere el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, reforzando las garantías de independencia e imparcialidad de los órganos jurisdiccionales.

La reforma dará lugar a un refuerzo de la independencia y la imparcialidad de los tribunales y jueces establecidos por la ley de conformidad con el artículo 19 del TUE y el acervo pertinente de la UE. De conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, cualquier otra reforma se llevará a cabo sin debilitar este resultado ni afectar negativamente a los elementos que figuran a continuación.

F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los órganos jurisdiccionales

La reforma:

a) en todos los asuntos relativos a los jueces, incluida la suspensión y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, distinta de la Sala Disciplinaria existente, que cumpla los requisitos derivados del artículo 19, apartado 1, del TUE. Esto garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, al tiempo que se circunscribirá la

facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios,

b) aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez,

c) si bien los jueces pueden ser considerados responsables de faltas profesionales, incluidas las infracciones manifiestas y graves de la ley, determinan que el contenido de las resoluciones judiciales no se clasifica como infracción disciplinaria,

d) garantice que, en el marco de un procedimiento judicial, la comprobación de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecido por la ley», de conformidad con el artículo 19 del TUE, sea posible para un órgano jurisdiccional competente cuando surja una duda seria al respecto y que dicha comprobación no se califique de infracción disciplinaria,

e) reforzar las garantías procesales y las competencias de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, a través de:

I) garantizar que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable,

II) establecer normas más precisas sobre la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que examinen los asuntos disciplinarios, a fin de garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; y

III) garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en un plazo razonable, así como proporcionar tiempo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Al mismo tiempo, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del procedimiento en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado defensor.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial

La reforma garantizará que los jueces afectados por las resoluciones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos de revisión de sus asuntos. Los casos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del artículo 19, apartado 1, del TUE, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base de la reforma anterior. El acto legislativo establecerá que la primera audiencia del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se juzgarán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que estén aún pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al tribunal para su ulterior examen y de conformidad con las normas que se determinen en el procedimiento antes mencionado.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

Las dos reformas enumeradas anteriormente con una fecha de finalización del tercer trimestre de 2 2022 se cumplirán antes de que se presente a la Comisión la primera solicitud de pago y serán una condición previa para cualquier pago con arreglo al artículo 24 del Reglamento del MRR.

F2.1 Mejorar el proceso legislativo

El objetivo de la reforma es la adopción de una modificación del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros, que introducirá una evaluación de impacto obligatoria y una consulta pública para los proyectos de ley propuestos por diputados y senadores. La reforma limitará también el uso de procedimientos acelerados a casos excepcionales y bien especificados.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR

A fin de garantizar la consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, la reforma incluirá la entrada en vigor de un acto legislativo para crear un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participen en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento se encargará de supervisar la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición para establecer la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. La reforma también incluirá la adopción de orientaciones que establezcan las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del PRR.

La reforma también incluirá la creación de un sistema de repositorio en consonancia con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241 que permita la recogida, el almacenamiento y el seguimiento de los datos sobre los hitos y objetivos, también a nivel de los destinatarios finales. Los datos procedentes de este sistema de repositorios se incorporarán al sistema Arachne, que se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación. Este hito se cumplirá antes de que se presente a la Comisión la primera solicitud de pago y será una condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento del MRR.

Por último, la reforma también incluirá la preparación de un análisis de la carga de trabajo para reforzar la capacidad administrativa para coordinar y aplicar el plan de recuperación y resiliencia. Sobre la base de este análisis, el Gobierno tomará la decisión de asignar puestos adicionales a las instituciones que coordinan y ejecutan el Plan de Recuperación y Resiliencia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
F1G	F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los órganos jurisdiccionales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una reforma que: a) en todos los asuntos relativos a los jueces, incluida la suspensión y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, distinta de la Sala Disciplinaria existente, que cumpla los requisitos derivados del artículo 19, apartado 1, del TUE. Esto garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, al tiempo que se circunscribirá la facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios, b) aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez, c) si bien los jueces pueden ser considerados responsables de faltas profesionales, incluidas las infracciones manifiestas y graves de la ley, determinan que el contenido de las resoluciones judiciales no se clasifica como infracción disciplinaria,

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										d) garantice que, en el marco de un procedimiento judicial, la comprobación de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecido por la ley», de conformidad con el artículo 19 del TUE, sea posible para un órgano jurisdiccional competente cuando surja una duda seria al respecto y que dicha comprobación no se califique de infracción disciplinaria, e) reforzar las garantías procesales y las competencias de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, a través de: (i) garantizando que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable, (ii) establecer normas más precisas sobre la competencia territorial de los tribunales que examinen los asuntos disciplinarios para garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; y (iii) garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en un plazo razonable, así como proporcionar tiempo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Al mismo

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										tiempo, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del procedimiento en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado defensor.
F2G	F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Entrada en vigor de una reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en los asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una reforma que garantizará que los jueces afectados por las resoluciones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos de revisión de sus asuntos. Los asuntos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del artículo 19, apartado 1, del TUE, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base de la sentencia Milestone F1G, antes citada. El acto legislativo establecerá que la primera audiencia del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se juzgarán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que estén aún pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al tribunal para su ulterior examen y de conformidad con las normas que se determinen en el procedimiento antes mencionado.
F3G	F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en los asuntos disciplinarios y	Asuntos resueltos				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Se resolverán todos los casos de revisión iniciados de conformidad con Milestone F2G, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de inmunidad judicial		de inmunidad judicial							
F4G	F2.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros para mejorar el uso de las consultas públicas y las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros que: I) introducir la evaluación de impacto obligatoria y la consulta pública de los proyectos de ley propuestos por diputados y senadores, con el fin de garantizar una participación más estructural de las partes interesadas y los expertos en la elaboración de la legislación; II) limitar el uso de procedimientos acelerados a casos excepcionales y bien especificados.
F5G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del PRR	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, entrada en vigor de un acto jurídico que: 1) crear un comité de seguimiento, que se encargará de supervisar la ejecución efectiva del PRR, compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales afectados por la ejecución del PRR, incluidos representantes de organismos que representen a la sociedad civil y promuevan los derechos fundamentales y la no discriminación; 2) hacer que sea un requisito legal consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del PRR.
F6G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Adopción de las orientaciones por parte del ministro responsable del desarrollo regional por las que se establecen las normas para	Publicación de la Guía en el sitio web del Ministerio de Fondos de Desarrollo y Política Regional				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Tras una consulta pública, la adopción de las orientaciones para garantizar la participación efectiva de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del PRR. Las orientaciones armonizarán las medidas que deben adoptar las instituciones responsables de la ejecución de las reformas e inversiones en el marco del PRR.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la aplicación del PRR							Las orientaciones incluirán mecanismos para el seguimiento y la evaluación de la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales.
F7G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del MRR que protejan los intereses financieros de la Unión	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorio				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Se establecerá y pondrá en funcionamiento un sistema de repositorio para el seguimiento de la ejecución del MRR. El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades: a) recogida de datos y seguimiento de la consecución de los hitos y las metas; b) recogida, almacenamiento y garantía del acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR. Se concederá acceso a estos datos a todos los organismos nacionales y europeos pertinentes a efectos de auditoría y control. Los datos procedentes de este sistema de repositorios se introducirán trimestralmente en el sistema Arachne. El sistema Arachne se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación.
F8G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Asignación de puestos adicionales en las instituciones que participan en la ejecución del PRR	Un análisis de la carga de trabajo preparado por el Ministerio de Fondos de Desarrollo y Política Regional y una decisión gubernamental de				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Se llevará a cabo un análisis de la carga de trabajo para las instituciones que participan en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Tras este análisis, se adoptará una decisión gubernamental de asignar puestos adicionales a las instituciones que coordinan y ejecutan el plan de recuperación y resiliencia.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				asignación de puestos adicionales adoptada						

G. COMPONENTE G: «REPOWEREU»

El componente REPowerEU tiene por objeto contribuir a reducir la dependencia de los combustibles fósiles en Polonia y seguir permitiendo la transición energética, apoyando el despliegue de fuentes de energía renovables y aumentando la capacidad de las redes eléctricas para integrar estas fuentes de energía. Estos objetivos también se posibilitan a través de medidas para mejorar la eficiencia energética, también en el caso de los hogares. El componente también tiene por objeto mejorar la seguridad del suministro energético.

A esterespecto, las medidas del componente tienen por objeto dar respuesta a las recomendaciones específicas por país formuladas para Polonia en el marco del Semestre Europeo en 2022 y 2023. En particular, las medidas previstas contribuyen a acelerar la transición hacia una energía limpia, en particular mediante la racionalización de los procedimientos de concesión de permisos para desplegar energías renovables más rápido, la ampliación y la mejora de las redes para permitir las nuevas capacidades de energías renovables, el apoyo a las instalaciones de almacenamiento de electricidad, el incentivo de las inversiones en las redes de transporte y distribución en las zonas rurales para aumentar la capacidad de conexión de nuevas fuentes de energía renovables a la red, y el apoyo al desarrollo de parques eólicos marinos. También ayuda a eliminar los obstáculos al desarrollo de las comunidades locales de energías renovables y a apoyar su despliegue. Esto contribuye a abordar eficazmente las recomendaciones para acelerar la eliminación progresiva de los combustibles fósiles y el despliegue de energías renovables, la reforma del marco jurídico para la concesión de permisos de conexión a la red y para las fuentes de energía renovables, incluidas las comunidades de energía, el biometano y el hidrógeno renovable (REP 6.1-6.2 en 2022, REP 4.1-4.2 en 2023). Para aplicar las recomendaciones para promover los modos de transporte público sostenibles (REP 4.4 en 2023) y la adopción de vehículos eléctricos (REP 6.4 en 2022), el componente incluye medidas para descarbonizar el sector del transporte, en particular sustituyendo los vehículos de transporte público urbano contaminantes por vehículos de emisión cero y mediante la adopción de un plan de acción para el transporte ecológico en consonancia con los objetivos climáticos de la UE. Además, el componente incluye medidas para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas y eliminar gradualmente los combustibles fósiles en la calefacción doméstica, en consonancia con las recomendaciones para promover el ahorro energético, aumentar la inversión en eficiencia energética para los edificios y descarbonizar el suministro de calor en la calefacción urbana para hacer frente a la pobreza energética (REP 6.3). 2022 y REP 4.3. 2023). El componente también tiene por objeto actualizar los marcos de cualificaciones sectoriales para la transición ecológica, tal como se recomienda en las recomendaciones para intensificar los esfuerzos políticos destinados a proporcionar y adquirir las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica (REP 4.5 2023). Por último, una inversión específica en infraestructuras de gas tiene por objeto abordar las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de Polonia de manera proporcionada y específica. El Fondo de Apoyo a la Energía tiene por objeto movilizar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores cruciales para la transición energética. Esto ayuda a abordar las recomendaciones para ampliar la inversión pública para la transición digital y la seguridad energética, en particular haciendo uso del MRR, REPowerEU y otros fondos de la UE. (REP 1.2 en 2022 y REP 1.3 en 2023).

La mayoría de las medidas del componente tienen una dimensión transfronteriza o plurinacional. De hecho, varias medidas garantizan el suministro de energía en la Unión en su conjunto, en particular las reformas destinadas a facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables, también por parte de las comunidades de energía, y la conexión de dichas fuentes de energía a la red eléctrica. Además, el componente incluye inversiones destinadas a beneficiar a proyectos de energías renovables y a mejorar la integración de las energías renovables en la red. Otras reformas e inversiones contribuyen a aumentar el ritmo de renovación de los edificios y a mejorar la eficiencia energética, reduciendo así

la dependencia de los combustibles fósiles y la demanda de energía. Estas medidas también contribuyen a una acción energética y climática más amplia a escala de la UE.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final], mientras que el principio de «no causar un perjuicio significativo» no se aplica a la medida G3.2.1. «Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética», de conformidad con el artículo 21 quater, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241.

G1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables

Subcomponente G1.1 — Fomento de las inversiones en fuentes de energía renovables

El subcomponente tiene por objeto fomentar el desarrollo de instalaciones renovables gestionadas por comunidades de energía, en particular mejorando el marco para incentivar el despliegue acelerado de dichas comunidades. Asimismo, este subcomponente incluye medidas de apoyo al almacenamiento de electricidad para integrar las fuentes de energía renovables en la red, así como medidas para reforzar la capacidad administrativa y organizativa de las instituciones que participan en la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU y en los procesos para proyectos de energías renovables.

G1.1.1 Fomentar el desarrollo de las comunidades locales de energía

El objetivo de la reforma es mejorar el marco regulador de las comunidades de energía en Polonia y mejorar el papel de los ciudadanos, las empresas y las autoridades locales en la transición energética del país.

La reforma consistirá en la realización de un análisis para determinar los obstáculos reglamentarios y administrativos para el desarrollo de las comunidades de energía. En particular, el análisis incluirá una evaluación de las deficiencias políticas entre el marco regulador nacional y de la UE, así como la identificación de los obstáculos que obstaculizan el desarrollo de estas comunidades y que se derivan de i) la definición de comunidades de energía, ii) los procedimientos administrativos para establecer y operar comunidades de energía y iii) las obligaciones, prácticas y funciones de los gestores de redes. El análisis también elaborará recomendaciones políticas con el objetivo de establecer un marco facilitador, sencillo y exhaustivo para las comunidades de energía.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada

El objetivo de esta inversión es incentivar el desarrollo de fuentes de energía renovables locales aplicadas por las comunidades de energía, incluidas las agrupaciones energéticas, las cooperativas de energía y otras comunidades de energía resultantes de la aplicación de la Directiva (UE) 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DFER II), prestando especial atención al papel de los gobiernos locales (en particular, los municipios y las asociaciones de municipios) que forman dichas comunidades locales de energía.

El programa de apoyo a la preinversión consistirá en desarrollar un formato jurídico y organizativo y un modelo de negocio para poner en marcha o desarrollar una comunidad de energía, así como en la preparación de los análisis y la documentación necesarios para la inversión. Este programa apoyará,

entre otras cosas, las estrategias locales de desarrollo del mercado de la energía; análisis de la oferta y la demanda local de energía; inventarios de los recursos energéticos locales (infraestructuras) y su potencial (como la capacidad de proporcionar conexiones energéticas); estudios de viabilidad, planes empresariales y documentos de diligencia debida; documentación técnica y proyectos de construcción.

Como parte del apoyo a la inversión, la financiación cubrirá, entre otras cosas, las nuevas tecnologías orientadas a la producción de electricidad renovable; infraestructura complementaria para tecnologías distintas de la electricidad; infraestructura asociada de energías renovables (como componentes de la red y contadores); instalaciones de almacenamiento de energía y software informático para la gestión de comunidades de energía y la optimización energética. La ayuda del programa de inversión se concederá sobre la base de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva que permitirá la participación de las comunidades de energía que participen en la fase previa a la inversión.

La parte ampliada de la inversión consistirá en prestar apoyo financiero previo a la inversión a otras 61 comunidades de energía y apoyo a la inversión a otras 10 comunidades de energía.

La ejecución de la ayuda a la preinversión se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025 y la de la ayuda a la inversión se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas no reembolsables)

El objetivo de esta inversión es garantizar la continuidad del suministro de electricidad a los clientes y aumentar la eficiencia del uso de fuentes de energía renovables mediante inversiones en tecnologías que faciliten el equilibrio eléctrico en el sistema eléctrico.

- La inversión consistirá en la implantación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS) para el almacenamiento del excedente de energía en el sistema eléctrico. Este sistema de almacenamiento tiene por objeto contribuir al equilibrio técnico de las fuentes de energía renovables.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU

El objetivo de esta inversión es reforzar la capacidad administrativa y organizativa de las instituciones públicas clave que participan en la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. También tiene por objeto apoyar medidas reglamentarias, analíticas y educativas sobre el sistema energético de Polonia, incluida la mejora de las capacidades administrativas para los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas o la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas.

La inversión proporcionará apoyo a la capacidad administrativa a las administraciones centrales y locales y a las ONG.

El apoyo incluirá el aumento del personal que trabaja en la aplicación de REPowerEU. Al menos 106 nuevas personas equivalentes a tiempo completo se dedicarán en la administración central a ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU, incluida la digitalización de los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas y la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas. La inversión también incluirá el apoyo a las ONG que trabajen en la transición ecológica y se confíen para llevar a cabo proyectos de desarrollo de capacidades, incluidas actividades de formación, asesoramiento e investigación, así como campañas sociales.

La inversión incluirá también la realización y puesta en marcha de una herramienta informática para la Oficina Reguladora de la Energía para la aplicación del nuevo modelo regulador a que se refiere la medida G1.2.1.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

Subcomponente G1.2 — Realización de las redes eléctricas para acelerar la integración de las fuentes de energía renovables

El subcomponente tiene por objeto poner en marcha las herramientas y mejoras adecuadas para el desarrollo acelerado de nuevas instalaciones que produzcan electricidad a partir de fuentes renovables. Esto significa eliminar los obstáculos a la conexión a las redes, así como construir nuevas infraestructuras y mejorar las redes existentes para traer energía renovable desde donde se genera hasta donde se utiliza.

G1.2.1 Soluciones reglamentarias para la integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución

El objetivo de esta reforma es mejorar la capacidad de la Oficina Reguladora de la Energía para evaluar los planes de desarrollo de la red de los gestores de redes de distribución y configurar las tarifas para permitir una financiación tarifaria adecuada de inversiones eficientes y específicas en el desarrollo de redes de distribución con vistas a reducir los obstáculos al desarrollo de las fuentes de energía renovables.

La reforma consistirá en la adopción de un nuevo modelo regulador por parte del regulador nacional de la energía, la Oficina Reguladora de la Energía. El nuevo modelo regulador permitirá al regulador nacional de la energía identificar y evaluar con mayor precisión las necesidades de inversión relacionadas con el desarrollo de redes de distribución en el contexto del rápido crecimiento de las energías renovables y reflejarlas en las tarifas de la red de distribución.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

G1.2.2 Eliminar los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas

El objetivo de esta reforma es acelerar el despliegue de nuevas fuentes de energía renovables, eliminando los obstáculos a su integración en las redes de transporte y distribución de electricidad.

La reforma tiene por objeto, en primer lugar, establecer un marco jurídico para la conexión de múltiples fuentes de energía renovables a un único punto de conexión (cable pooling). Las nuevas normas permitirán a los productores de energías renovables que suscriban un acuerdo, en las condiciones establecidas en la Ley de Energía, compartir una conexión, es decir, utilizar la misma capacidad de conexión en un punto de conexión, manteniendo al mismo tiempo la posibilidad de celebrar contratos para la venta de la energía producida. Además, se modificará la Ley de fuentes de energía renovables. Las modificaciones permitirán a las entidades que se beneficien de sistemas de apoyo a las fuentes de energía renovables compartir su capacidad de conexión con otras instalaciones conectadas en el mismo punto de conexión sin perder el derecho a la ayuda prevista en dicha Ley. Entre las instalaciones que compartan un único punto de conexión, solo una podrá beneficiarse de un sistema de apoyo.

En segundo lugar, la reforma tiene por objeto hacer más eficiente la reserva de capacidad y la conexión de las fuentes de energía renovables a las redes eléctricas. La reforma adoptará la forma de actos legislativos y, en su caso, no legislativos por lo que respecta a las normas relativas a la conexión de las instalaciones a las redes eléctricas, con el fin de aumentar la transparencia y la previsibilidad del proceso de conexión.

La aplicación de este elemento de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente, incluida una parte ampliada

El objetivo de esta inversión es ampliar, modernizar y digitalizar las redes de transporte en varias regiones, incluida la ampliación de las conexiones entre el norte y el sur del país, facilitando la integración de las energías renovables en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en el desarrollo de líneas de transporte de 400 kV y 220 kV, junto con la construcción o modernización de las estaciones pertinentes. La inversión introducirá el nuevo Sistema Central de Información del Mercado de la Energía (CSIRE) con un sistema de analizador de calidad de la potencia que siga apoyando la digitalización de la infraestructura eléctrica. Por último, se desarrollarán tres sistemas de TIC nuevos, mejorados o ampliados para el tratamiento de datos y la gestión de sistemas, que apoyarán las operaciones de las redes de transmisión y los centros de datos.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

G1.2.4 Construcción o modernización de las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables

El objetivo de esta inversión es apoyar la construcción, modernización y digitalización de las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales, con el fin de permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables en estas zonas.

La inversión consistirá en la construcción o modernización de 880 km de redes de distribución, incluidas las estaciones necesarias y la integración de las funcionalidades de la red inteligente. Las autoridades polacas identificarán en primer lugar los proyectos que conforman las redes construidas o modernizadas.

La implementación de esta medida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente G1.3 — Desarrollo del transporte sostenible

El subcomponente tiene por objeto apoyar el transporte sostenible con vistas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica en Polonia. El subcomponente incluye, en particular, medidas para la adquisición de nuevos autobuses eléctricos, así como un plan de acción para una transformación sostenible del sector del transporte.

G1.3.1 Apoyar el transporte sostenible

El objetivo de la reforma es contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos procedentes del transporte.

Este objetivo se alcanzará mediante la preparación de un plan de acción para el transporte sostenible en Polonia, respaldado por un análisis de las medidas ya incluidas en los documentos estratégicos existentes a nivel nacional. El plan de acción determinará las reformas e inversiones prioritarias necesarias para una transformación sostenible del sector polaco del transporte en consonancia con los objetivos climáticos de la UE.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

G1.3.2 Transporte colectivo de emisión cero (autobuses)

La inversión tiene por objeto hacer que el transporte público sea más limpio y aumentar su atractivo en las zonas urbanas.

La inversión consistirá en la compra de 1159 autobuses (eléctricos) de emisión cero para el transporte urbano.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

G2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Subcomponente G1.1 — Fomento de las inversiones en fuentes de energía renovables

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G1G	G1.1.1 Fomentar el desarrollo de las comunidades locales de energía	Hito	Análisis de los obstáculos para el desarrollo de comunidades de energía y cooperativas energéticas identificados durante el programa de apoyo a la inversión previa a la inversión	Publicación del análisis				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Publicación de un análisis de los obstáculos jurídicos, organizativos y administrativos para desarrollar comunidades de energía, basándose en las experiencias del apoyo previo a la inversión. El análisis identificará los principales cuellos de botella para el desarrollo de las comunidades de energía y propondrá un conjunto de recomendaciones políticas, con vistas a introducir modificaciones jurídicas que armonicen su marco jurídico y simplifiquen y aceleren su despliegue.
G2G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Hito	Convocatoria del programa de apoyo a la inversión	Lanzamiento de una convocatoria de propuestas para las comunidades de energía interesadas en recibir ayuda en el marco de la parte de inversión				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Se pondrá en marcha una convocatoria de propuestas abierta, transparente y competitiva a disposición de las cooperativas energéticas, las comunidades de energía y las agrupaciones energéticas con el objetivo de asignar ayudas a los diferentes tipos de beneficiarios de manera equilibrada. Los criterios de admisibilidad contenidos en el pliego de condiciones garantizarán el cumplimiento por parte de las inversiones del principio de «no causar un perjuicio significativo», tal como se establece en las

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										orientaciones técnicas sobre el principio DNSH [C (2023) 6454 final].
G3G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte preinversión		Número	0	200	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios que serán seleccionados mediante una convocatoria de propuestas abierta, competitiva y transparente destinada a asignar la ayuda a los diferentes tipos de beneficiarios de manera equilibrada. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica. Se prestará apoyo a las cooperativas de energía establecidas en virtud de la Ley sobre fuentes de energía renovables y comunidades de energía establecidas en virtud de la Ley de Energía y a las entidades legalmente capaces de crear dichas cooperativas y comunidades, como los municipios, así como a las agrupaciones energéticas.
G4G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte de inversión		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios en consonancia con la convocatoria del hito G2G.
G5G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte de inversión		Número	10	20	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios en consonancia con la convocatoria del hito G2G.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	energía renovables ejecutadas por comunidades de energía									
G6G	G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas no reembolsables)	Hito	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)	Entrada en funcionamiento de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala con una capacidad de 0.9 GWhand tiempo de funcionamiento entre 4 y 5 horas. Estas nuevas capacidades de almacenamiento se integrarán plenamente en la red eléctrica.
G7G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Aumento de la capacidad administrativa para aplicar las reformas e inversiones de REPowerEU		Número	0	106	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 106 nuevas personas equivalentes a tiempo completo se dedicarán en la administración central a ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU, incluida la digitalización de los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas o a la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas.
G8G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican reformas e inversiones en el marco de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades, en apoyo de la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU, para la administración central y local		Número	0	107	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Se apoyará al menos a 107 entidades que lleven a cabo proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. Las entidades completarán proyectos como formación, visitas de estudio, herramientas informáticas, análisis y estudios y asistencia externa de expertos a la administración central y local. Al menos 100 proyectos completados por las entidades se centrarán en los procedimientos de autorización para el despliegue de fuentes de energía renovables y redes de distribución.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G9G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades que apoyan la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU llevadas a cabo por las ONG		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 10 proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU serán completados por las ONG que trabajen en el ámbito de la transición ecológica y energética. Los proyectos apoyarán actividades de formación, asesoramiento e investigación, así como campañas sociales. Al menos dos proyectos se centrarán en el desarrollo de capacidades para los procedimientos de autorización para el despliegue de fuentes de energía renovables y redes de distribución.
G10G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Publicación de la especificación técnica de la herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía	Publicación de la especificación técnica				TERCER TRIMESTRE 1	2025	La Oficina Reguladora de la Energía elaborará y publicará la especificación técnica de la herramienta informática de la Oficina para la aplicación del nuevo modelo regulador. La herramienta informática ayudará a la evaluación y el seguimiento de los planes de desarrollo de la red de los gestores de redes de distribución (GRD) y su aplicación, así como al registro de fuentes de energía renovables (FER). La herramienta proporcionará las siguientes funcionalidades: - recopilar y analizar información sobre el funcionamiento de las redes y los planes de desarrollo de la red y las solicitudes de conexión a la red; - apoyar la evaluación de la eficacia de los gastos de construcción y modernización de la red;

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- supervisar el progreso de la integración de las fuentes de energía renovables en las redes de distribución mediante el análisis de los planes de desarrollo de los GRD, incluidas las direcciones de desarrollo de la red y las conexiones previstas; - identificar las zonas con los índices más elevados de denegaciones de conexión; - apoyar todo el proceso empresarial de registro de los productores de FER; - mapa interactivo de las instalaciones de fuentes de energía renovables integrado en el sistema de información geográfica.
G11G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Implantación de una herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía	La nueva herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo reglamentario será operativa y utilizada por la Oficina Reguladora de la Energía.				TERCER TRIMESTRE 2	2026	La Oficina Reguladora de la Energía pondrá en funcionamiento la herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador.

Subcomponente G1.2 — Realización de las redes eléctricas para acelerar la integración de las fuentes de energía renovables

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G12G	G1.2.1 Soluciones reglamentarias para la integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución	Hito	Aprobación del nuevo modelo regulador por el Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía	Publicación de un anuncio del Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía por el que se introduce el nuevo modelo regulador para los gestores de redes de distribución				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía publicará un anuncio en el que se establecerá el nuevo modelo normativo vinculante para los gestores de redes de distribución.
G13G	G1.2.2 Eliminar los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor del marco jurídico que permite el uso compartido de cables	Disposición del acto modificativo indicación de su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Modificaciones de la Ley de fuentes de energía renovables y de la Ley de Energía que permiten la conexión de múltiples fuentes de energía renovables a la red eléctrica en un único punto de conexión.
G14G	G1.2.2 Eliminar los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso	Disposiciones de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que indiquen su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrarán en vigor actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia y la previsibilidad del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso. El acto o actos establecerán nuevas normas o modificarán las normas existentes relacionadas con este proceso de conexión, que abarcarán a los gestores de redes de transporte y distribución, en particular: a) El establecimiento de un código normativo único que describa los procedimientos y plazos, así como los criterios utilizados para

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										evaluar las solicitudes de conexión y la decisión de conexión; b) La disponibilidad en línea para el público de lo siguiente: I) información actualizada periódicamente sobre las capacidades de conexión a la red disponibles; II) información sobre las solicitudes de conexión rechazadas, incluida la motivación del rechazo, y iii) el código normativo único; c) La presentación de solicitudes de conexión y la tramitación de la solicitud por medios totalmente electrónicos.
G15G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)		Número	0	70	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de kilómetros de tramos de nueva construcción o modernizados de proyectos de redes de transporte de energía (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de que se trate de una línea de circuito única o de doble circuito).
G16G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)		Número	70	190	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Número de kilómetros de tramos de nueva construcción o modernizados de proyectos de redes de transporte de energía (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de que se trate de una línea de circuito única o de doble circuito).
G17G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)		Número	190	320	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de tramos de nueva construcción o modernizados de proyectos de redes de transporte de energía (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de que se trate de una línea de circuito única o de doble circuito).
G18G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte,	Hito	Acuerdos de subvención	Acuerdos de subvención firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Firma de convenios de subvención para proyectos de construcción o modernización de tramos de la red de transporte de energía

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	infraestructura eléctrica inteligente		entre el gestor de la red de transporte (GRT) y las autoridades sobre la implantación y el apoyo a las redes de transporte							(220 kV), que representan 50 km de tramos y 5 estaciones relacionadas con estos tramos. Los proyectos apoyados a través de los acuerdos de subvención incorporarán funcionalidades de red inteligente para contribuir al desarrollo de fuentes de energía renovables.
G19G	G1.2.3. Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de tramos de nueva construcción o modernizados de proyectos de redes de transporte de energía (220 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de que se trate de una línea de circuito única o de doble circuito).
G20G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Centrales eléctricas ampliadas o mejoradas dentro de la red de transporte		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de estaciones ampliadas o mejoradas de la red de transporte de energía que acelerarán la integración de nuevas capacidades de energías renovables.
G21G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)	Puesta en operación				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Puesta en funcionamiento de un centro de datos e instalación de un analizador de calidad de potencia en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE).
G22G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Despliegue de sistemas de TIC en la red de transporte (número de soluciones)		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en funcionamiento de al menos tres sistemas de información nuevos, mejorados o ampliados que digitalicen la red de transmisión.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G23G	G1.2.4 Construcción o modernización de las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Hito	Identificación y definición de los proyectos	Aprobación interna de un documento de análisis finalizado en el que se identifiquen y establezcan proyectos				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos situados en zonas rurales para mejorar las redes de distribución se identificarán y presentarán en un documento de análisis finalizado aprobado internamente por la autoridad polaca pertinente. Este documento también indicará, para cada proyecto, su fuente de financiación, que no incluirá otras fuentes de la UE. En conjunto, los proyectos identificados conducirán a la construcción o modernización de al menos 880 km de redes de distribución (independientemente de la tensión), incluida la construcción o modernización de las estaciones conexas necesarias (independientemente del tipo de estación). Los proyectos identificados incluirán, conjuntamente o a través de proyectos determinados específicos, las acciones necesarias para permitir que al menos los 880 km de redes de distribución de nueva construcción o modernización integren funcionalidades de redes inteligentes, incluyendo equipos e instalaciones que permitan la comunicación digital bidireccional, el tiempo real o casi en tiempo real, el seguimiento y la gestión interactivos e inteligentes de la generación, el transporte, la distribución y el consumo de electricidad dentro de una red eléctrica, y de manera que contribuyan al desarrollo de fuentes de energía renovables.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G24G	G1.2.4 Construcción o modernización de las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Objetivo	Longitud de las líneas de nueva construcción o modernizadas en las redes de distribución (km)		Número	0	880	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de nueva construcción o redes de distribución modernizadas, junto con las estaciones conexas e integrando funcionalidades de red inteligente, que correspondan o cumplan los requisitos de los proyectos identificados indicados en el hito G26G.

Subcomponente G1.3 — Desarrollo del transporte sostenible

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G25G	G1.3.1 Apoyar el transporte sostenible	Hito	Plan de acción para un transporte sostenible en Polonia	Publicación por el Ministerio de Transportes				TERCER TRIMESTRE 3	2025	El Ministerio de Transportes elaborará y publicará un plan de acción para el transporte sostenible en Polonia. Irá acompañada de un análisis de las medidas ya incluidas en los documentos estratégicos existentes a nivel nacional. El plan de acción determinará las reformas e inversiones prioritarias necesarias para una transformación sostenible del sector polaco del transporte en consonancia con los objetivos climáticos de la UE.
G26G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisión cero (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero para el transporte urbano: selección de los beneficiarios	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Se firmarán contratos con las entidades beneficiarias seleccionadas (autoridades locales u operadores de servicio público) para 1159 nuevos autobuses de emisión cero. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y los operadores de servicio público para el transporte de emisión cero en zonas urbanas. Solo se admitirán autobuses eléctricos.
G27G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisión cero (autobuses)	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero en funcionamiento		Número	0	1159	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Nuevos autobuses de emisión cero suministrados en el marco de contratos financiados por esta inversión para el transporte público urbano. La contratación pública de autobuses se realizará mediante licitaciones abiertas y competitivas. Solo se comprarán autobuses eléctricos.

G3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

Subcomponente G3.1 — Mejorar el despliegue de las energías renovables, las capacidades ecológicas y la eficiencia energética

El subcomponente tiene por objeto racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para acelerar el despliegue de las energías renovables, acelerar el ritmo de las renovaciones de eficiencia energética y fomentar la reconversión de la mano de obra hacia capacidades ecológicas. También se espera que incentive la inversión privada y mejore el acceso a la financiación en el sector de la energía, incluida la energía eólica marina.

G3.1.1 Racionalización de la concesión de permisos para las fuentes de energía renovables

El objetivo de esta reforma es acelerar el despliegue de fuentes de energía renovables racionalizando los procedimientos de concesión de permisos y permitiendo una capacidad instalada total de 30 GW de instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres en Polonia.

La primera parte consistirá en la cartografía del potencial de energías renovables para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres. El mapa de recursos resultante se pondrá a disposición del público con vistas a facilitar los procedimientos de planificación y concesión de permisos para dichas instalaciones.

La segunda parte incluirá la designación de zonas de aceleración renovable para instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres.

La tercera parte de la reforma consistirá en el establecimiento de una plataforma marco digital única para la concesión de permisos de energías renovables.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

El objetivo de 30 GW de instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres en Polonia se alcanzará a más tardar el 30 de junio de 2026.

G3.1.2. Capacidades para la transición ecológica

El objetivo de la reforma es modificar los marcos sectoriales de cualificaciones en los sectores de transformación ecológica más críticos, a fin de dar cabida a la creciente demanda de empleos verdes en el mercado laboral con el fin de alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y la neutralidad climática de aquí a 2050.

La reforma consistirá en modificar los marcos de cualificación sectoriales existentes para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos mediante la incorporación de cualificaciones para garantizar la adquisición de las competencias necesarias en estos sectores. Además, se modificará un marco de cualificación sectorial para la energía a fin de reflejar las cualificaciones de las fuentes de energía renovables. Estos marcos de cualificación se elaborarán en cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidos los Consejos de Competencia Sectorial.

Los marcos sectoriales de cualificación antes mencionados se incorporarán al sistema integrado de cualificaciones mediante reglamentos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G3.1.3. Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción doméstica

El objetivo de la reforma es reducir la dependencia de los combustibles fósiles y su consumo acelerando las renovaciones domésticas y la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción, reduciendo al mismo tiempo la pobreza energética.

La reforma consistirá en la actualización de un programa prioritario existente o en la adopción de un nuevo programa prioritario de apoyo a los servicios integrados de renovación de viviendas. La reforma se basará en la experiencia adquirida con la ejecución piloto de los «operadores de renovación de viviendas» y ofrecerá apoyo a los operadores de renovación de viviendas en toda Polonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

G3.1.4. Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de apoyo a la energía)

Esta medida consistirá en una inversión pública en un mecanismo, el Fondo de Apoyo a la Energía, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores de la economía polaca que soportan directamente los costes de la transición energética. El Mecanismo funcionará concediendo préstamos al sector privado y a los hogares, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Toda inversión apoyada por el Mecanismo estará en consonancia con los objetivos pertinentes de REPowerEU establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento del MRR, a excepción del artículo 21 quater, apartado 3, letra a). Sobre la base de la inversión del MRR, el Mecanismo tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 17 068 511 631 EUR de financiación.
El Mecanismo será gestionado por Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK), como socio ejecutante.

El Mecanismo incluirá las siguientes líneas de productos:

- Financiación directa de BGK: esta línea proporcionará préstamos directos a los beneficiarios finales para financiar proyectos ecológicos. Los préstamos serán concedidos directamente por BGK y cada proyecto cofinanciado por un inversor o inversores privados terceros o una o varias entidades del sector público que participen en actividades similares.

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.

2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirán:
   a. La descripción de los productos financieros y de los beneficiarios finales admisibles.
   b. El requisito de que todas las inversiones subvencionadas sean económicamente viables**.**
   c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas DNSH [C (2023) 6454 final]. En concreto:
      i. La política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el

uso posterior[34], ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que logren unas emisiones de gases de efecto invernadero no inferiores a los valores de referencia pertinentes[35], iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores[36] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico,[37] y iv) actividades y activos relacionados con la minería.

ii. La política de inversión solo apoyará el hidrógeno renovable con arreglo a los actos delegados pertinentes en virtud de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.

iii. La política de inversión solo apoyará la producción, el transporte, la distribución y el almacenamiento de biometano sostenible en consonancia con los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva (UE) 2018/2001 revisada sobre fuentes de energía renovables, y los actos delegados y de ejecución conexos. Para las inversiones en el transporte y la distribución de biometano sostenible, se garantizará el cumplimiento en la política de inversión del concepto de «red de gas inteligente» definido en la propuesta de Reglamento RTE-E revisado [COM (2020) 824 final] y se introducirán disposiciones que garanticen la detección de fugas y prevención de fugas de metano y biometano como parte integrante de los requisitos de seguridad.

iv. La política de inversión solo apoyará la renovación de la eficiencia energética de edificios que logren al menos un 30 % de ahorro de energía primaria.

v. Además, la política de inversión exigirá el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente por parte de los beneficiarios finales del Instrumento.

d. El requisito de que los beneficiarios finales del Instrumento no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.

3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones del socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para reembolsar los préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

---

[34] Excepto en el caso de: a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas DNSH [C (2023) 6454 final] y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

[35] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[36] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[37] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

4. Requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
    1. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
    2. La descripción de los procedimientos de la entidad gestora asociada que garantizarán la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
    3. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de comprometerse a financiar una operación.
    4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. Estas auditorías verificarán i) que los sistemas de control son eficaces, incluida la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo de ejecución y de los acuerdos de financiación aplicables.

5. Requisitos para las inversiones climáticas llevadas a cabo por la entidad gestora asociada: al menos 9 087 361 627 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos en materia de cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.[38]

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

G3.1.5. Construcción de parques eólicos marinos (Fondo para la energía eólica marina)

Esta medida consistirá en una inversión pública en un mecanismo, el Fondo para la energía eólica marina, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector polaco de la energía eólica marina, con los acuerdos de financiación celebrados entre el Mecanismo y los beneficiarios finales destinados a una capacidad eólica marina instalada de al menos 3 GW generada por al menos 2 proyectos. El Instrumento funcionará concediendo préstamos directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que participen en actividades similares. Sobre la base de la inversión del MRR, el Mecanismo tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 4 785 000 000 EUR de financiación.

El Mecanismo será gestionado por Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK), como socio ejecutante.

El Mecanismo incluirá la siguiente línea de productos:

- Financiación directa de BGK: esta línea concederá préstamos directos a empresas privadas que produzcan o tengan la intención de producir electricidad a partir de energía eólica marina en parques eólicos marinos, así como a entidades del sector público que realicen

[38] Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán presentar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto subvencionado, junto con una descripción del proyecto, a efectos del cálculo de la contribución climática. La entidad gestora asociada también deberá presentar al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto/actividad.

actividades similares. Los préstamos serán concedidos directamente por BGK y cada proyecto cofinanciado por un inversor o inversores privados o públicos terceros.

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirán:
    1. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
    2. El requisito de que todas las inversiones subvencionadas sean económicamente viables**.**
    3. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas DNSH [C (2023) 6454 final]. En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior[39], ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los valores de referencia pertinentes[40], iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores[41] e instalaciones de tratamiento mecánico biológico[42].
    4. El requisito de que los beneficiarios finales del Instrumento no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.

3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4. Requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
    1. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.

[39] Excepto en el caso de: a) los activos y actividades de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, utilizando gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas DNSH [C (2023) 6454 final] y b) las actividades y activos contemplados en el inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

[40] Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, se facilitará una explicación de las razones por las que no es posible. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

[41] Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

[42] Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

2. La descripción de los procedimientos de la entidad gestora asociada que garantizarán la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
3. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de comprometerse a financiar una operación.
4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. Estas auditorías verificarán i) que los sistemas de control son eficaces, incluida la detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución aplicable.

5. Requisitos para las inversiones climáticas llevadas a cabo por la entidad gestora asociada: 4 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos en materia de cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.[43]

La ejecución de la medida deberá estar terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Subcomponente G3.2 — Mejora de las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas

G3.2.1. Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética

El objetivo de esta inversión es mejorar las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas, incluido el gas natural licuado, en particular para permitir la diversificación del suministro en interés de la Unión en su conjunto.

Esta inversión consistirá en la construcción de una extensión de 250 km de la red de transporte entre Gdańsk y Gustorzyn. Una vez finalizadas las obras, la infraestructura de nueva construcción tendrá una capacidad de transporte de gas de 1 320 000 m³/h.

La ejecución de la medida se completará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Subcomponente G3.3 — Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)

G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)

El objetivo de esta inversión es garantizar la continuidad del suministro de electricidad a los clientes y aumentar la eficiencia del uso de fuentes de energía renovables mediante inversiones en tecnologías que faciliten el equilibrio eléctrico en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en la realización de la modernización parcial de una instalación existente de almacenamiento de energía hidroeléctrica por bombeo, con el fin de adaptarla a las necesidades actuales y futuras de regulación y de mercado, a fin de garantizar un funcionamiento viable de la instalación. La inversión consistirá también en la modernización del depósito superior

[43] Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán presentar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto subvencionado, junto con una descripción del proyecto, a efectos del cálculo de la contribución climática. La entidad gestora asociada también deberá presentar al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto/actividad.

(reacondicionamiento del hormigón bituminoso aguas arriba), la toma de agua superior y los túneles derivados y al menos 1 hidrogenerador correspondiente a 135 MW.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2026.

G4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Subcomponente G3.1 — Mejorar el despliegue de las energías renovables, las capacidades ecológicas y la eficiencia energética

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G1L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Cartografía del potencial de energías renovables para instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres	Publicación, a través de un canal digital adecuado, de mapas de potencial de energías renovables para la energía fotovoltaica y la energía eólica terrestre				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El Ministerio de Clima y Medio Ambiente encargará la cartografía del potencial de energías renovables para las instalaciones eólicas fotovoltaicas y terrestres y hará público el mapa de recursos resultante a través de un canal digital adecuado, como un sitio web. El mapa de recursos abarcará todo el territorio de Polonia y estará disponible en un formato que permita una fácil integración en los procedimientos de ordenación del territorio con vistas a la designación de zonas de energías renovables [tal como se definen en el artículo 15 ter de la Directiva (UE) 2023/2413, de 18 de octubre de 2023 (DFER III) y de zonas de aceleración de las renovables (tal como se definen en los artículos 2 (2) (9 bis) y 15 quater de la DFER III]. La cartografía incluirá un análisis de las densidades energéticas para la energía fotovoltaica y la energía eólica terrestre, así como otros aspectos pertinentes para la integración de las instalaciones eólicas fotovoltaicas y terrestres en la ordenación del territorio, como las limitaciones medioambientales y de protección de la naturaleza o la accesibilidad de las redes, incluida la designación de zonas de aceleración,

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G2L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Aceleración de los procedimientos de concesión de permisos	Disposición de los actos jurídicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de actos jurídicos que establecerán un marco jurídico para la designación de zonas de aceleración de las renovables tanto para instalaciones eólicas terrestres como fotovoltaicas. A efectos de este hito, se entenderá por zonas de aceleración las definidas y reguladas en la Directiva III sobre fuentes de energía renovables (artículos 2 (2) (9.a), 15c, 16 (2), 16.a y 16c (2) (3) de la Directiva (UE) 2018/2001, modificada por la Directiva (UE) 2023/2413, de 18 de octubre de 2023). Este marco jurídico definirá al menos i) las autoridades competentes encargadas de designar las zonas de aceleración de las renovables, ii) sus obligaciones, también en lo que respecta a garantizar que la designación de zonas de aceleración de las renovables no afecte negativamente a la protección de la naturaleza y la biodiversidad; y iii) los procedimientos de autorización para las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres que se aplicarán a las zonas de aceleración de las energías renovables.
G3L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Finalización de las especificaciones técnicas generales de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Las autoridades polacas competentes deberán haber elaborado y ultimado, de manera que pueda utilizarse para procedimientos de contratación pública, en su caso, las especificaciones técnicas generales necesarias para el desarrollo y el despliegue de una plataforma informática para un marco digital único para los procedimientos de autorización de fuentes de energía renovables. La plataforma informática abarcará todos los pasos administrativos pertinentes necesarios para la

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										concesión de permisos para la construcción y explotación de instalaciones de energías renovables (excepto para la conexión a la red). El despliegue de esta plataforma informática no afectará a la asignación de competencias en términos de concesión de permisos (lo que significa que no afectará a qué autoridad administrativa es competente para un permiso determinado). La plataforma informática puede integrarse en una plataforma digital existente (como ePUAP) y basarse en ella. La plataforma informática ofrecerá un panel con al menos las siguientes características: (i) presentar, de manera fácilmente accesible, una visión general completa de los requisitos para la construcción y explotación de instalaciones de energías renovables, en términos de todos los permisos pertinentes (por ejemplo, zonificación, construcción, uso), decisiones (por ejemplo, medioambientales), licencias, otros documentos o consultas; (ii) identificar a) las autoridades administrativas, agencias, organismos u otras entidades competentes que concedan o participen en la concesión de los documentos o que participen en las consultas a que se refiere el inciso i); b) los datos de contacto de estas entidades; y, opcionalmente, c) el responsable del caso en cada entidad para un proyecto determinado; (iii) enumerar y poner a disposición toda la legislación pertinente, los textos

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										reglamentarios, las plantillas y las orientaciones para la preparación de proyectos; (iv) ofrecer la posibilidad de presentar solicitudes en línea a todas las entidades mencionadas en el inciso ii), letra a), y de que todo el proceso de solicitud se tramite digitalmente a través de la plataforma informática; (v) una función, de uso facultativo por parte de las entidades competentes, que permita supervisar la tramitación de una solicitud, mostrando el estado de la solicitud y permitiendo la comunicación con el responsable del caso pertinente a través de la plataforma informática; (vi) ofrecer la posibilidad de permitir ponerse en contacto con un organismo nacional central (existente) para plantear preocupaciones o sugerir mejoras en los procedimientos de concesión de permisos (esto no constituirá ni sustituirá las vías existentes de revisión administrativa o judicial); (vii) poner a disposición (o enlace a la página de inicio existente pertinente desde la que puede iniciarse el proceso de solicitud, o a la aplicación web) la información o los datos que pueden compartirse con el público y: ▪ será el resultado de las funcionalidades de la herramienta informática mencionada en los hitos G10G y G11G; ▪ se menciona en el hito G14G, letra b); ▪ está relacionada con la cartografía requerida por el hito G1L; y ▪ está relacionada con las zonas de aceleración de las renovables mencionadas en el hito G2L.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G4L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Finalización de la prueba de una versión piloto para la plataforma informática de un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se completará la prueba de una versión piloto de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables que cumpla los requisitos del hito G3L.
G5L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Puesta en funcionamiento de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Puesta en funcionamiento de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables, que cumpla los requisitos del hito G3L.
G6L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	23.5	28	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres.
G7L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de	Objetivo	Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	28	30	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	permisos para las fuentes de energía renovables									
G8L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación de tres marcos de cualificación sectoriales para la transformación ecológica	Publicación de los informes con los marcos de cualificación sectoriales modificados para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos				TERCER TRIMESTRE 2	2025	En cooperación con los interlocutores sociales sectoriales, incluidos los Consejos de Competencia Sectorial, el marco de cualificaciones sectoriales para los sectores de la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos se modificará para incluir capacidades que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y a la neutralidad climática de aquí a 2050. Se publicarán los informes con los marcos de cualificación sectoriales modificados para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos.
G9L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación del marco de cualificación sectorial para la energía	Publicación del informe con el marco de cualificación sectorial modificado para la energía				TERCER TRIMESTRE 2	2025	En cooperación con los interlocutores sociales sectoriales, incluido el Consejo de Competencia Sectorial, el marco de cualificaciones sectoriales para la energía se modificará incorporando las cualificaciones para las fuentes de energía renovables que abarquen las capacidades que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y a la neutralidad climática de aquí a 2050. Se publicará el informe con el marco sectorial de cualificaciones modificado.
G10L	G3.1.2 Capacidades	Hito	Marcos de cualificaciones sectoriales en los	Disposición del acto jurídico pertinente				TERCER	2025	Los marcos de cualificación sectoriales modificados para la construcción, la gestión del agua, la gestión de residuos y la energía se incorporarán al Sistema

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	para la transición ecológica		sectores de transformación ecológica más críticos incorporados al Sistema Integrado de Cualificaciones	indicación de su entrada en vigor				TRIMESTRE 4		Integrado de Cualificaciones mediante un reglamento.
G11L	G3.1.3 Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción	Hito	Adopción de una resolución por la que se actualice o se introduzca un nuevo programa prioritario para los servicios integrados de renovación de viviendas	Resolución aprobada y en aplicación				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El Consejo de Administración del Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua adoptará una resolución por la que se actualice un programa prioritario existente o se introduzca un nuevo programa prioritario del Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas. El programa apoyará financieramente a los proveedores de servicios integrados de renovación de viviendas con el objetivo de reducir la pobreza energética ayudando a los propietarios de inmuebles en riesgo de pobreza energética a emprender renovaciones domésticas.
G12L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	Acuerdo de aplicación	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
G13L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	30 %	TERCER TRIMESTRE 3	2025	BGK habrá celebrado acuerdos de financiación legales con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar al menos el 30 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las tasas de gestión). BGK elaborará un informe en el que se detalle el porcentaje de esta financiación que contribuye a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G14L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	30 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	BGK habrá celebrado acuerdos de financiación legales con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta los gastos de gestión). Al menos el 53 % de esta financiación contribuirá a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.
G15L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	El Ministerio ha completado la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Polonia transferirá 17 103 863 518 EUR a BGK para el Mecanismo.
G16L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo para la energía eólica marina)	Hito	Acuerdo de aplicación	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
G17L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo para la energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	40 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	BGK habrá celebrado acuerdos de financiación legales con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar al menos el 40 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las tasas de gestión).
G18L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo para la energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	40 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	BGK habrá celebrado acuerdos de financiación legales con los beneficiarios finales por el importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta los gastos de gestión).
G19L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos	Hito	El Ministerio ha completado la inversión	Certificado de transferencia				TERCER	2026	Polonia transferirá 4 785 000 000 EUR a BGK para el Mecanismo.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	marinos (Fondo para la energía eólica marina)							TRIMESTRE 3		

Subcomponente G3.2 — Mejora de las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G20L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Entrega de los permisos de construcción	Concesión de permisos de construcción				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Deberán haberse concedido los permisos de construcción del gasoducto Gdańsk y Gustorzyn, con una longitud de 250 km.
G21L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Selección del contratista	Notificación de la adjudicación del contrato				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Notificación de la adjudicación del contrato relativo a las obras de construcción del gasoducto Gdańsk-Gustorzyn.
G22L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Inicio de las obras de construcción	Informe de situación de las autoridades competentes en el que se muestra el inicio de las obras de construcción				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Las obras de construcción deberán haberse iniciado en al menos un tramo de la tubería.
G23L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Finalización de la construcción del gasoducto	Aceptación técnica del gasoducto				TERCER TRIMESTRE 3	2026	El gasoducto Gdańsk y Gustorzyn, con una longitud mínima de 250 km, se construirá a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Código N.º	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de realización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G24L	G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)	Hito	Modernización de la instalación de acumulación por bombeo existente	Finalización de la modernización				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización de la modernización del depósito superior, la toma de agua superior y los túneles derivados y un hidrogenerador de la central de almacenamiento y bombeo. El proyecto dará lugar a un aumento de la disponibilidad y la eficiencia de la central eléctrica en los modos de generación y bomba, y la instalación modernizada tendrá una capacidad (modo de turbina) de al menos 135 MW.

SECCIÓN 2: FINANCIACIÓN

1. Contribución financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.1.1 primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas que amplía el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales especiales
A5G	A1.2 Reducción de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso desleal de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Hito	Adopción de criterios para la selección de beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión
A27G	A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización y la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización
A38G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre ciencia e industria	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de educación superior y ciencia en lo que respecta al catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades
A39G	A2.4 Reforzar los mecanismos de cooperación entre ciencia e industria	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de conocimientos de institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A59G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a los servicios de guardería para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de los niños de hasta tres años con el fin de modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños hasta los tres años con vistas a la aplicación de un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años
A60G	A4.2.1 Ayuda a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +	Hito	Creación de un sistema informático para gestionar la financiación y creación de guarderías para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación de la atención a la infancia.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifican la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del Programa Nacional de Protección del Aire
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte
B39G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de las ayudas a las inversiones en suministro de agua o alcantarillado en zonas rurales
B4039G	B3.1 Apoyar la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un control periódicos de los sistemas individuales adecuados
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Marco elaborado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que no existe actualmente una red NGA

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Hito	Modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médico y Dentista para proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero a partir del curso académico 2021/2022 para estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la adaptación de los centros docentes con el fin de aumentar los límites de admisión a los estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar estudios en determinadas facultades universitarias de medicina mediante becas, financiación de estudios y tutoría
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Establecimiento de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la energía de emisión cero o de baja emisión
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de los actos jurídicos que introducen: prioridad para los peatones en los pasos, velocidad uniforme en zonas edificadas distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (-50 % de víctimas mortales en accidentes)
F1G	F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los órganos jurisdiccionales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales
F2G	F2.1 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales
F5G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del PRR
F6G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Adopción de las orientaciones por parte del ministro responsable del desarrollo regional por las que se establecen las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la aplicación del PRR
F7G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			MRR que protejan los intereses financieros de la Unión
		Importe del tramo	2 758 738 902 EUR

2.1.2 segundo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Publicación de un documento que determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos de coordinación regional operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo: introducir cambios en los servicios públicos de empleo y en las políticas activas del mercado de trabajo para aumentar la participación de la población activa — reducción de los obstáculos administrativos al empleo de los extranjeros — simplificación del proceso de celebración de determinados contratos
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y realizar un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato de trabajo para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.
A65G	A4.4 flexibilizar las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica el Código Laboral por la que se

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			introduce la institución permanente del trabajo a distancia en las disposiciones del Código del Trabajo y las modalidades flexibles del tiempo de trabajo
A67G	A4.5 Ampliar las carreras y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la que se aplica a partir de 2023 una reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre normas de calidad para combustibles sólidos
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento sobre el punto único de información por parte del primer ministro
C9G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje de igual nivel en cada centro
C10G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales para gestionar el desarrollo de las competencias digitales y la educación digital de los ciudadanos y los empleados en diversos sectores. Esto incluye la creación del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC).
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC)
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad.	Hito	Modificación de la Ley de 5 de julio de 2018 relativa al sistema nacional de ciberseguridad, por la que se aplica la Directiva SRI y se establece una base jurídica y organizativa exhaustiva en materia de ciberseguridad para un sistema nacional de ciberseguridad

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguida de disposiciones financieras (incluidas las modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de aplicación necesarios
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Oncológica Nacional por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre la lista de criterios precisos para clasificar a los hospitales en categorías específicas para ayudar a definir las necesidades de inversión resultantes de la reforma
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el ámbito de la preparación de la profesión paramédica.
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los puestos de trabajo médicos y las condiciones de trabajo de los trabajadores médicos
D32G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano
D33G	D3.1 Aumentar la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud		Estratégico del Gobierno para el Desarrollo del Sector Biomédico de conformidad con el calendario establecido en el Plan Estratégico
D34G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Puesta en funcionamiento de una plataforma electrónica para la Red Polaca de Centros de Investigación Clínica
E1G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que establece la obligación de adquirir exclusivamente autobuses de bajas emisiones y de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir de 2025
E9G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Selección de los intermediarios financieros
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de transporte ferroviario que garantiza la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril
F4G	F3.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Aprobación de una modificación del Reglamento del Parlamento, del Senado y del Consejo de Ministros para mejorar el uso de las consultas públicas y las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo
		Importe del tramo	3 097 113 475 EUR

2.1.3 tercer tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley sobre ordenación territorial
A33G	A2.3 Dotación de una base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (VANT)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas directrices educativas y normas de servicios

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años		asistenciales para niños menores de tres años, garantizando una alta calidad, incluida la educación y la asistencia.
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del programa prioritario «Aire Puro»
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministro de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructura de telecomunicaciones
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento sobre la lista de centros de seguimiento de los voivodatos de la red oncológica
D10G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación
E2G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Medidas para apoyar el desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y la adopción de incentivos para la aplicación de planes de movilidad urbana sostenible que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del Ministerio de Infraestructuras.
		Importe del tramo	2 079 743 156 EUR

2.1.4 cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar la agricultura 4.0 soluciones en los procesos de producción
A41G	A3.1 La mano de obra para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y las cualificaciones a los requisitos del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de Educación, por la que se establece el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales, que proporciona una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	economía y a la transformación ecológica y digital		específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral.
A42G	A3.1 La mano de obra para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y las cualificaciones a los requisitos del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del profesorado que permite la aplicación de la formación profesional continua del profesorado en los centros sectoriales de capacitación
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas operativos de aplicación de la Estrategia Integrada de Capacidades a nivel regional por parte de los grupos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo
A69G	A4.6 Aumentar la participación de determinados grupos en el mercado laboral mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma
A71G	A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social que limita la segmentación del mercado laboral y aumenta la protección social de todas las personas que trabajan sobre la base de contratos de Derecho civil, sometiéndolos a cotizaciones a la seguridad social
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T1 — Sustitución de la fuente de calor en edificios unifamiliares
B10G	B1.1.2 Sustitución de la fuente de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales (edificios únicos y plurifamiliares)
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías del hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B18G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno
C7G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas — introducción de los documentos digitales por defecto y de la forma electrónica de los servicios y digitalización de los procesos administrativos
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales del efecto perturbador de un incidente para la prestación de servicios esenciales
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Selección de proyectos en nube de próxima generación y firma de contratos
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en las nuevas carreteras
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones y eliminación de puntos negros/críticos para la seguridad vial
F3G	F2.1 Reparación de la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria en los asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en los asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial
G2G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables implantadas por comunidades de energía	Hito	Convocatoria del programa de apoyo a la inversión
G13G	G1.2.2 Eliminar los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor del marco jurídico que permite el uso compartido de cables

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
		Importe del tramo	2 429 188 865 EUR

2.1.5 quinto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores que completaron un curso sobre la nueva ley de ordenación territorial
A30G	A2.2 Crear las condiciones para la transición hacia un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de capacidades sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de los niños de hasta tres años de edad que garantiza una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años
B21aG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	Acuerdo de aplicación
C8G	C2.1 Impulsar aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas) — introducción de facturas electrónicas estructuradas en el mercado económico y obligación de emitirlas y recibirlas a través del Sistema Nacional de Facturas Electrónicas
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Cardiológica Nacional por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la asistencia cardiológica

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
E19G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros
F8G	F3.1 Mejora de las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Asignación de puestos adicionales en las instituciones que participan en la ejecución del PRR
		Importe del tramo	2 250 941 985 EUR

2.1.6 sexto tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas en los sectores del HoReCa, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Porcentaje de municipios que adoptaron planes generales de ordenación territorial
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos de modernización de sus infraestructuras y equipos
A28G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios
A46G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Provisión de capacidades a los alumnos en los centros sectoriales de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedida y reconocida por el sector
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma determinadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato de trabajo en Polonia
A68G	A4.5 Ampliar las carreras y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para elevar la edad efectiva de jubilación
A70G	A4.6 Aumentar la participación de determinados grupos en el mercado laboral mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifican las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma determinadas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (en consonancia con el hito A69G)
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas urbanos de calefacción	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T1 — Usuarios (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarla a capacidad de gigabit)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas adicionales formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Firma de los contratos para los edificios de las instalaciones del centro de datos
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
E3G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»
E6G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte por Bus Públicos
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero y de baja emisión: selección de los beneficiarios
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de contratos tras licitaciones abiertas y competitivas
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal
G1G	G1.1.1 Fomentar el desarrollo de las comunidades locales de energía	Hito	Análisis de los obstáculos para el desarrollo de comunidades de energía y cooperativas energéticas identificados durante el programa de apoyo a la inversión previa a la inversión
G7G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Aumento de la capacidad administrativa para aplicar las reformas e inversiones de REPowerEU
G12G	G1.2.1 Soluciones reglamentarias para la integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución	Hito	Aprobación del nuevo modelo regulador por el Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía
G15G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G18G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Hito	Acuerdos de subvención entre el gestor de la red de transporte (GRT) y las autoridades sobre la implantación y el apoyo a las redes de transporte
G23G	G1.2.4 Construcción o modernización de las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Hito	Identificación y definición de los proyectos
G26G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisión cero (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero para el transporte urbano: selección de los beneficiarios
		Importe del tramo	3 113 984 184 EUR

2.1.7 séptimo tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el nuevo marco presupuestario a medio plazo redefinido
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: — evaluar la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y la cláusula de retorno — analizar el impacto de los cambios en las normas de la UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular		soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	Servicios de vehículos no tripulados ejecutados precedidos de proyectos piloto
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicios públicos de empleo (SPE), en los que se implantarán sistemas informáticos modernizados
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	El personal de los servicios públicos de empleo (SPE) ha recibido formación sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas informáticas, aplicadas como resultado de las nuevas leyes sobre los SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de contratos de trabajo por parte de determinados empleadores
A63G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permiten, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades que han obtenido la condición de empresa social
B21bG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
B21cG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado el 50 % de la inversión
C11G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos y tecnologías disruptivas en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	T1 — Proyectos que creen nuevos servicios electrónicos y mejoren los ya existentes, mejorando su proceso de creación o, mediante la digitalización, mejorando la gestión de los procesos.
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Desarrollo de

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	optimización de la infraestructura de los servicios policiales		soluciones nacionales de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la red de asistencia oncológica
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados
E5G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Se han adoptado ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible
E19aG	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS suministrado para líneas ferroviarias de larga distancia
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de: Sistema dinámico de información sobre pasajeros (SDIP), sistemas de control y pasos a nivel en 55 zonas
G3G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte preinversión
G8G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades, en apoyo de la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU, para la administración central y local
G10G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Publicación de la especificación técnica de la herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía
G22G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Despliegue de sistemas de TIC en la red de transporte (número de soluciones)
		Importe del tramo	3 001 761 591 EUR

2.1.8 ocho tramos (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A21G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento construidos o

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena		modernizados y mercados mayoristas modernizados
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos de modernización de sus infraestructuras y equipos
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Organizaciones benéficas del sector alimentario que completaron proyectos de modernización de sus infraestructuras y equipos
A26G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar la agricultura 4.0 soluciones en los procesos de producción
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con una infraestructura de investigación y análisis moderna en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de capacidades sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Provisión de capacidades a los alumnos en los centros sectoriales de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedida y reconocida por el sector
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permiten, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la aplicación de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales y suministro de agua en las zonas rurales	Objetivo	Conexiones adicionales de la población rural en el ámbito de la infraestructura hídrica
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T2 — Usuarios (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarla a capacidad de gigabit)
C6aG	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	Aulas en escuelas equipadas con conexión a la Red de Áreas Locales (LAN)
C15G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles — inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los estudiantes
C14G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles — inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Establecimiento del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Centro de Sanidad Electrónica

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que completaron su máster
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la adaptación de los centros docentes con el fin de aumentar los límites de admisión a los estudios médicos	Objetivo	Número de centros de enseñanza modernizados para la educación preclínica (incluidos los centros de simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizada en la enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras bibliotecarias modernizadas y dormitorios de estudiantes en universidades médicas
E12G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Pymes y empresas de mediana capitalización apoyadas por las inversiones específicas a las que se destina el Fondo
G4G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte de inversión
G9G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades que apoyan la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU llevadas a cabo por las ONG
G14G	G1.2.2 Eliminar los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso
G16G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)
G21G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)
G25G	G1.3.1 Apoyar el transporte sostenible	Hito	Plan de acción para un transporte sostenible en Polonia
		Importe del tramo	3 055 007 945 EUR

2.1.9 noveno tramo (ayudas no reembolsables):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas en los sectores del HoReCa, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores que completaron un curso sobre la nueva ley de ordenación territorial
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la planificación del uso del suelo	Objetivo	Porcentaje de municipios que adoptaron planes generales de ordenación territorial
A29G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializada, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T3 — Provisión de capacidades a los alumnos en los centros sectoriales de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedida y reconocida por el sector
A61G	A4.2.1 Ayuda a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años de edad
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en calefacción urbana	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Sustitución de la fuente de calor en edificios unifamiliares
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales (edificios únicos y plurifamiliares)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplen los requisitos DNSH en los edificios de instituciones educativas (en virtud de contratos firmados)
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Edificios termomodernizados de instituciones educativas (en virtud de contratos firmados)
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustibles sólidos ineficientes sustituidas a fuentes de calor modernas que cumplan los requisitos DNSH
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones locales de actividad social	Objetivo	Instalaciones termomodernizadas de actividad social
B19G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Entrada en funcionamiento de estaciones de repostaje de hidrógeno
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno
B21DG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
B21EG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado la inversión
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Hito	Construcción de una terminal de instalación en alta mar
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Objetivo	Construcción de una terminal de servicios mar adentro en Łeba y Ustka
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T3 — Usuarios (locales residenciales) con acceso a internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarla a capacidad de gigabit)
C12G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos y tecnologías disruptivas en	Objetivo	T2 — Proyectos que creen nuevos servicios electrónicos y mejoren los ya existentes, mejorando su proceso de

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	el sector público, la economía y la sociedad		creación o, mediante la digitalización, mejorando la gestión de los procesos.
C13aG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos y tecnologías de vanguardia en el sector público, la economía y la sociedad	Objetivo	Desarrollo de nuevos sistemas informáticos públicos o ampliación de los existentes
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas adicionales formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en ciberseguridad (CyberPL) en el marco de dos ámbitos de intervención: 1) programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad (KSC-PL) y 2) Construcción y desarrollo de centros operativos de ciberseguridad (SOC-DEV-PL)
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Creación de centros estándar de tratamiento de datos que proporcionen infraestructuras eficientes desde el punto de vista energético
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con nuevos equipos médicos adquiridos en el marco de su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con infraestructuras mejoradas en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: — las herramientas de análisis de la salud de los pacientes;

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			— herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; y — repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria en centros médicos digitalizados
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales conectados al repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Objetivo	Número de estudiantes universitarios de medicina que han recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y sobre Profesiones de Médico y Dentista
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para aumentar el número de personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y la adaptación de los centros docentes con el fin de aumentar los límites de admisión a los estudios médicos	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis médico, fisioterapia y farmacia que recibieron una beca y estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutoría
D35G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Creación de un centro de investigación y análisis especializado

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D36G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de proyectos financiados para unidades de investigación y empresarios del sector biomédico
D37G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados
E4G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce un impuesto sobre la propiedad de los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»
E7G	E1.1 Aumento del uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero
E10G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción de nuevos vehículos de emisión cero instalados
E11G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Capacidad de producción y almacenamiento de almacenamiento de cero emisiones/bajas emisiones y producción de combustibles/energía alternativos
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero y de baja emisión en funcionamiento
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Modernización de 478 km de líneas ferroviarias, incluidos 300 km con las normas de la RTE-T
E20G	E2.1.2 Material rodante ferroviario de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS en funcionamiento para líneas ferroviarias regionales y de larga distancia
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones, eliminación de puntos negros y puntos críticos de seguridad vial e instalación de dispositivos automáticos de vigilancia vial
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 180 unidades a bordo del ERTMS y puesta en servicio correspondiente
G5G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte de inversión

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G6G	G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía	Hito	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)
G11G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Implantación de una herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía
G17G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)
G19G	G1.2.3. Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construida o modernizada transmisión de potencia red (km)
G20G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Centrales eléctricas ampliadas o mejoradas dentro de la red de transporte
G24G	G1.2.4 Construcción o modernización de las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Objetivo	Longitud de las líneas de nueva construcción o modernizadas en las redes de distribución (km)
G27G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisión cero (autobuses)	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero en funcionamiento
		Importe del tramo	3 490 373 613 EUR

2.2. Préstamo

Los tramos a que se refiere el artículo 3, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.2.1. Primer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B1L	B1.2 Facilitar la aplicación de la obligación de ahorro energético para las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en lo que respecta al almacenamiento de energía

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B21L	B3.3 Apoyo a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión del agua resiliente en la agricultura y las zonas rurales
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Hito	Adopción de los criterios de selección de la convocatoria de propuestas
B25L	B3.4 Marco propicio para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Instrumento de transformación urbana ecológica
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, teniendo en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre ayuda financiera para la creación de locales residenciales para alquileres, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para las personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes.
B33L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres
B35L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B39L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 relativa a la promoción de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C1L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación moderna por cable e inalámbrica para necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el control de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente
C2L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación moderna por cable e inalámbrica para necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2019 relativo a la evaluación de impacto ambiental
D1L	D1.2 Aumentar la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y de cuidados geriátricos en hospitales de distrito en Polonia

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
		Importe del tramo	4 178 257 125 EUR

2.2.2. Segundo tramo (ayudas en forma de préstamos):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en los sectores cultural y creativo
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores cultural y creativo
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo dirigido a la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE
B14L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra las sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de una ley que facilite la eliminación completa del impacto medioambiental negativo de las zonas posindustriales a gran escala.
B34L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para los años 2022-2027
B36L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B40L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 relativa a la promoción de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C8L	C2.2 Reforma de la base de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que siente la base para los cambios en el sistema educativo y la realización de inversiones en TIC y defina las

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo.
C9L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para el suministro de infraestructuras a las escuelas
D2L	D1.2 Aumentar la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y de cuidados geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base de los resultados de la revisión
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante
		Importe del tramo	3 213 973 652 EUR

2.2.3. Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B32L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables
B37L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
C10L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para el suministro de infraestructuras a las escuelas
D3L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Hito	Lista de hospitales comarcales seleccionados para el apoyo adicional a la creación de camas geriátricas y de larga duración, sobre la base de criterios de selección específicos
D6L	D3.2 Creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector de los medicamentos y productos sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo que salvaguarde la seguridad del suministro de medicamentos, incluidas soluciones para hacer frente a la escasez de medicamentos y las principales vulnerabilidades en las cadenas de suministro
		Importe del tramo	3 103 232 462 EUR

2.2.4. Cuarto tramo (ayuda en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en las empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B6L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones detalladas de funcionamiento de la red eléctrica, que modificará las normas nacionales de balance con el fin de reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación
B24L	B3.4 Marco propicio para las inversiones en transición ecológica en zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre desarrollo urbano sostenible que establece objetivos, orientaciones, normas de desarrollo y mecanismos de coordinación para la transformación ecológica de las ciudades
B38L	B2.2 Mejora de las condiciones para el desarrollo de fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
C3L	C1.2 Aumentar el nivel de accesibilidad y uso de la comunicación moderna por cable e inalámbrica para necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevo acto jurídico por el que se eliminan los obstáculos a la implantación de la red 5G por parte de las industrias verticales
D4L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Contratos firmados entre los hospitales de distrito y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para apoyar la inversión en la creación de unidades o centros de cuidados geriátricos y de cuidados de larga duración
D7L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia	Hito	Selección de proyectos de obras de producción API que se van a financiar
D8L	D3.2.1 Desarrollo del potencial del sector de los medicamentos y los productos sanitarios — inversiones relacionadas con la producción de IFA en Polonia	Objetivo	Número de ingredientes de productos farmacéuticos activos críticos apoyados
		Importe del tramo	3 176 461 320 EUR

2.2.5. Quinto tramo (ayuda en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B4L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de las normas de desarrollo derivadas de la Ley de fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C15L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Guía para la transformación digital de los empresarios que utilizan la computación en nube
C16L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Acuerdo de aplicación
E1L	E1.2 Aumentar el porcentaje del transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de establecer zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas más contaminadas
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales	Hito	Obligación de modernizar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad
G12L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	Acuerdo de aplicación
G20L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Entrega de los permisos de construcción
		Importe del tramo	4 808 815 201 EUR

2.2.6. Sexto tramo (ayuda en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A7L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento
A9L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Trabajos preparatorios para el lanzamiento del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis de la misión/identificación de necesidades, viabilidad y definición)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B17L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Zonas terrestres en las que se llevó a cabo una investigación de campo relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T1 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares de renta baja y media	Objetivo	T1 — Construcción finalizada del primer lote de viviendas energéticamente eficientes para hogares de renta baja y media
G1L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Cartografía del potencial de energías renovables para instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres
G2L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Aceleración de los procedimientos de concesión de permisos
G3L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G11L	G3.1.3 Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se aplica un sistema de apoyo a los proveedores de servicios integrados de renovación de viviendas
G16L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo para la energía eólica marina)	Hito	Acuerdo de aplicación
		Importe del tramo	6 310 611 006 EUR

2.2.7. Séptimo tramo (ayuda en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A8L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos procedentes de la observación de la Tierra por satélite.

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A10L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T1 — Puesta en marcha del primer satélite polaco
B15L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra las sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que persisten en el mar Báltico
C12L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general equipadas con herramientas informáticas que permitan la enseñanza a distancia
E2L	E1.2 Aumentar el porcentaje del transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades municipales competentes
E3L	E1.2.1 Transporte público sin emisiones en las ciudades (tranvías)	Hito	Nuevos tranvías: selección de los beneficiarios
G8L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación de tres marcos de cualificación sectoriales para la transformación ecológica
G9L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación del marco de cualificación sectorial para la energía
G13L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G17L	G3.1.5 Fondo de apoyo a la energía eólica marina Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G21L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Selección del contratista
G22L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Inicio de las obras de construcción
		Importe del tramo	3 355 926 170 EUR

2.2.8. Octavo tramo (ayuda en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo
B5L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos
B18L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas (incluidos los restos) con inventario realizado e investigación sobre el terreno relacionada con la presencia de materiales peligrosos
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una mejor retención del agua
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)
C13L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Laboratorios de inteligencia artificial (IA) y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) establecidos en escuelas y otras instituciones educativas
C14L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas/instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen
G4L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G6L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G7L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
G10L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Marcos de cualificaciones sectoriales en los sectores de transformación ecológica más críticos incorporados al Sistema Integrado de Cualificaciones
		Importe del tramo	3 678 257 125 EUR

2.2.9. Noveno tramo (ayuda en forma de préstamo):

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A11L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T2 — Apertura de los próximos tres satélites polacos
B16L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de zonas industriales abandonadas a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para inversiones relacionadas con el impacto medioambiental negativo de determinadas zonas industriales abandonadas y materiales peligrosos a gran escala que se hunden en el fondo del mar Báltico
B27aL	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T3 — Proyectos finalizados de apoyo a inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares de renta baja y media	Objetivo	T2 — Construcción finalizada del segundo lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares de renta baja y media.
C17L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales

Número de orden	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C18L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	El Ministerio ha completado la inversión
D5L	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados destinados a desarrollar cuidados de larga duración y asistencia geriátrica en hospitales de distrito
E4L	E1.2.1 Transporte público sin emisiones en las ciudades (tranvías)	Objetivo	Nuevos tranvías en funcionamiento para el transporte público urbano
G5L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G14L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G15L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	El Ministerio ha completado la inversión
G18L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo para la energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G19L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo para la energía eólica marina)	Hito	El Ministerio ha completado la inversión
G23L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Finalización de la construcción del gasoducto
G24L	G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)	Hito	Modernización de la instalación de acumulación por bombeo existente
		Importe del tramo	2 715 769 457 EUR

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Polonia se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

El organismo responsable de la coordinación general de la ejecución y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia será el Ministerio de Fondos y Política Regional. Este organismo también es responsable de la elaboración de las solicitudes de pago, las declaraciones de gestión y el resumen de las auditorías, y actuará también como enlace entre la Comisión y las autoridades polacas. Las instituciones responsables de la ejecución de las reformas e inversiones verificarán la conformidad de las medidas ejecutadas con el Derecho de la Unión y nacional aplicable y los avances en la consecución de los hitos y objetivos definidos a nivel de los destinatarios finales. La información y los resultados de estas verificaciones se presentarán al organismo de coordinación a través de un sistema informático.

Además, se creará un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participen en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia mediante un acto legislativo. El comité de seguimiento supervisará la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

Las auditorías serán realizadas por la Administración Tributaria Nacional, en particular por el Departamento de Auditoría de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda y 16 cámaras de administración tributaria (oficinas regionales) del país. Este organismo de auditoría verificará la correcta ejecución de las reformas e inversiones, la consecución de los hitos y objetivos definidos, la eficacia de los mecanismos para prevenir, detectar y corregir irregularidades graves, como el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y evitar la doble financiación y la fiabilidad y seguridad del sistema informático.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

El Ministerio de Fondos y Política Regional, como organismo central de coordinación del plan de recuperación y resiliencia polaco y de su ejecución, es responsable de la coordinación y el seguimiento generales del plan. En particular, actúa como organismo de coordinación para el seguimiento de los avances en relación con los hitos y objetivos y para facilitar la presentación de informes y las solicitudes de pago. Coordina la notificación de los hitos y objetivos, los indicadores pertinentes, pero también la información financiera cualitativa y otros datos, como los relativos a los destinatarios finales. La codificación de los datos se lleva a cabo en un sistema informático a través del cual las instituciones responsables de la ejecución de las reformas y las inversiones están obligadas a informar al Ministerio de Fondos y Política Regional.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y objetivos pertinentes acordados en la sección 2.1 del presente anexo, Polonia presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera y, en su caso, del préstamo. Polonia garantizará que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.